



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

No. 154 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Institucional del Fondo para el Desarrollo Económico y Social Ciudad de México 2013-2018 4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda 2013-2018 10

Oficialía Mayor

- ◆ Programa Institucional 2014 – 2018 de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México 64

Secretaría de Educación de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México 79

Sistema de Movilidad 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) 105

Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Programa Institucional de la procuraduría social 2013-2018 121

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Metrobús Organismo Público Descentralizado

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Programa Institucional del Organismo Público Descentralizado denominado Metrobús 123

Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III)

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que se podrá consultar el Programa Institucional del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III) 124
- ◆ Aviso 126



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.****FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, como cabeza de sector, al que está agrupado el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º, 7º, 87, 97 y 101 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como los artículos 2º, 45 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 35 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y la Cláusula Quinta del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Jefe de Gobierno ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo de la Ciudad de México a través del Comité de Planeación y Desarrollo de la Ciudad de México.

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones; conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación.

Que mediante Acuerdo **COPLADE/SO/II/04/2016** del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, se aprobó el Programa Institucional del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México 2013-2018, acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL “PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL CIUDAD DE MÉXICO 2013-2018”.

PRIMERO.- Se da a conocer el Programa Institucional del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México 2013-2018.

SEGUNDO.- El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México elaborará sus programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el programa Institucional mismo que derivan del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

TERCERO.- Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

CUARTO.- El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Contraloría General de la Ciudad de México y a la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Institucional del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México 2013-2018, y reportarán los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

I. Presentación.

Con fecha 30 de diciembre de 2009 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, la cual en su Exposición de Motivos señala lo siguiente:

La Ciudad de México es la entidad federativa que más aporta a la producción económica del país. En términos del tamaño de su economía, es la octava ciudad más grande del mundo y la cuarta de todas las economías de Latinoamérica. Su composición sociocultural es de las más diversas de entre las grandes aglomeraciones urbanas.

El Banco Mundial ha señalado en diversos estudios, que el papel de las ciudades en el desarrollo regional y nacional es determinante. Las mediciones de competitividad de las economías cada vez hacen más énfasis en las concentraciones urbanas, pues en éstas se determinan las condiciones esenciales para la atracción de inversiones como lo son el nivel del capital humano, la infraestructura, el marco regulatorio, la calidad de los servicios públicos y privados, la provisión de incentivos y el tamaño del mercado interno.

La competencia por la atracción de inversiones se está dando a nivel de ciudades; en ese sentido, es esencial que éstas desarrollen estrategias económicas que favorezcan el incremento de su competitividad. Al mismo tiempo, es necesario que se diseñen políticas sociales que transmitan los beneficios económicos de manera equitativa y armónica, con un enfoque de equidad de género y una perspectiva de respeto a los derechos humanos para contribuir al desarrollo de una sociedad más justa.

Para materializar lo anterior, se creó el Consejo Económico y Social de la Ciudad de México. Este Consejo es el órgano colegiado representativo del sector productivo, laboral, cultural, turístico, académico y civil de la Ciudad de México con facultades para analizar, revisar y emitir recomendaciones de carácter vinculatorio respecto de la política económica y social del Gobierno de la Ciudad de México.

El Consejo es un órgano de consulta obligada para el gobierno en materia de diseño de iniciativas de ley, políticas públicas y programas de carácter económico y social. Cuenta con facultades para proponer y en algunos casos decidir la orientación de recursos fiscales para el financiamiento de programas y proyectos de carácter económico y social que detonen el desarrollo económico.

También es el vehículo por medio del cual el Gobierno invierte conjuntamente con el sector privado, recursos para incrementar la competitividad de la Ciudad, la calidad de su infraestructura y sus servicios para mejorar su ambiente de negocios. En ese sentido, el Consejo es un asesor permanente en la implementación de las reformas administrativas que el Gobierno de la Ciudad de México llegue a proponer a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y es también un activo supervisor de su implementación y la medición de su impacto.

El Consejo es el principal medio de consulta para la formulación de la estrategia para el tránsito de la economía de la Ciudad, hacia una economía basada en el conocimiento. En ese sentido, no sólo es un órgano representativo que orienta el diseño de las acciones destinadas a este fin, sino que participa activamente en el ejercicio de dichas acciones.

Otro aspecto de la gran relevancia en el que se propone la participación activa del Consejo, es en el diseño de políticas e instrumentos orientados a impulsar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas; así como en la promoción internacional de la Ciudad en materia turística, cultural y de negocios.

El artículo 3° de la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, precisa que “se crea el Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, como una instancia de representación y participación económica y social, con carácter consultivo, propositivo y decisorio, que coadyuva sólo con el Gobierno del Distrito Federal en la rectoría del desarrollo integral y sustentable, el fomento del crecimiento económico y el empleo, así como en una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales que conforman el Distrito Federal, transitando hacia una economía que transforme la producción para impulsar la competitividad y el empleo”.

Para el debido cumplimiento de sus objetivos y funciones, el Consejo Económico y Social de la Ciudad de México está integrado pluralmente por sesenta y dos representantes de los sectores privado, social, público y académico, entre los que se

encuentran ocho titulares de las Secretarías del Gobierno de la Ciudad de México; dos diputados federales y tres locales, así como los 16 Jefes Delegacionales. El Presidente Honorario del Consejo es el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa.

Asimismo, el artículo 15 de la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, dispone la conformación de un Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México; que servirá para impulsar las acciones que emprenda conforme a sus atribuciones y que contará con el monto de recursos que determine la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En consecuencia, dicho Fondo se constituyó el 9 de junio de 2010, en términos de lo previsto por los artículos 2º y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, formando parte de la administración pública paraestatal.

II. Marco Legal.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece los principios de la organización política y administrativa de la Ciudad de México que atenderán la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la capital.

La Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal establece en su artículo 2º que: “La planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral del Distrito Federal y atenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto”.

En este sentido, corresponde a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades públicas de la Ciudad de México, las atribuciones de planeación, organización, normatividad, control, evaluación y operación, referidas a la planeación del desarrollo de la Ciudad de México.

Por su parte, el Programa General de Desarrollo 2013-2018 establece los Objetivos, Metas y Líneas de Acción que servirán de base para la definir e implementar las políticas públicas de la Ciudad de México.

A partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Programa General de Desarrollo 2013-2018, el 11 de septiembre de 2013, se elaboran los Programas Sectoriales, Especiales e Institucionales, estos últimos definidos en el artículo 35 de la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal como: “Los programas institucionales son los documentos que desagregan en objetivos y metas de mediano y corto plazo las políticas a aplicar por el programa sectorial correspondiente, tomando en cuenta, en su caso, las opiniones de los órganos político-administrativos relacionados. Los programas institucionales serán elaborados por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, según corresponda. Su vigencia será de seis años y su revisión y actualización será trianual.”

En términos del ordinal tercero del Acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades llevarán a cabo las acciones necesarias, en los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, a efecto de someter oportunamente a consideración y aprobación del Jefe de Gobierno, los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales, y estar en posibilidad de publicarlos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los plazos establecidos en el Acuerdo señalado.

La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente indica que la programación y presupuestación anual del gasto público, incluidos los anteproyectos de presupuesto y los Programas Operativos Anuales, se realizarán con base en las políticas del Programa General de Desarrollo 2013-2018 y los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales, vigilando que haya congruencia en todo momento de éstos con aquéllos.

Mediante Acuerdo SE/IV/04/2014 de fecha 25 de junio de 2014, el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, aprobó el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de octubre de 2014 y tiene como objetivo establecer las áreas de oportunidad en las que se trabajará para implantar políticas de empleo, inversión, desarrollo empresarial e innovación productiva por parte de algunas entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; asimismo señala que la Secretaría de Desarrollo Económico, los órganos desconcentrados y entidades agrupadas en el sector coordinado por ella, de conformidad con el

Programa Sectorial y las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Programa General de Desarrollo y de dicho Programa Sectorial.

En este sentido, el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, como Entidad coordinada por la Secretaría de Desarrollo Económico, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se sectoriza en la Secretaría de Desarrollo Económico el Fideicomiso público denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de enero de 2014, procedió a la elaboración su Programa Institucional, en el cual se establecen de manera concreta los objetivos y metas, instrumentos de planeación, acciones y los mecanismos de evaluación que regirán las actividades del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.

III. Integración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.

El Fideicomiso Público denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, es creado por mandato de Ley, en términos del artículo 15 de la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, y se constituyó el 9 de junio de 2010, mediante el Contrato de Fideicomiso Público 1129/2010, en términos de los previsto por los artículos 2º y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, formando parte de la administración pública paraestatal.

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México obtuvo el dictamen favorable número E-FESCDMX-3/010215 con vigencia a partir de 1 de febrero de 2015 para tres de las once plazas que conforman la estructura orgánica del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México: Dirección General, Dirección de Operación y Proyectos, y Dirección de Administración; posteriormente y con el fin de fortalecer la operación, se complementó dicha Estructura a través del Dictamen E-FESCDMX-18/010815 con efectos a partir del 1 de agosto de 2015, incorporando a la Estructura las siguientes plazas: Subdirección de Asuntos Jurídicos, Líder Coordinador de Proyectos de Información Pública, Jefatura de Unidad Departamental de Operación, Jefatura de Unidad Departamental de Administración y Evaluación de Proyectos, Enlace de Informática, Líder Coordinador de Proyectos de Recursos Humanos, Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Financieros y Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales.

IV. Objetivos, Metas y Políticas Públicas.

Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo.

Área de Oportunidad: Inversión, Empleo y Áreas de Desarrollo.

OBJETIVO 2.- Activar, de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, el desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad a partir de proyectos de inversión pública y de coinversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social.

META 1.1.- Recoger las opiniones y recomendaciones que las organizaciones de la sociedad civil y la academia en los proyectos denominados Zonas de Desarrollo Económico y Social (ZODES) con el fin de incorporar aquellas que reditúen en beneficios sociales para la ciudadanía en general.

Meta institucional.- Atender el ciento por ciento de las solicitudes mandatadas por el Consejo Económico y Social de la Ciudad de México (CESCDMX) conforme a sus atribuciones, relativas a los proyectos, estudios e investigaciones que coadyuven al desarrollo económico y social de la CDMX.

Indicadores:

Nombre	Formula	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos Relacionados	Línea Base	Meta a 2018 *	Justificación
Porcentaje de solicitudes atendidas por el FES CDMX en el periodo / Total de solicitudes mandatadas por el CES CDMX en el periodo) *100	(Número de solicitudes atendidas por el FES CDMX en el periodo / Total de solicitudes mandatadas por el CES CDMX en el periodo) *100	Porcentaje	Conocer el porcentaje de solicitudes atendidas por el FES CDMX.	Gestión	Anual	Acuerdos, Actas y solicitudes de los Órganos de Gobierno del CES CDMX/FES CDMX.	Año 2015 100 % (1/1)	100 %	El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México (FES CDMX) gestionará y dará cumplimiento a las solicitudes que el Consejo Económico y Social de la Ciudad de México (CES CDMX) mandate conforme a sus atribuciones en materia de desarrollo económico y social.

*Área responsable de la información. Dirección de Operación y Proyectos del FES CDMX.

Política Pública: El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México llevará a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos que el Consejo Económico y Social de la Ciudad de México mandate, conforme a sus atribuciones en materia de desarrollo económico y social.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 03 de agosto de 2016.

**El Secretario de Desarrollo Económico
de la Ciudad de México.**

(Firma)

Salomón Chertorivski Woldenberg.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA 2013-2018

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en los artículos 12, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 7°, 15 fracción II, 16 fracciones III, IV, VII y X, 17 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; 2, 28 y 102 al 113 Quater del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 24 y 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 1° fracción VI, 9 fracciones II y III, 32, 35, 37, 47 fracción III, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018, a partir del cual se elaborarán los programas sectoriales, institucionales y especiales.

Que mediante acuerdo publicado en la gaceta Oficial del distrito Federal el 14 de octubre de 2015, se aprobó el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público 2013-2018, que contiene la metas sectoriales y los indicadores para dar seguimiento al conjunto de Políticas Públicas necesarias para lograr de modo articulado entre los diferentes entes de la Administración Pública del Distrito Federal, los objetivos planteados en el Programa general de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones, conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que con base en los artículos 47 fracción III y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación.

Que mediante acuerdo emitido por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal de fecha 16 de mayo de 2016, se aprobó el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, acorde con lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien publicar el siguiente:

AVISO POR QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA 2013-2018

PRIMERO.- De conformidad con el marco jurídico aplicable, el Programa Institucional de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda 2013-2018 ha sido aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, por lo que corresponde su publicación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- La Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, a partir del citado de Programa Institucional, consolidará sus programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. En los anteproyectos de presupuesto deberán considerarse los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el Programa Institucional, mismo que deriva del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

TERCERO.- Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo urbano y Vivienda y demás programas que deriven de éste, quedaran sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que esta dependencia y sus Unidades Administrativas determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa, prioridad y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

CUARTO.- La Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con el marco jurídico aplicable, reportará los resultados obtenidos en la implementación de acciones para el logro de los objetivos establecidos en el Programa Institucional de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda 2013-2018, a través de los indicadores correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 3 del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA 2013-2018**

ÍNDICE

I. Presentación

II. Antecedentes

III. Metodología

IV. Marco Normativo

V. Objetivo General y Específicos

VI. Meta Institucional para alcanzar los Objetivos y Metas Sectoriales

VII. Programa Institucional de la Secretaria

Área de Oportunidad 01 – Patrón de Ocupación Territorial

Diagnostico

Objetivos

Metas Cuantificadas

Referencias de Indicadores

Políticas Públicas

VII.II Mejora Continua – Tecnologías de la Información

Áreas de Oportunidad 1.- Patrón de Ocupación Territorial y

2.- Espacio Público

Diagnostico

Objetivos

Metas Cuantificadas

Referencias de Indicadores

Políticas Públicas

VII.III Paisaje y Mobiliario Urbano

Área de Oportunidad 2.- Espacio Público

Diagnostico

Objetivos

Metas Cuantificadas

Referencias de Indicadores

Políticas Públicas

VII.IV Gestión Urbana

Área de Oportunidad 6.- Vivienda

Diagnostico

Objetivos

Metas Cuantificadas

Referencias de Indicadores

Políticas Públicas

VIII. Indicadores

IX. Siglas y Acrónimos

X. Referencias

I.- PRESENTACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) presenta el siguiente Programa Institucional, atendiendo los diversos ordenamientos que instruyen la atención del tema tales como: la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal que establece que la planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral de la Ciudad de México y atenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto de los derechos humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años y el “Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público”, este último publicado el 14 de octubre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Con el marco legal señalado, el objetivo del presente instrumento es dar a conocer aquellas acciones específicas que son competencia de esta Secretaría para alcanzar los objetivos y estrategias programadas, así como las metas cuantificadas establecidas en el Programa Sectorial de referencia, en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

II. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018, determina los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para definir e implementar las políticas públicas que impacten en el desarrollo de la Ciudad de México con un horizonte al año 2018.

A partir del Programa General publicado el 11 de septiembre de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se elaboran los Programas Sectoriales y los Programas Institucionales, estos últimos definidos dentro del Artículo 35 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal como los documentos que desagregan en objetivos y metas de mediano y corto plazo las políticas a aplicar por el programa sectorial correspondiente, tomando en cuenta, en su caso, las opiniones de los órganos político-administrativos relacionados. Los programas institucionales serán elaborados por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, según corresponda. Su vigencia será de seis años y su revisión y actualización será trianual.

En términos del ordinal tercero del acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades llevarán a cabo las acciones necesarias, en los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, a efecto de someter oportunamente a consideración y aprobación del Jefe de Gobierno los programas sectoriales, institucionales y especiales y estar en posibilidad de publicarlos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los plazos establecidos en el acuerdo señalado.

A su vez, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente indica que la programación y presupuesto anual del gasto público, incluidos los Anteproyectos de Presupuesto y los Programas Operativos Anuales, se realizarán con base en las políticas del Programa General y los programas sectoriales, institucionales y especiales, vigilando que haya congruencia en todo momento en cada uno de estos.

Se considera como marco rector de la planeación de la Ciudad de México al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, bajo su dirección y alineación específica del Eje 4 del Programa General de Desarrollo 2013-2018: Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, el cual procura desarrollar una ciudad dinámica, compacta, policéntrica y equitativa, que potencie las vocaciones productivas y fomente la inversión, y que contemple una planeación urbana y un ordenamiento territorial a partir de una visión metropolitana y sustentable, sin dejar a un lado los enfoques transversales del propio Programa General. Para cumplir con este objetivo de integralidad la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) llevó a cabo los trabajos de coordinación con al menos veintiún entes de la administración pública local, para la integración y planeación del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público, los entes responsables de cada Área de Oportunidad que colaboraron de forma directa para la integración de dicho programa y adquiriendo diversos compromisos en el ámbito de sus respectivas competencias fueron: Autoridad del Espacio Público, Sistema de Aguas de la Ciudad de México y el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, desarrollando y atendiendo las siguientes áreas de oportunidad:

1. Patrón de Ocupación Territorial,
2. Espacio Público,

3. Infraestructura Hidráulica, y
4. Vivienda.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por su parte es la encargada de dar el seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas específicos, establecidos en la primera Área de Oportunidad denominada “**PATRON DE OCUPACION TERRITORIAL**”, respecto a las otras áreas de oportunidad referidas, estas serán atendidas y desarrollarán en los propios programas instituciones de cada ente responsable.

La ciudad es un territorio dinámico que requiere lograr un aprovechamiento racional del espacio que permita diversos usos de suelo de acuerdo a la movilidad urbana actual, así como a la diversidad en las actividades urbanas, equidad en la distribución de las infraestructuras y equipamientos, fomenta el desarrollo económico, impulse la generación de empleos, recupere el uso colectivo del espacio público, y potencie la preservación del patrimonio cultural urbano de la ciudad. En este orden de ideas se puede establecer, que planear la ciudad es una tarea en la cual convergen diferentes actores, a fin de armonizar las metas a mediano y largo plazo que se han fijado como gobierno por lo que se plantea una visión interinstitucional y transversal, donde todos los actores coadyuven a fomentar una política pública de desarrollo urbano a nivel local, regional y metropolitano, mediante la priorización, focalización y suma de esfuerzos para lograr los objetivos planteados, respondiendo a patrones que respeten el medio ambiente y promuevan entornos amables que contribuyan al crecimiento ordenado y competitivo de la Ciudad de México.

Es por ello que apoyados en una planeación estratégica que permita identificar y dar seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas, se busca fomentar el aprovechamiento eficaz del espacio construido potencializando un patrón de ocupación del suelo más eficiente y con esto se coadyuve a la contención del modelo expansivo que ha prevalecido en la Zona Metropolitana del Valle de México, para reducir la demanda del transporte automotor, revertir el proceso de deterioro de la infraestructura, acercando la vivienda de los lugares de empleo y servicios, recuperando y conteniendo las áreas verdes, y logrando que los habitantes de la ciudad vivan y se apropien de la Ciudad.

Por lo anterior a partir de la aprobación y publicación del citado Programa Sectorial, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda procedió a la elaboración de su Programa Institucional, el cual es el documento que establece de manera concreta los objetivos y metas, los instrumentos de planeación, las acciones a coordinar, así como los mecanismos de evaluación que regirán las actividades de la Secretaría durante el periodo 2013-2018.

III.- METODOLOGÍA

Una vez definido el contenido del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre de 2015 mismo que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda apoyó en la coordinación, este se alinea al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2013-2018, específicamente en el Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, considerando las áreas de oportunidad, **01** Patrón de Ocupación Territorial, **02** Espacio Público, **05** Infraestructura Hidráulica y **06** Vivienda, basándose en ello es que esta Entidad atiende el ordenamiento establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y procede a la integración del Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Para la integración del presente Programa Institucional se toma como soporte, la “Guía Metodológica para el Desarrollo de los Componentes de los Programas Derivados del Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.”, elaborada por la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal (EAP) y la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), soporte metodológico para la aplicación de los Lineamientos para la elaboración, aprobación y seguimiento a los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales 2013-2018, los cuales fueron aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) el 10 de diciembre de 2013 y publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de diciembre de 2013.

Siendo el Área de Oportunidad 01- **Patrón de Ocupación Territorial** el tema central de esta Dependencia, como entidad responsable de diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas e instrumentos para el Desarrollo Urbano, así como corresponsables con otras áreas de oportunidad y algunos Programas Sectoriales tales como el Ambiental y de Sustentabilidad, Integral de Movilidad y el de Turismo, a continuación se establece a grandes rasgos el enfoque metodológico, el cual se centra lo siguiente:

- a) Con la finalidad de alinearse al Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público o de aquel con el que se tenga una corresponsabilidad, se hará mención al Área de Oportunidad de que se trate y se indicará el Objetivo y Meta Sectorial que corresponda.
- b) Diagnostico, éste permitirá recoger y analizar datos para evaluar las diversas problemáticas a las que se enfrenta la Secretaría para atender cada uno de los Objetivo Sectoriales, así como la meta institucional que se trate, lo que permitirá detectar las áreas de oportunidad cada tema en particular.
- c) Establecer las Metas Institucionales cuantificables, estas determinan la cantidad de acciones específicas que tienen que ver con las atribuciones conferidas a la Secretaría y que deben tener congruencia con las establecidas en el Programa Sectorial, buscando en todo momento ser consistentes con éstas para su consecución. Es por ello que serán incluidos todos los Objetivos y Metas Sectoriales establecidas en el Programa Institucional, toda vez que esta Dependencia no tiene participación en todas las Metas Sectoriales establecidas en el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público.
- d) Diseño de Indicadores, una vez determinadas las acciones cuantificadas (meta institucional) que debe desarrollar esta Secretaría en el ámbito de su competencia, se presentan los indicadores, de los cuales al menos se diseñó uno para cada Meta Institucional. Su finalidad es medir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales propuestos, dichos indicadores determinarán entre otros aspectos el avance que se tiene desde el inicio de la presente administración o línea base de cada uno, la fórmula para el cálculo y la temporalidad para su seguimiento.
- f) Políticas públicas institucionales, de acuerdo a la Guía Metodológica referida, son las estrategias específicas de intervención gubernamental implementadas en forma coordinada por las diferentes Unidades Administrativas de esta Secretaría o con otros entes de gobierno involucrados, que servirán para atender las áreas de oportunidad identificadas, mediante el uso diferente de los recursos públicos a corto o mediano plazo, según corresponda.
- g) Siglas y Acrónimos, se incluyen para pronta referencia.
- h) Referencias, son las fuentes de donde se obtuvieron los datos estadísticos proporcionados por cada una de las Unidades Administrativas de la SEDUVI en los diagnósticos.

IV. MARCO NORMATIVO

I. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Local cuenta con las facultades que le confieren la Carta Magna, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las Leyes específicas.

II. Estatuto de Gobierno.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece los principios estratégicos de la organización política y administrativa de la Ciudad de México, que atenderán la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad.

III. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

Art 24 Frac. VII Coordinar la integración al Programa General de Desarrollo Urbano de los Programas Delegacionales, Parciales y Sectoriales, mantenerlos actualizados y evaluar sus resultados.

IV. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Establece que tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable a través de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

V. Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal

En materia de Uso de Suelo de Conservación establece el conjunto de políticas, planes programas, normas y acciones, de detección, rescate, saneamiento y recuperación, destinadas a asegurar que se mantengan las condiciones que hacen posible la evaluación o el desarrollo de las especies y de los ecosistemas propios de la Ciudad de México.

VI. Ley General de Asentamientos Humanos

Tienen por objeto establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

VII. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Es el eje que articula las Políticas Públicas que rige la programación y presupuesto de toda la Administración Pública Federal; para ello establecen las Metas Nacionales así como las Estrategias Transversales; asimismo se determina los objetivos, estrategias y líneas de acción para alcanzarlas. Aunado a lo anterior establece indicadores para dar seguimiento a cada una de ellas.

VIII. Ley de Planeación

Establece las normas y principios básicos conforme a las cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo que encauzan las actividades de la administración Pública Federal; asimismo determina las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática; las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable; las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

IX. Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal

Establece que la planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral del Ciudad de México y atenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, corresponden a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades públicas de la Ciudad de México, las atribuciones de planeación, organización, normatividad, control evaluación y operación, referidas a la planeación del desarrollo del Distrito Federal.

X. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

La Ley de Desarrollo Urbano tienen por objeto establecer las bases de la política urbana del Distrito Federal, mediante la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana.

XI. Ley de Vivienda del Distrito Federal

La Ley de Vivienda del Distrito Federal tiene por objeto orientar la política de vivienda y las acciones habitacionales de Gobierno del Distrito Federal en concurrencia con las diversas disposiciones económicas, sociales, urbanas y poblacionales, establecidas para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

XII. Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal

La presente Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal tiene por objeto definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como los instrumentos y procedimientos para su protección, vigilancia y aplicación.

XIII. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

El presente ordenamiento tiene por objetivo instituir y regular los instrumentos de participación y los órganos de representación ciudadana; a través de los cuales los habitantes pueden organizarse para relaciones entre sí y con los distintos órganos de gobierno del Distrito Federal; con el fin primordial de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana.

XIV. Ley de Movilidad del Distrito Federal

Tiene por objeto establecer las bases y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas y del transporte de bienes; así como asegurar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

XV. Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal

Tiene por objeto regular la instalación de publicidad exterior para garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano del Distrito Federal.

XVI. Ley de Régimen Patrimonial y de Servicio Público

Tiene por objeto regular el Patrimonio del Distrito Federal en lo relativo a la adquisición; posesión; enajenación; desincorporación; aprovechamiento; y administración, utilización, conservación y mantenimiento.

XVII. Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la constitución, modificación, organización, funcionamiento, administración y extinción del Régimen de Propiedad en Condominio.

XVIII. Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social, y tiene por objeto salvaguarda de los bienes inmuebles que sean declarados afectos al Patrimonio Arquitectónico Urbanístico del Distrito Federal, de conformidad con los procedimientos que se contienen en esta Legislación. Los bienes de la Federación a que se refiere el artículo 96 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal no están sujetos a esta Ley y se regirán por lo dispuesto por las normas jurídicas federales que resulten aplicables.

XIX. Ley del Sistema de Protección Civil de Distrito Federal

La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la integración, organización, coordinación, y funcionamiento del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, así como establecer las obligaciones del gobierno y los derechos y obligaciones de los particulares, en la aplicación de los mecanismos y medidas de prevención. Auxilio y recuperación para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el Funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos ante la eventualidad de una Emergencia, siniestro o desastre.

XX. Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer la estructura, atribuciones y procedimientos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

XXI. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal

Tiene por objeto la programación y elaboración del presupuesto anual del gasto público, incluidos los Anteproyectos de Presupuesto y los Programas Operativos Anuales, se realizarán con base en las políticas del PGDDF y los programas sectoriales, institucionales y especiales, vigilando que haya congruencia en todo momento de estos con aquellos.

XXII. Acuerdo por el que se emite el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018. A partir de este Programa, se elaborarán los programas sectoriales, institucionales, y especiales, y se desarrollará la programación, elaboración del presupuesto y evaluación de los mismos; deberá consultarse para la elaboración de los subsecuentes Programas Delegacionales y sus Programas Parciales respectivos para el periodo comprendido de 2015 a 2018.

En términos del ordinal tercero del acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades llevarán a cabo las acciones necesarias, en los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, a efecto de someter oportunamente a consideración y aprobación del Jefe de Gobierno los programas sectoriales, institucionales y especiales, y estar en posibilidad de publicarlos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los plazos establecidos en el acuerdo señalado.

XXIII. Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

Es el instrumento que orienta el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, como expresión de la voluntad de la ciudadanía para la aplicación transparente de los recursos públicos disponibles, en un marco de acción coordinada entre las distintas instancias a quienes corresponde operarlo. Asimismo, se convierte en factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal.

El Programa General, como instrumento normativo establece la zonificación primaria del Distrito Federal, fija las políticas y estrategias de un proyecto de ciudad con tratamiento a corto, mediano y largo plazos, y determina los ejes fundamentales para que, en el contexto de un desarrollo equilibrado, se contenga el crecimiento desordenado y se asegure la protección ambiental en un marco de efectiva coordinación interinstitucional.

XXIV. Programa General de Ordenamiento Ecológico

Es un instrumento de la política ambiental que permite planificar y regular en el territorio las actividades productivas, la conservación de los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de los pobladores; así mismo establece los criterios ambientales aplicables a los usos y destinos del suelo de conservación, de los recursos naturales y de las actividades productivas, para hacer compatible la conservación de la biodiversidad con el desarrollo regional.

XXV. Programa Integral de Movilidad 2013-2018

Es el instrumento que establece la estrategia a seguir para transformar la manera en que nos movemos diariamente por la ciudad y busca hacer frente a los retos relacionados con la articulación de los distintos modos de transporte y la planeación del territorio urbano.

XXVI. Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 tiene como objeto establecer el procedimiento general que deberán observar las dependencias, incluyendo sus órganos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en la elaboración de los programas que deriven del Programa General de Desarrollo 2013-2018, así como los elementos y características que deberán contener.

XXVII. Acuerdo del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) del 18 de febrero de 2014 en el que se establecen los 13 Programas Sectoriales y 4 Programas Especiales

En dicho acuerdo, se establecieron 13 Programas Sectoriales y 4 Programas Especiales, y se definió al ente público Coordinador de la elaboración de cada uno de ellos”.

XXVIII. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

Tienen por objeto reglamentar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como adscribir y asignar atribuciones a las Unidades Administrativas, Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, de las Dependencias y de los Órganos Político-Administrativos, así como a los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, atendiendo a los principios estratégicos que rigen la organización administrativa del Distrito Federal.

XXIX. Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

Última Reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en fecha 14 de enero de 2016. El presente ordenamiento tiene por objeto, regular la planeación y programación en materia de ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en el Distrito Federal.

XXX. Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal

El Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal reglamentar las disposiciones de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como los instrumentos y procedimientos para su protección, vigilancia y aplicación.

XXXI. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal

Las obras de construcciones, instalación, modificación ampliación, reparación y demolición, así como el uso de las edificaciones y los usos, destinos y reservas de los predios del territorio del Distrito Federal, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento; de este Reglamento, sus Normas Técnicas Complementarias y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

XXXII. Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal

Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés general y norman la apertura, el servicio y el fomento a la construcción de los estacionamientos públicos en el Distrito Federal.

El servicio al público de estacionamiento consiste en la recepción, guarda, protección y devolución de los vehículos en los lugares autorizados, pudiendo prestarse por hora, día o mes, a cambio del pago que señale la tarifa autorizada.

XXXIII. Decreto de Delimitación de las Áreas de Actuación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

En este Decreto se establece la Delimitación de las Áreas de Actuación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, delimitaciones contenidas en el Plano E-12 "Áreas de Actuación" del Decreto por el cual se aprobó el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (PGDUDF) y fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; en el que se graficaron en un solo plano, las Áreas de Actuación (AA); tanto en Suelo Urbano, como en Suelo de Conservación, de acuerdo a la Unidad de Ordenamiento Territorial (UOT), establecidas en el PGDUDF antes señalado.

XXXIV. Normas Generales de Ordenación

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal regulan la intensidad, ocupación y formas de aprovechamiento del suelo y el espacio urbano, así como las características de las edificaciones, la transferencia de potencialidades de desarrollo urbano y el impulso de la vivienda de interés social y popular.

XXXV. Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano (uno para cada Órgano Político Administrativo)

Los Programas Delegaciones de Desarrollo Urbano determinan la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial; contenidas en la estrategia de ese instrumento de planeación determinando los usos y destinos de cada una Delegación del Distrito Federal; asimismo establece y orienta la participación y las responsabilidades que asumirán los diferentes organismos y dependencias de la administración pública, así como los sectores social y privado, en la realización y cumplimiento de los propósitos del programa.

XXXVI. Programas Parciales de Desarrollo Urbano Vigentes (45 vigentes)

Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano son aquellos que establecen la planeación del desarrollo urbano en áreas específicas del territorio con condiciones particulares contenidas en la estrategia de ese instrumento de planeación determinando los usos y destinos; asimismo establece y orienta la participación y las responsabilidades que asumirán los diferentes organismos y dependencias de la administración pública, así como los sectores social y privado, en la realización y cumplimiento de los propósitos del programa.

XXXVII. Acuerdo por el que se expiden las Políticas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable en Materia de Desarrollo Social, Ambiental y Económico de la Ciudad de México

Dicho Acuerdo establece un marco general de las políticas, estrategias e instrumentos, que conforman las Políticas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable en Materia de Desarrollo Social, Ambiental y Económico en el Distrito Federal y para llevar a cabo los proyectos de desarrollo urbano que incidan en su transformación espacial.

XXXVIII. Manual Administrativo con número de registro MA-21/210715-D-SEDUVI-11/2010

Determina la misión y visión de los mandos superiores, las funciones de los puestos de Estructura de mandos medios y operativos, de conformidad a las atribuciones conferidas al titular del Ente de que se trate, así como la sectorización jerárquica de cada plaza y los diversos procedimientos administrativos propios del ente.

XXXIX. Circular número CJSJL/01/1013

Establece los lineamientos Generales para Integración y Tramitación de los expedientes de expropiación.

XL. Aviso por el que se da a conocer el Decreto por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 135 constitucional y previa la aprobación de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la mayoría de las legislaturas de los estados, declara reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México.

XLI. Acuerdo por el que se instruye a las Unidades Administrativas que integran la Administración Pública de la Ciudad de México a implementar las acciones necesarias para incorporar en la documentación oficial la denominación “Ciudad de México”, en lugar de Distrito Federal.

V.- OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Establecer las acciones en materia de desarrollo urbano para el reordenamiento de la ciudad, mediante la creación de zonas de desarrollo económico y social en áreas subutilizadas con alto potencial, que impulsen nuevos polos de alta concentración productiva y vital vecinal, apoyados en la recuperación y reutilización de inmuebles de valor patrimonial y reactivación de zonas de reciclamiento barrial establecido en un mediano plazo, a fin de generar la apropiación ciudadana y beneficiar tanto a los habitantes de la Ciudad de México como a la población flotante que ocupa y la transita.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Reposicionar a la Ciudad de México en el contexto metropolitano, regional, nacional e internacional, mediante la transformación de la ciudad en un espacio de integración social, apoyado en nuevos instrumentos de gestión y coordinación interinstitucional para el desarrollo urbano.
2. Detectar zonas o polígonos de la ciudad donde exista alto grado de deterioro o sub utilización de su infraestructura, para su mejoramiento integral y adecuado, fomentando nuevas zonas de desarrollo en la ciudad, así como identificar las vocaciones potenciales de cada zona para dirigir los programas que puedan fortalecer sus infraestructura y servicios, favoreciendo así la inversión pública y privada, sin olvidar la protección de los recursos naturales y frenar la expansión de la marcha urbana.
3. Procurar la conservación del patrimonio urbano arquitectónico de manera integral e integrada a los planes y programas de la SEDUVI, como lo es la rehabilitación y revitalización de las Áreas de Conservación Patrimonial a través del programa de recuperación de espacios públicos.
4. Establecer nuevas políticas y estrategias metropolitanas, que permitan la sustentabilidad, homogeneidad y equilibrios de la ciudad, priorizando el oriente de la Ciudad.

VI.- METAS INSTITUCIONALES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS SECTORIALES

Las políticas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se fundamentan en la construcción de una ciudad compacta, dinámica, policéntrica y equitativa, siendo herramientas que posibilitan la generación de un territorio con condiciones de equidad, sustentabilidad, calidad en el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. Es por ello que como todo organismo vivo, está se encuentra siempre en proceso de transformación y los cambios implican nuevas estructuras sociales, atención a necesidades ciudadanas distintas a las de hace unas décadas, uso de nuevas tecnologías, patrones de movilidad y compromisos reales y urgentes con nuestro contexto natural.

En línea con los Programas General de Desarrollo (2013-2018) y Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda presenta a continuación las acciones concretas en el ámbito de su competencia de las Área de Oportunidad 1, 2 y 6, las cuales se agrupan en cuatro grandes acciones: **Desarrollo Urbano, Mejora Continua de las Tecnologías de Información, Paisaje y Mobiliario Urbano y Gestión Urbana**, incluyendo la corresponsabilidad con otros Programas Sectoriales en las políticas públicas, a fin de aportar los elementos necesarios para el logro de objetivos planteados a nivel gobierno en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

Las metas institucionales han sido propuestas por cada Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, siendo las siguientes de acuerdo al dictamen de Estructura Orgánica vigente número 11/2010:

Coordinación General de Desarrollo y Administración Urbana CGDAU
Dirección del Patrimonio Cultural Urbano DPCU

Dirección General de Desarrollo Urbano DGDU
 Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano DPDU
 Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano DIDU

Dirección General de Administración Urbana DGAU
 Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial DCRRT
 Dirección de Operación Urbana y Licencias DOUL
 Dirección del Registro de Planes y Programas DRPP

Dirección General de Asuntos Jurídicos DGAJ
 Dirección de Normatividad y Apoyo Jurídico DNAJ

Dirección Ejecutiva de Información y Sistemas DEIS
 Dirección de Tecnología de Información y Comunicación DTIC

VII.- PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ALINEACIÓN AL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

VII.I DESARROLLO URBANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1.- PATRÓN DE OCUPACIÓN TERRITORIAL

OBJETIVO 1
Orientar el desarrollo urbano hacia una ciudad compacta, dinámica, policéntrica y equitativa, que potencie las vocaciones productivas y que fomente la inversión, para alcanzar un patrón de ocupación eficiente que induzca la redistribución de la población a zonas que combinen los diversos usos del suelo, mejore la infraestructura pública, aproxime el empleo y los hogares a las redes de transporte público y propicie la equidad territorial.
Meta. 1 Cuantificada
Actualizar tres Programas rectores: uno en materia de Desarrollo Urbano, otro de Ordenamiento Ecológico y el tercero de Movilidad, complementados con 3 estudios de proximidad territorial, que permitan ubicar proyectos estratégicos de conectividad, con la participación periódica de un Órgano colegiado integrado por la sociedad civil, gremios y expertos en materia urbana, acciones que llevarán a cabo SEDUVI, SEDEMA y SEMOVI en el periodo de 2014 al 2018.
Meta 2. Cuantificada
Estudiar e implementar 5 zonas con vocación específicas en el territorio de la Ciudad de México para determinar el mismo número de Áreas de Gestión Estratégica ; diseñar sus lineamientos, definir un Centro de Barrio preferentemente al Oriente de la ciudad, y llevar a cabo dos procesos de rescate y rehabilitación en zonas de valor histórico , a través de la SEDUVI en el periodo de 2015 al 2018

Diagnóstico

Programa General de Desarrollo Urbano (PGDU)

Los efectos generados por el patrón del desarrollo urbano de la Ciudad de México se refleja a partir de la década de los años 50, cuando inicia la conformación de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), al rebasar los límites de la Ciudad de México, con resultados principalmente de la inmigración.

De esta manera la capital del País responde al patrón basado en un modelo horizontal, expansivo y disperso, con un alto costo por la pérdida de los valores ambientales del Suelo de Conservación. Es por esto que la Ciudad de México se debe analizar dentro de un contexto metropolitano, para su adecuada planeación y gestión del territorio el cual requiere de políticas, estrategias y acciones, así como contar un marco normativo dinámico que genere una adecuada coordinación dentro del marco interinstitucional e intergubernamental, así como la inclusión de los diferentes actores de la sociedad.

Derivado del análisis y evaluación del patrón de ocupación urbana que ha presentado la ciudad, se observa que este resultó rígido y desarticulado provocando en consecuencia un excesivo consumo de recursos, una distribución inequitativa del equipamiento, la infraestructura y los servicios urbanos, lo cual aunado con la dinámica urbana que se ha presentado en las últimas décadas, conlleva a una subutilización en algunas zonas y a su deterioro por la falta de mantenimiento de la infraestructura.

Desde finales del siglo XX el cambio en la dinámica de crecimiento poblacional y de inmigración, modificaron el patrón de crecimiento de la Zona Metropolitana del Valle de México, el cual se caracterizó ahora por la pérdida o estancamiento de la población en la denominada “Ciudad Central”¹, que es el término con el que se identifica al conjunto que conforman las Demarcaciones Territoriales Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, y el crecimiento periférico en los municipios de las entidades vecinas.

A pesar de importantes esfuerzos, prevalece el patrón de ocupación mencionado, generando efectos negativos en la distribución del espacio en la ciudad, cuyos resultados constituyen los principales retos de la estructura territorial, tanto en su ordenación, como en su gestión. A continuación se describen los principales fenómenos que han resultado del patrón de ocupación de la Ciudad de México.

Aspectos Demográficos y de Vivienda

En la ZMVM habitan 20.89 millones de personas, de las cuales el 56.74 por ciento viven en los municipios conurbados del Estado de México, el 42.68 por ciento en la Ciudad de México y el 0.58 por ciento en los municipios del Estado de Hidalgo.

Por otra parte de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2015, la población en la Ciudad de México asciende a 8 millones 918 mil habitantes, de los cuales 4 millones 687 mil 003 son mujeres (52.55 por ciento) y 4 millones 231 mil 650 hombres (47.44 por ciento)². De este total, el 70% corresponde al grupo de entre 15 y 64 años, mientras que la población menor a 14 años representa el 20 por ciento y el 10 por ciento la población mayor de 65 años.

Los datos poblacionales evidencian un proceso de transición demográfica caracterizado por la reducción en las tasas de natalidad y mortalidad, que se refleja en una disminución en la base de la pirámide de edades y un aumento en el nivel correspondiente a adultos mayores, así como en el de los grupos en edad productiva (bono demográfico).

En la Zona Metropolitana del Valle de México derivado del crecimiento demográfico en el 2010, se contabilizaron 6 millones 183 mil 958 viviendas; las cifras refieren que la población de la Ciudad de México tiende a migrar a los municipios contiguos, considerando que el 67.83 por ciento de los inmigrantes en el Estado de México provienen de la Ciudad de México, siendo los municipios con mayor concentración los de: Ecatepec de Morelos (43 mil 520), Tecámac (41 mil 957), Ixtapaluca (31 mil 916), Chicoloapan (22 mil 828), Nezahualcóyotl (20 mil 888) y Chalco (20 mil 537)³.

No obstante, el 10.27 por ciento de las viviendas asentadas en la metrópoli están deshabitadas (634 mil 856) y los municipios que registran el mayor número de viviendas desocupadas son Ecatepec de Morelos, Tecámac, Zumpango, Ixtapaluca y Huehuetoca en Estado de México (INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010).

Total de Vivienda en la ZMVM según condición de Habitación, 2010

Entidades	VIVIENDAS		
	Particulares	Habitadas	Deshabitadas
Distrito Federal	2,744,441	2,453,031	211,245
Estado de México	3,392,034	2,846,401	407,047
Estado de Hidalgo*	47,483	25,327	16,564
ZMVM	6,183,958	5,324,759	634,856

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Básico

Nota: La vivienda habitada y deshabitada no contempla datos de la vivienda de uso temporal por lo que la sumatoria de ambas es menor a los datos presentados en la columna de viviendas particulares.

*Incluye únicamente el municipio de Tizayuca

Es importante observar para el 2010, un aumento de casi el 29 por ciento en los grupos de edades mayores a 35 años, especialmente el grupo de 65 años y más, que presentó un incremento del 47 por ciento respecto del decenio anterior. Al mismo tiempo se registró una disminución en la base de la pirámide, la población en los grupos de edades de 0 a 34 años se redujo en casi 12 por ciento con respecto al año 2000.

Asimismo, el promedio de edad en la Ciudad de México para el año 2000 era de 27 años, mientras que en el 2010 fue de 31 años. Lo anterior confirma el proceso de envejecimiento de la población la cual se encuentra en una etapa de conformación de nuevos hogares.

Sin embargo, la política de construcción de vivienda no considera la cercanía (relación tiempo-distancia) a los centros de trabajo, sino la cercanía “relativa” con las vialidades primarias existentes, por lo que los trayectos en términos de tiempo resultan más prolongados⁴.

Como medidas para atender lo anterior, en la Ciudad de México se han llevado a cabo modificaciones en las políticas, estrategias y acciones como: “Bando Informativo Dos” relativo al impulso del crecimiento habitacional del centro de la Ciudad de México, emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el 7 de diciembre del año 2000, en el que “... Se restringe el crecimiento de unidades habitacionales y desarrollos comerciales en las Delegaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco”⁵ del Distrito Federal; así como la aplicación de los diferentes instrumentos urbanos como las Normas de Ordenación para las Áreas de Actuación que son aquellas que regulan el aprovechamiento del Suelo Urbano y del Suelo de Conservación; así como de los inmuebles edificados al interior de los predios, conforme a la estrategia de desarrollo urbano establecida por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y la Norma de Ordenación General No. 26 “Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular” que constituye parte de la instrumentación para el cumplimiento de la política institucional en materia de vivienda; los cuales permitieron generar un factor de cambio en la densidad al permitir mayor concentración de población y vivienda en un área determinada.

Al evaluar la política de vivienda de los últimos 15 años, se observa que si bien se logró revertir el despoblamiento en las Demarcaciones Territoriales de la denominada “Ciudad Central”, regenerando zonas subutilizadas el incremento de oferta de vivienda se dio sólo atendiendo el estrato de la vivienda media, derivado del incremento en el valor del suelo, ocasionando que los desarrollos habitacionales que atienden la demanda de la población de bajos ingresos, continuaran concentrándose hacia los municipios conurbados y en el mercado inmobiliario informal, por contar con suelo más barato, lo que ha generado un alto impacto y presión en la infraestructura vial y el transporte por el incremento en el número de viajes entre los municipios conurbados y la CDMX por la lejanía de la zona habitacional, provocando incremento del tiempo de traslados por las largas distancias.

Lo anterior, se ve reflejado en la relación funcional que a nivel metropolitano tienen la Ciudad de México y el Estado de México, ya que tres cuartas partes del empleo regional se concentra en estas dos entidades; destacando que la Ciudad de México atrae traslados por motivo de trabajo y/o servicios, principalmente la oferta de transporte público se concentra en las Delegaciones centrales de la Ciudad de México (Metro, Metrobús, Tren Ligero, Tren Suburbano, autobuses de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) y transporte público concesionado), mientras que la movilidad en los municipios del Estado de México es deficiente y limitada (Mexibus, Tren Suburbano y transporte público concesionado)⁶.

En los últimos años en la Ciudad de México a través de la Secretaría de Movilidad de manera coordinada con el Estado de México y el Gobierno Federal, se han llevado a cabo diversas acciones, destacado el reforzamiento del transporte de pasajeros. La estructura urbana en la Zona Metropolitana del Valle de México está conformada por zonas monofuncionales, destinadas primordialmente al uso de vivienda unifamiliar y plurifamiliar, comercial/servicios y/o a la industria, lo anterior ha generado la necesidad de desplazamientos a mayor distancia, creando impactos negativos económicos, sociales y ambientales.

A excepción de las zonas centrales de la ciudad, con mayor atractivo por la diversidad y mezcla de usos, el resto del territorio no permite la satisfacción de las necesidades básicas de la población en su entorno inmediato. Por lo tanto se ha generado un crecimiento urbano desordenado que tiende a expandirse sobre las áreas de producción agrícola y de preservación ecológica disponibles en la periferia.

Aunado a lo anterior este modelo de desarrollo urbano, ha generado la subutilización del equipamiento, la infraestructura y los servicios instalados en zonas que puedan tener mayor capacidad de densificación y mezcla de usos del suelo de comercio y servicios vecinales. La modificación de este patrón de desarrollo orientará el desarrollo hacia una ciudad compacta, dinámica, policéntrica y equitativa: Un reordenamiento que proteja los sistemas naturales ampliando y recuperando el espacio público y las opciones de vivienda y servicios, que generen empleo para la nueva estructura social.

Un modelo urbano que propicie el uso racional del espacio construido, diversifique y mejore de manera permanente el equipamiento y la infraestructura pública y aproxime el empleo y los hogares a las redes de transporte público, buscando una equidad territorial y promoviendo estilos de vida más sanos y en colectividad.

Para lograrlo se requiere actualizar el marco de planeación del desarrollo urbano para valorar y lograr un aprovechamiento óptimo del suelo intraurbano que potencialice y diversifique la mezcla del uso del suelo, dinamice los centros históricos, los inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y se aprovechen las zonas que cuentan con equipamiento e infraestructura.

Aspectos de dotación de infraestructura, servicios y equipamiento

La distribución territorial de la infraestructura y los servicios de la Ciudad de México han inhibido en algunas zonas la inversión y el empleo, limitando al mismo tiempo el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, mermando la calidad de vida de la población, especialmente de los sectores en condiciones de exclusión y vulnerabilidad que radican en las zonas periféricas de la Ciudad.

Por otra parte, prevalece una distribución inequitativa del ingreso y un alto deterioro del equipamiento, la infraestructura y de los servicios. En el centro, poniente y sur de la capital, específicamente en las Demarcaciones Territoriales de Benito Juárez, Cuauhtémoc, Coyoacán y Miguel Hidalgo, se concentra la población de más altos ingresos, que dispone de mejor equipamiento de salud, educación, cultura y recreación y que goza de la mayor calidad y nivel de servicios de agua, drenaje, electrificación y transporte. En el norte y principalmente en el oriente de la ciudad, en las Demarcaciones Territoriales de Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco, Iztapalapa, Xochimilco, y Tláhuac, se encuentran los niveles más críticos en la dotación y calidad de servicios y las mayores carencias de equipamiento.

Los desarrollos habitacionales se ubican en zonas alejadas de los centros de trabajo y de servicios, sin una densidad habitacional adecuada que permita costear los servicios, vías de comunicación y alternativas de transporte eficiente. Esto ha generado comunidades dispersas, con el consecuente debilitamiento del tejido social y un uso poco eficiente de los recursos de la economía a través de altos costos de transporte para los trabajadores y las empresas. También la ciudad ha generado el fenómeno de que entre más alta sea la condición económica de sus habitantes, menor es la mezcla de usos del suelo, por lo que en las colonias populares predomina la mezcla de usos comerciales de carácter vecinal, con distancias propias para caminar, lo que le otorga un carácter de barrio y logra que los desplazamientos en vehículo privado sean menores.

Aspectos Socio Económicos

Uno de los principales efectos que se presentan con el modelo actual de ocupación territorial, es el que se refiere a la segregación espacial, considerándola como una categoría de análisis que mide la distribución diferenciada de los grupos sociales en el territorio, en términos de su concentración relativa. La distribución o concentración de los distintos grupos sociales en el espacio tiene efectos centrales en la vida de las personas, porque matiza significativamente cualquier problemática social.

Las actividades económicas están fuertemente concentradas en cinco Demarcaciones Territoriales (Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Álvaro Obregón y Azcapotzalco). Estos centros de actividad se ubican hacia el centro y norponiente de la Zona Metropolitana del Valle de México y se concentran a lo largo de corredores urbanos como Avenida Paseo de la Reforma, la Av. de los Insurgentes y el Anillo Periférico; en zonas comerciales y de corporativos como Santa Fe, Granadas, Polanco y el Centro Histórico; y en zonas industriales como Vallejo, Industrial Naucalpan, Alce Blanco⁷.

Las áreas centrales de la Ciudad de México se caracterizan por la preeminencia de los usos mixtos con características comerciales y de servicios; de ahí que prácticamente todo el territorio de las Demarcaciones Territoriales Cuauhtémoc, Benito Juárez, Iztacalco, Venustiano Carranza y Azcapotzalco, concentra este tipo de uso. Por otro lado, la actividad

industrial de la Ciudad de México se encuentra dispersa y tendiendo poco a poco a migrar hacia bodegas, sobresaliendo su concentración fundamentalmente en parques y corredores industriales de las Delegaciones Azcapotzalco, Gustavo A. Madero e Iztapalapa y de los municipios de Tlalnepantla, Naucalpan, Ecatepec y Cuautitlán Izcalli.

Los grandes centros de actividad se concentran en las Demarcaciones Territoriales Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Iztapalapa y Álvaro Obregón, en los barrios y colonias con fuerte concentración de establecimientos comerciales como el Centro Histórico y Polanco, y corredores urbanos con una intensidad comercial importante como Av. Paseo de la Reforma, Av. de los Insurgentes y el Anillo Periférico. La ubicación de los servicios tiene un comportamiento muy similar al del comercio, aunque su concentración territorial es más alta; solamente en las Demarcaciones Territoriales de Álvaro Obregón, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo se genera el 60 por ciento del PIB del sector servicios de la Zona Metropolitana del Valle de México⁸.

La limitada integración del territorio para áreas concentradoras de empleo, comercio y servicios, respecto a las zonas habitacionales generan efectos sociales, económicos y ambientales negativos, sin mencionar a la población flotante que debe también atender a la Ciudad de México.

Como resultado de la expansión de la Ciudad de México por la agregación de nuevas áreas, formales o marginales, que no han sido diseñadas con la intención de establecer una estructura urbana, se presenta una discontinuidad del tejido urbano, caracterizada por servicios públicos insuficientes y por limitados espacios públicos para la convivencia de las familias y en general los integrantes de la comunidad, lo que propicia una pérdida de cohesión social. En este proceso se origina una sobre especialización del uso del suelo, que también es fomentado por la aplicación normativa de un modelo territorial basado en la zonificación mono-funcional, es decir, colonias con un solo uso del suelo, sea habitacional o industrial, y que no cuenta con el equipamiento urbano básico para satisfacer las necesidades de educación, salud, comercio o recreación a escala barrial. Tal situación hace que no se aproveche el mayor atractivo de la centralidad urbana en cuento a la diversidad de usos, lo que genera un crecimiento urbano desordenado que tiende a expandirse sobre las áreas de producción agrícola y de preservación ecológica.

Aspectos Ambientales

El impacto generado por el patrón expansivo de ocupación hacia el medio ambiente aumenta la presión que se ejerce sobre el suelo de conservación y zonas agrícolas, forestales, entre otros, lo cual afecta y pone en riesgo a los servicios ambientales que estas áreas brindan a la ciudad. El suministro, consumo y manejo de agua sigue siendo uno de los principales problemas y demanda un abordaje con visión integral y regional⁹.

La expansión del área urbana hacia el norte y oriente de la Ciudad de México se presenta en ejes de crecimiento hacia Hidalgo, Querétaro y Puebla. En dirección sur, se advierte un rápido crecimiento urbano hacia los suelos naturales de las Demarcaciones Territoriales Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Tláhuac, Cuajimalpa de Morelos y Xochimilco; y al poniente en las cañadas de las Demarcaciones Territoriales La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos incrementando la pérdida de suelo forestal y agrícola; de esta manera el crecimiento urbano ha impactado en los poblados rurales en suelo de conservación, lo que ha generado asentamientos irregulares, que en muchos casos viven en condiciones precarias y en algunos casos de alto riesgo.

En 2010 existían en la Ciudad de México, 859 asentamientos humanos irregulares que alojan alrededor de 250 mil habitantes, ocupando una superficie de 2 mil 715 Ha. Las Demarcaciones Territoriales que concentran el mayor número de asentamientos son: Tláhuac, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco. La expansión de la mancha urbana y los asentamientos humanos son temas en la agenda de la Resiliencia urbana y definitivamente causan altos costos sociales, ambientales y económicos para la Ciudad.

Aspectos Normativos

Derivado del análisis al actual Sistema de Planeación del Desarrollo Urbano para la Ciudad de México, así como de los instrumentos que lo conforman, se observa que éstos son excesivos y altamente restrictivos, asimismo derivado de la temporalidad en que éstos han sido aprobados, no se encuentran alineados con otros instrumentos jurídicos, fiscales, técnicos, sociales y administrativos, lo que ha ocasionado diferencias en su interpretación y una aplicación poco eficiente, limitando la gestión de una administración eficaz y eficiente, comprometiendo el potencial de desarrollo, su vocación económica, y la posibilidad de atender las necesidades de sustentabilidad y de reducir las desigualdades sociales.

Por lo que se requiere de un sistema de Planeación flexible, con instrumentos que permitan la gestión de proyectos urbanos integrales con la participación de propietarios, desarrolladores inmobiliarios y gobierno, que oriente de forma efectiva la planeación y el ordenamiento territorial, considerando el derecho a la ciudad, para repartir de forma equitativa los costos y beneficios del desarrollo urbano, considerando las externalidades provocadas en infraestructura, servicios, medio ambiente, estructura vial y transporte.

Se requiere del rediseño y definición de nuevos instrumentos para el desarrollo urbano, que incluyan elementos regulatorios que permitan la concertación, fomento y promoción del desarrollo urbano para lograr el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, bajo lo establecido en el Eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal se requiere desarrollar una ciudad dinámica, compacta, policéntrica y equitativa, que potencie las vocaciones productivas y fomente la inversión, y que contemple una planeación urbana y un ordenamiento territorial a partir de una visión metropolitana y sustentable.

De acuerdo con lo anterior, es necesario que a partir de la visión metropolitana que proporcionará la actualización del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, se genere un planteamiento del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en concordancia por el Programa General de Ordenamiento Ecológico y el Programa Integral de Movilidad entre otros, se obtenga la congruencia integración y alineación de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano; con el fin de llevar a cabo un ordenamiento territorial sustentable.

Nuevos retos

La Ciudad de México presenta importantes desafíos a atender tales como contener la expansión territorial desmedida, periferias marginales y zonas dormitorio, problemas de movilidad, convivencia y de seguridad, así como dificultades ambientales derivadas de la demanda de agua, la contaminación del aire y el inadecuado manejo de los residuos sólidos.

Dentro del ámbito urbano-ambiental, se destaca que de no consolidarse una planeación urbana integral, que promueva el Derecho a la Ciudad con una visión metropolitana, de proximidad, accesibilidad y equidad, que contemple el desarrollo y mantenimiento de los espacios públicos, de la vivienda y atienda los servicios urbanos, que articule y promueva el sistema de transporte público de la ciudad, así como formas de movilidad no motorizada, podría aumentar el deterioro del tejido social, afectado de la calidad de vida de la población al incrementando los niveles marginalidad y de riesgo en caso de desastres naturales.

En resumen, la oferta de vivienda en la ZMVM se concentra en localidades alejadas de los centros de trabajo debido a la falta de oferta de suelo, para la construcción de vivienda accesible en el núcleo metropolitano.

Las estadísticas (viajes origen-destino) evidencian la interacción urbana entre la Ciudad de México y los Municipios mexiquenses; sin embargo, la realidad que se vive en la ZMVM, requiere de acuerdos de gestión metropolitana entre las Demarcaciones Territoriales ya que desde principios de los años noventa han existido proyectos de conectividad metropolitana, que no se han ejecutado¹¹.

En Cuanto a la accesibilidad aérea de la Región Centro País (RCP), la cual se basa en un Sistema Metropolitano de Aeropuertos (SMA), conformado por cinco aeropuertos correspondientes a la Ciudad de México, Toluca, Puebla, Cuernavaca y Querétaro. Dicho sistema (SMA) permite descentralizar, en parte, la carga del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México “Benito Juárez” (AICM) ya que es el aeropuerto más utilizado en el país y el segundo en América Latina¹².

Sin embargo, debido al incremento en el número de viajes (transporte de pasajeros y mercancías), se ha rebasado la capacidad del AICM, por lo que ya es insuficiente; derivado de lo anterior en septiembre de 2014, el Gobierno Federal anunció la construcción de un Nuevo Aeropuerto en la zona del antiguo Lago de Texcoco¹³.

Derivado de lo anterior, considerando el proyecto del Tren Interurbano México-Toluca en el sur poniente de la Ciudad y el Nuevo Aeropuerto en el nororiente de la metrópoli, requieren que la Ciudad de México cuente con los elementos técnicos y legales necesarios para estar en condiciones de establecer las políticas, estrategias y acciones necesarias para enfrentar los nuevos retos que tienen la ciudad en cuanto a desarrollo sustentable ya que si bien, estos proyectos de transporte masivo ayudarán a disminuir los tiempos de traslado y agilizar la movilidad entre Zonas Metropolitanas, impactarán considerablemente en la Ciudad, por lo que se deberán implementar acciones que permitan disminuir los rezagos colaterales de ambos proyectos.

Por otra parte es importante el diseño de políticas y estrategias interinstitucionales, en específico con la Secretaría del Medio Ambiente para que de manera integral, a través de los Programas Generales de Ordenamiento Ecológico (PGOE) y de Desarrollo Urbano, ambos del Distrito Federal, se de atención al Suelo de Conservación, a fin de no poner en riesgo la

sustentabilidad de la Ciudad de México, porque incide en la disminución de la producción de recursos y servicios del ecosistema, afectándose aún más la capacidad de recarga del acuífero que le proporciona la mayor parte del vital líquido a la ciudad, aumentarían la contaminación ambiental y los efectos del cambio climático.

En cuanto al sistema de planeación e instrumentos, se observa la necesidad del rediseño o definición de nuevos instrumentos para el desarrollo urbano, que incluyan elementos más ágiles de carácter regulatorios, de concertación, fomento y promoción del desarrollo urbano, entre otros. Mismos que se inserten adecuadamente a la realidad de la dinámica de una metrópoli de las dimensiones de la Ciudad de México.

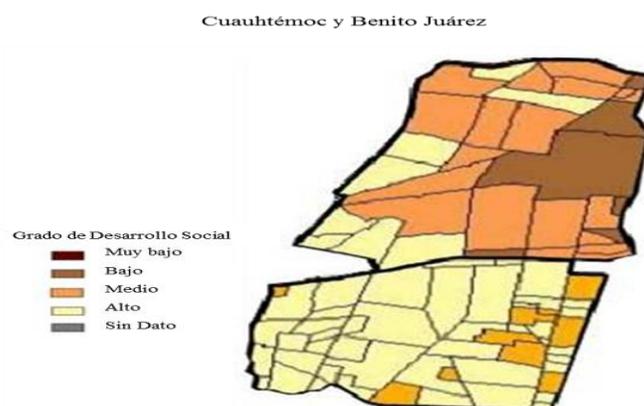
En la Ciudad de México la expansión del área urbana y el despoblamiento de las delegaciones centrales son procesos que han contribuido a la disminución paulatina de la densidad habitacional en las zonas centrales de la ciudad, en donde contradictoriamente, se concentran los mayores niveles de infraestructura, equipamiento, servicio y empleo. Ejemplo de ello, es la concentración de la mayoría de las colonias con índices de Desarrollo Social (IDS) altos y medios en las delegaciones centrales de la Ciudad (EVALUA DF, 2005)¹⁴.

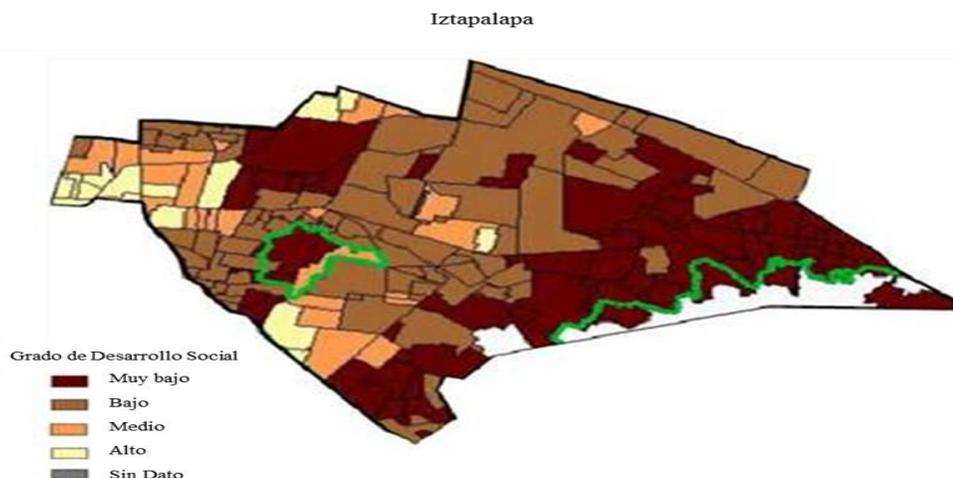
Al mismo tiempo, la migración poblacional hacia la periferia de la ciudad y la Zona Metropolitana del Valle de México generó una expansión del área urbana, que no se acompañó de la dotación de servicios, equipamientos y fuentes de empleo, necesarios. En la Delegación Iztapalapa, por ejemplo, la tasa de crecimiento poblacional entre 1970 y 1990 fue de 7.66% anual, mientras que la Ciudad de México alcanza el 0.59% anual (INEGI, 2010). Este crecimiento poblacional tan acelerado, se tradujo en el territorio del oriente de la ciudad de dos formas principalmente, por un lado grandes desarrollos monofuncionales como unidades habitacionales o zonas industriales y de abasto, y por el otro asentamientos irregulares – muchos de ellos en zonas de riesgo y vulnerabilidad ambiental lejanos a los centros de empleo. Lo anterior generó importantes desequilibrios territoriales.

El fenómeno de despoblamiento de las zonas centrales y de rápida expansión hacia la periferia, comenzó con la expansión habitacional del suburbio en los años sesenta y se agravó a partir del sismo de 1985. Un claro ejemplo de lo anterior es la Delegación Cuauhtémoc, cuyo territorio es el principal concentrador de actividad económica, cultural y política de la ciudad. Actualmente se estima tenga 531 mil 831 habitantes (INEGI, 2010), y a pesar de que desde el 2000 tiene una tasa de crecimiento del 2.92% promedio anual, aún no se logra alcanzar la población registrada tres décadas atrás [en 1980 la Delegación contaba con 734 mil 277 habitantes (PAOT, 2015)]. La pérdida de la función habitacional y el incremento en la oferta de servicios y fuentes de empleo, contribuye a generar desequilibrios en el territorio dado que la infraestructura urbana y de equipamientos instalada se encuentra sub utilizada, genera un importante incremento en los viajes hogar-trabajo-abasto tanto en transporte público como privado y pone en riesgo el patrimonio urbano arquitectónico al no contar estos con usos adecuados a su condición.

El territorio refleja los procesos de desigualdad socioeconómica, a través de la distribución inequitativa de infraestructura y equipamiento en las diferentes delegaciones, situación que acentúa las condiciones de pobreza de la población que habitan principalmente en las periferias de la ciudad.

Mapas Comparativos de Índices de Desarrollo Social en las Delegaciones Cuauhtémoc, Benito Juárez e Iztapalapa.





Fuente: EVALUA D.F., con base en INEGI 2005.

Existen zonas en las delegaciones centrales que se encuentran, en su gran mayoría, subutilizadas, despobladas y abandonadas; y representan una gran oportunidad para impulsar procesos de renovación, reconversión, recualificación y revitalización de interés general, por su potencial de desarrollo, ubicación estratégica, conectividad e infraestructura instalada. Un ejemplo de lo anterior es la Colonia Juárez, en la delegación Cuauhtémoc, que en promedio cuenta con una densidad habitacional relativamente baja de 69.27 habitantes por hectárea, en comparación a la densidad promedio de la delegación de 163.54 habitantes por hectárea (INEGI, 2010). Lo anterior debido a la baja ocupación de las viviendas existentes y a las modificaciones de usos de suelo que propician el flujo de población flotante.

Los procesos de despoblamiento de los que se hace mención, aunado a las distancias entre el lugar de vivienda y los lugares de trabajo y consumo, así como la expansión de la metrópoli, han generado la necesidad de desplazamiento de los habitantes hacia la ciudad central para posibilitar el acceso al empleo y a los diversos servicios. Por ello, el transporte público, la diversificación de los usos del suelo, el mejoramiento de la infraestructura pública y la mayor oferta de vivienda se convierte en ejes fundamentales para orientar el desarrollo de la ciudad hacia una ciudad compacta, dinámica, policéntrica y equitativa; a través de la identificación, el estudio y la implementación de zonas deterioradas que no estén aprovechando su vocación territorial y económica –principalmente la zona oriente de la ciudad- que cuenten con la infraestructura necesaria (transporte, abasto, comercio, recreación, entre otros) para convertirse en los polos y ejes de desarrollo en la Ciudad de México.

Las principales delegaciones que han sufrido procesos de deterioro y despoblamiento son Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc, territorios que a su vez presentan un gran potencial de aprovechamiento de espacios subutilizados y redesarrollo, entendido este último concepto como la reutilización del espacio urbano que ya no es funcional, vía la demolición y nueva construcción, dando paso a nuevos desarrollo dadas las condiciones de localización y un importante activo en infraestructura histórica construida que se ha acumulado y consolidado a la largo del tiempo (SEDESOL, 2010).

El 1970, la población en la delegación Miguel Hidalgo era de 648 mil 236 habitantes, los cuales representaron el 9.43% de la ciudad. En 1995 la población fue de 364,398 habitantes, representando el 4.29% de la Ciudad de México. En el año 2000 fue de 352 mil 640 habitantes, cuya representación con respecto a la Entidad disminuyó a 4.1%; es decir, en 0.13% en cinco años (PDDU Miguel Hidalgo, 2008).

En cuanto a la delegación Cuauhtémoc, la población comenzó a disminuir a causa de la sustitución de los usos habitacionales, así como por la carencia de zonas de reserva para crecimiento urbano, fenómeno que se revirtió en el último quinquenio con el incremento neto de 5 mil 093 nuevos habitantes. Para el año 2000 se registró una población de 516 mil 255 habitantes y para el año 2005, según el Censo de Población y Vivienda, 2005 realizado por el INEGI, se registró una población de 521 mil 348 habitantes. No obstante lo anterior, destaca el hecho de que aún con el incremento antes mencionado, la participación porcentual de la población en las Demarcaciones Territoriales respecto a la entidad, continuó reduciéndose al pasar de 5.99% a 5.97% durante el quinquenio 2000-2005.

Lo que es una constante en la mayor parte de esta Demarcación Territorial, son las presiones al cambio de uso habitacional hacia el comercio, oficinas y servicios varios. Sin embargo, debido a los esfuerzos que han emprendido los programas de vivienda se ha buscado revertir los procesos de este tipo de transformación y se han convertido en sitios atractivos para la vivienda, tales como en las colonias: Doctores, Obrera, Santa María la Ribera y Guerrero (PDDU Cuauhtémoc, 2008). No obstante, el efecto en el precio de suelo ha hecho que el producto ofertado en las mismas atienda sectores medios y residenciales de la ciudad, dejando fuera a los sectores de menores recursos.

Rescate y Rehabilitación en Zonas de Valor Histórico

El Gobierno de la Ciudad de México dispone en épocas recientes de nuevos procesos e instrumentos para el rescate y revitalización en áreas de valor urbano arquitectónico localizadas en los diferentes sectores, recuperando la experiencia del Centro Histórico y el primer cuadro de la ciudad, se estudian nuevos proyectos de inmuebles a efecto de ser incorporados al patrimonio cultural urbano, y con ello promover su conservación y en los casos de obra nueva, lograr una adecuada inserción en el entorno urbano de que se trate.

Hablar de la importancia de conservar el patrimonio cultural urbano no significa un regreso a lo que ya no es, ni implica proponer que se mantengan los bienes únicamente para ser contemplados. En el caso del patrimonio urbano y arquitectónico, las medidas para su conservación, rescate y protección deben corresponder con las necesidades concretas también de los propietarios. Es necesario lograr un equilibrio entre el uso y el aprovechamiento de los espacios en beneficio público, atendiendo siempre el respeto y la conservación de sus valores.

Actualmente se tienen registradas 176 Áreas de Conservación Patrimonial, como los polígonos en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación. Estos polígonos están señalados por el Programa General de Desarrollo Urbano e identificadas en los 16 Programas Delegacionales y 45 Programas Parciales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y representan un porcentaje del 11.38% del territorio de la Ciudad de México.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene como una de sus atribuciones la aplicación normativa en materia del patrimonio cultural urbano de la Ciudad de México, mediante la planeación y evaluación de políticas, acciones, instrumentos, normas, lineamientos, criterios, programas, proyectos y catálogos para la conservación, el fomento y acrecentamiento del patrimonio cultural urbano, en congruencia con los ordenamientos que rigen la materia, así como garantizar la aplicación de la normatividad vigente en dichos elementos a través de la emisión de actos administrativos, que le sean solicitados por particulares o por las propias dependencias locales o federales en el ámbito de sus respectivas competencias.

Atendiendo lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013, en el eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, donde una de sus metas establece: “desarrollar una estructura urbana que reconozca las diversas vocaciones y capacidades en el uso del suelo, infraestructura y servicios de cada región o sector del territorio”.

...y una de las líneas de acción específica, determina: “establecer nuevos procesos de rescate y revitalización en zonas de valor histórico en las diferentes regiones de la entidad, recuperando la experiencia del centro histórico”.

La restitución de las bóvedas de la Nave Mayor del Mercado de La Merced, luego de los acontecimientos acontecidos en el 2013, dio pie a la creación del Consejo Consultivo para el Rescate Integral de “La Merced”, cuyo Acuerdo se publicó el 20 de septiembre de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo su finalidad retomar las propuestas orientadas al desarrollo de proyectos para lograr la recuperación de la actividad económica en el Perímetro “B” del Centro Histórico y el Área de Conservación Patrimonial, comprendida en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano “La Merced” del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Venustiano Carranza, buscando que éste polígono, sea beneficiado con políticas integrales que permitan impulsar su desarrollo, reconociendo sus características y vocación económica.

El Consejo aparte de contar con la participación de diversos entes del gobierno central, entre ellos la Autoridad del Centro Histórico, tiene considerada la participación de los sectores privado, social, académico, cultural y de organizaciones no gubernamentales. Se prevén acciones coordinadas de mejora entre el Consejo Consultivo, la Secretaría de Desarrollo Económico y la ciudadanía, mediante un concurso denominado “Ideas para la Zona de la Merced”, cuya finalidad es contar con un proyecto de reciclamiento urbano que remueve la identidad, la economía y dinámica social del oriente del Centro Histórico de la Ciudad de México. Enfocados en la recuperación del tejido social y la calidad de vida, mediante la activación de los Mercados Públicos, (este es problema hoy día en SEDECO, por el empadronamiento de locatarios) enalteciendo la histórica identidad de la zona, así como la reactivación de la convivencia social en los espacios públicos, la cual ocupa alrededor de 50 hectáreas y beneficia directamente a 6 mil locatarios de los nueve mercados que conforman La Merced. Estas acciones serán presentadas en el marco del Consejo para el Desarrollo Urbano Sustentable, para su revisión y determinación.

Otro ejemplo es el caso particular del barrio de San Pablo, ubicado en el perímetro “B” del Centro Histórico y definido por las vialidades: eje 1 Oriente Vidal Alcocer, Anillo de Circunvalación, Fray Servando Teresa de Mier, José María Pino Suárez y José María Izazaga-San Pablo, el cual se diagnostica como un área urbana despoblada y muy vulnerable a absorber de manera negativa los efectos de la regeneración tanto de la Colonia Doctores como de la Zona de La Merced, con las que colinda al sur-poniente y al oriente respectivamente.

Por su ubicación estratégica dentro del que se puede considerar uno de los corredores de servicio más importante de la Ciudad de México por su ubicación respecto al proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la CDMX, se prevé que el desarrollo de los proyectos de la Zona de la Merced, del Barrio de San Pablo así como del sistema de actuación propuesto para la Colonia Doctores, donde se albergará parte importante de la administración pública de la Ciudad de México, jugarán un papel muy importante en la detonación de la regeneración de áreas en torno al Centro Histórico. Lo anterior conlleva la necesidad de un proyecto de viabilidad y generación de lineamientos que serán el punto de partida para detonar un proyecto integral de desarrollo con la adecuada combinación de usos de suelo compatibles, mayor competitividad económica, participación ciudadana, espacios públicos adecuados, transporte público eficiente, fuentes de trabajo cercanas, que al mismo tiempo, respete y revalorice los inmuebles patrimoniales existentes. Este reconocimiento se encuentra plasmado en los instrumentos normativos vigentes como son los Programas Parciales de Desarrollo Urbano correspondientes, el Plan Integral de Manejo del Centro Histórico de la Ciudad de México y los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano para las Demarcaciones Territoriales Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

En este mismo sentido, la Colonia Atlampa es un sector de origen industrial ubicado al norponiente de la Demarcación Territorial de Cuauhtémoc, que representó en algún momento histórico de la urbe una importante zona generadora de empleos. A la fecha la Secretaría ha identificado en esta colonia diversos inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano que se encuentran con un alto proceso de deterioro, en algunos casos debido a que se han modificado para actividades distintas a su tipología arquitectónica y algunos otros están sin uso. El Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes, la identifica como un área con potencial de desarrollo específico de infraestructura que debe ser aprovechado, implementando políticas de mejoramiento, conservación y redensificación a través de acciones para la revitalización y de desarrollo que arraiguen y capten población, fomentando el uso habitacional básicamente y otros usos complementarios que proporcionen servicios y comercios, ponderando la necesidad de cuantificar la intensidad permitida para la construcción de vivienda y equipamiento, pero también determinar las características de los inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y sus colindantes, a fin de establecer las políticas de protección e integración.

Durante el virreinato el Centro Histórico de Azcapotzalco, adquirió algunas características urbanas que aún prevalecen, destacando el trazo irregular de sus calles, en la orientación de sus avenidas que se dirigen al norte y noroeste en comunicación directa con el pueblo de Tacuba, lo cual originó el desarrollo del Eje patrimonial que conserva en su perfil urbano casas de época de finales de siglo XIX. Para este sector la SEDUVI tiene registrados 388 inmuebles de valor urbano arquitectónico en la demarcación cuyo valor e identidad urbana es muy importante conservar.

Dentro de este contexto se identifican los poblados rurales y barrios prehispánicos de la Demarcación, los cuales son ocho y conservan del virreinato su nombre original aunado a otro de origen religioso convirtiéndose así en : San Martín Xochinahuac, San Pedro Xalpa, San Miguel Amantla, San Bartolo Cahualtongo, Santa María Malinalco, Santiago Ahuizotla, Santa Cruz Acayucan y San Francisco Tetecala. Es precisamente la estructura de los pueblos y barrios - la cual data del virreinato - a la que se integral la traza reticular consistente en insertar la Iglesia , Panteón y la Plaza Pública, generando los espacios originarios de la convivencia de los primeros barrios de la ciudad.

Para la salvaguarda de lo anterior, se plantea coordinar y supervisar por lo menos un estudio para validar los polígonos de las Áreas de Conservación Patrimonial en la Demarcación Territorial Azcapotzalco, San Pedro Xalpa, San Miguel Amantla y Santiago Ahuizotla a fin de revalorar su vocación, coadyuvando a la elaboración de propuestas de intervención en los espacios públicos, predios o inmuebles logrando su incorporación en el diseño de la ciudad acorde con el Programa General de Desarrollo Urbano.

La forma y aspecto de la traza urbana, así como las particularidades de los diferentes barrios, calles, pueblos, colonias y edificios constituyen el marco de referencia y convivencia de los habitantes, hablan de prácticas y costumbres que por su antigüedad expresan formas de pensar y de vivir de otros tiempos. Siendo estos elementos parte importante del patrimonio cultural urbano y que están siendo evaluados en trabajos de revisión y actualización. Algunas de estas zonas hoy en día manifiestan los efectos de procesos de urbanización acelerada, generando un desigual aprovechamiento del territorio, una escasa valoración del patrimonio cultural urbano y una difícil recuperación de inversiones dirigidas hacia su conservación.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda atendiendo las políticas establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y alineados al Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público, ha venido impulsando el registro de los elementos afectos al patrimonio cultural urbano y la actualización y revisión de las Áreas de Conservación Patrimonial, a partir de la revaloración y cuantificación del patrimonio cultural urbano con el que cuenta la Ciudad de México, planteando instrumentos que permitan su adecuada integración a la estructura urbana de una urbe dinámica y cosmopolita, que no olvida su origen y valor patrimonial del entorno urbano histórico.

Meta Institucional 1. Cuantificada

Establecer una política en materia urbana mediante la actualización del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (PGDUDF), en 8 etapas, el cual es uno de los tres programas rectores de la Ciudad de México hasta el 2018.

Indicadores

Ver tabla adjunta, Indicador 1

Políticas Públicas

1. Formular el Diagnóstico Pronóstico del Proyecto de Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en coordinación con las áreas internas de la Secretaría, así como con diversos entes de la administración pública Federal, Local y de la ZMVM.
2. Llevar a cabo los Talleres de Participación Ciudadana, para lograr la participación equitativa e incluyente con criterios de igualdad de género, en la integración del Proyecto de Programa General de Desarrollo Urbano.
3. Establecer la Estrategia General, que determine los ejes rectores para el desarrollo urbano de la Ciudad de México, con una visión a 15 años.
4. Participar en las 8 mesas de trabajo de la ZMVM, para impulsar las políticas estratégicas establecidas en el PGDUDF y provocar la activación de la economía, equilibrar la distribución de los servicios, analizar el ordenamiento territorial, la vivienda, accesibilidad, movilidad y complementar las cadenas de producción en las que asista la SEDUVI y que puedan ser resueltos en el corto y mediano plazos, acción que llevará a cabo la Coordinación General de Desarrollo Urbano y Vivienda en el periodo de 2013 al 2018.
5. Proponer acciones para la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), alineadas al PGDUDF que consoliden la estructura urbana, a través de un sistema policéntrico de nodos y corredores urbanos e impulsar acciones de mejora para elevar los niveles de competitividad en la Metrópoli y el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF).
6. Apoyados en los resultados de los documentos, que integran el Proyecto de PGDUDF, en el cual se identifican los componentes de carácter metropolitano, que sirvan para determinar los ejes rectores del ordenamiento urbano territorial de la Ciudad de México en su ámbito metropolitano, que mejoren el nivel de vida de los habitantes de la zona metropolitana.

7. Adquirir compromisos en materia de Desarrollo Urbano, alineados al PGDUDF, para su desahogo en el corto y mediano plazos.
8. Apoyar de ser necesario, en la definición de los Límites delegacionales y Estudios de Impacto Urbano en el Ámbito Metropolitano, en coordinación con la Dirección de Operación Urbana y Licencias.
9. Elaborar las Acciones Estratégicas, en el que se establecerán los Instrumentos para el desarrollo estratégico de la ciudad, a fin de inducir el óptimo aprovechamiento de predios y recuperar la plusvalía, a fin de contener el crecimiento hacia el suelo de conservación, en coordinación con la DIDU y la DGAU (DOUL).
10. Llevar a cabo la Consulta Pública, con el fin de dar a conocer el diagnóstico y la situación actual del desarrollo urbano; para obtener las propuestas ciudadanas e incorporarlas al proyecto de PGDU.
11. Integrar y enviar el Proyecto de PGDUDF al Jefe de Gobierno y a la ALDF, para su dictaminación y aprobación, acción que llevará a cabo la DGDU.

Meta Institucional 2. Cuantificada

Proponer a la CEJUR y a la ALDF 5 proyectos de Áreas de Gestión Estratégica y/o Sistemas de Actuación por Cooperación, instrumentos de planeación y ordenamiento territorial, en zonas que requieran un proceso de revitalización, recualificación y renovación a fin de atender el patrón de desarrollo de la Ciudad de México orientado hacia una ciudad compacta, dinámica, policéntrica y equitativa, en el período de 2013 al 2018.

Indicadores

Ver tabla adjunta. Indicador 2

Políticas Públicas

1. Integrar con un enfoque transversal las Áreas de Gestión Estratégica y Sistemas de Actuación por Cooperación identificados a las políticas y lineamientos establecidos en el Programa General de Desarrollo Urbano (2015 al 2030), en coordinación con la CGDAU, por conducto de la DGDU.
2. Elaborar los estudios en las zonas que es necesario implementar procesos de renovación, reconversión, recualificación y revitalización urbana para generar zonas de desarrollo estratégico en un periodo de dos años, en coordinación con la CGDAU, por conducto de la DGDU, DPCU, DPDU y DIDU; así como la DGAU, por conducto de la DOUL.
3. Formular instrumentos como Áreas de Gestión Estratégicas (AGES) y/o Sistemas de Actuación por Cooperación (SAC), ambos entendidos como instrumentos de planeación y ordenamiento territorial, con base en los estudios antes mencionados y en coordinación con otras dependencias gubernamentales como el Sistema de Agua de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Medio Ambiente, entre otros, en un periodo de dos años, en coordinación con la CGDAU, por conducto de DGDU, DPCU, DPDU y DIDU, así como la DGAJ.

Meta Institucional 3. Cuantificada

Impulsar los procesos de regeneración urbana de la Ciudad de México, mediante la elaboración de al menos cuatro estudios en Áreas de Conservación Patrimonial (ACP) que requieren revitalización, renovación y recualificación para una futura intervención y/o revaloración, en las Demarcaciones Territoriales Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Azcapotzalco, en el periodo de 2013 a 2018.

Indicadores

Ver tabla adjunta. Indicador 3

Políticas Públicas:

1. Elaborar un estudio por cada una de las Áreas de Conservación Patrimonial propuestas para validar la delimitación de los polígonos y revalorar su vocación, así como actualizar las cédulas de Información Básica de los Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano que se encuentren dentro de dichas áreas, en coordinación con CGDAU, DPDU y la DIDU.
2. Promover el Desarrollo Social, Económico, e Inmobiliario reconociendo la existencia del Patrimonio Cultural Urbano en las áreas de Conservación Patrimonial propuestas y logra su incorporación en el diseño de la Ciudad, en coordinación con CGDAU, DPSU y la DIDU.

Objetivo 2
Regenerar y redensificar zonas localizadas tanto en áreas centrales con potencial de reciclamiento, como en las áreas que pueden captar población adicional, tener un uso más intenso y diverso del suelo y ofrecer condiciones de sustentabilidad y rentabilidad.
Meta 2.Cuantificada
Elaborar un programa de regeneración urbana en 10 corredores en diversos puntos de la ciudad para llevar a cabo su intervención integral; al mismo tiempo, apoyar la disminución de la presión inmobiliaria sobre el suelo de conservación a través de proyectos estratégicos que permitan la reactivación de zonas subutilizadas mediante la implementación de un paquete de estímulos fiscales en la Ciudad de México, acciones que llevarán a cabo la SEDUVI, SEDEMA, SEMOVI, SEDECO y AZPMNYCH, en el periodo de 2013 a 2018.

Diagnóstico**Regeneración Urbana en Corredores**

Los corredores son las vialidades importantes que conforman parte de la estructura urbana, cuentan con mayor capacidad en su infraestructura, dotación de servicios y medios de transporte público, por ello la mayoría de estos representan la oportunidad de localización de mayor potencial de desarrollo, con respecto a otras zonas de la ciudad, para absorber el crecimiento poblacional, intensificar las actividades sociales y económicas, fomentar la mezcla de usos y mantener una capacidad instalada suficiente que soporte el desarrollo urbano. Además, su vocación natural y potencial, resultan espacios fundamentales para vincular y fortalecer los proyectos de revitalización, recualificación, redensificación y renovación urbana.

Existen corredores en los ámbitos de aplicación en las Áreas de Gestión Estratégica y/o de los Sistemas de Actuación por Cooperación, referidos en el Objetivo 1, meta 2 del presente Programa Institucional, dichos instrumentos podrían albergar proyectos urbanos integrales que incluyan la regeneración de los corredores en el marco de actuación que establecen en ambos instrumentos.

Para promover e incentivar el Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, existen instrumentos para el Desarrollo Urbano para hacer posible la inserción de proyectos públicos y privados, tales como Polígonos de Actuación, Aplicación de Normatividad, Delimitación de Áreas de Valor Ambiental, Compatibilidad de usos, entre otros.

El objetivo de estos instrumentos es contar con herramientas eficientes que permitan rehabilitar, renovar y redensificar la infraestructura pública y las zonas susceptibles de aprovechamiento, para lograr el bienestar de la población y fortalecer estos espacios para contribuir a revitalizar el tejido social y reforzar los referentes de la identidad comunitaria.

El proceso contempla acciones para mejorar la movilidad interna, impulsar los Corredores Urbanos y los Centros de Barrio con uso comercial y de servicios, incentivar los procesos de ocupación habitacional en las zonas con posibilidades para ello, en las que se prevenga la dotación de servicios de infraestructura y vialidades y se impulse el derecho a la identidad de los pueblos originarios, mediante la regulación de la imagen urbana de los poblados rurales.

Entre los legítimos de los ciudadanos, vecinos y habitantes de nuestra ciudad, con los también legítimos intereses de los inversionistas, el reto es lograr con ello que las nuevas condiciones de crecimiento y desarrollo urbano, ofrezcan siempre incorporarse a su entorno de la forma más pertinente y respetuosa, con el necesario beneficio para todos los actores que participan en el desarrollo urbano, de certeza para la inversión económica, mediante la integración de proyectos que fortalezcan y mejoren la calidad de vida ya existente de sus habitantes, de la ciudad.

Meta Institucional 1.Cuantificada

Elaborar 10 estudios que permitan analizar las condiciones actuales de igual número de corredores de la Ciudad de México que requieren un proceso de revitalización, recualificación y renovación, como base para la elaboración del programa de regeneración y la posterior promoción de su intervención, en el periodo de 2013 a 2018.

Indicadores

Ver tabla adjunta. Indicador 4

Políticas Públicas

1. Elaborar estudios que permitan analizar las condiciones actuales de los corredores, considerando su potencial de desarrollo con el objetivo de promover su rehabilitación, en coordinación con la CGDAU por conducto de DGDU, DPCU, DPDU y la DIDU.
2. Formular instrumentos de planeación que impulsen la regeneración de los mismos como parte de las estrategias de desarrollo urbano correspondientes a las Áreas de Gestión Estratégicas y/o Sistema de Actuación por Cooperación, en coordinación con la CGDAU por producto de la DGDU, DPCU, DPDU y la DIDU.
3. Elaborar 306 Dictámenes de Polígonos de Actuación para impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella.
4. Diseñar Instrumentos y procedimientos que detonen crecimiento económico, social para proveer Calidad de Vida.
5. Elaborar la propuesta de estímulos fiscales e instrumentos administrativos que permitan financiar el desarrollo urbano, a partir de la recuperación de plusvalías; en el marco de las Áreas de Gestión Estratégica y/o Sistemas de Actuación por Cooperación para el desarrollo de vivienda social y media, así como equipamientos y servicios urbanos con el objetivo de impulsar un proceso de regeneración que disminuya la presión inmobiliaria sobre el suelo de conservación como una estrategia de gobierno.
6. Diseñar mecanismos de financiamiento, en el marco de las Áreas de Gestión Estratégica y/o Sistemas de Actuación por Cooperación, por recuperación de plusvalías, que impulsen el desarrollo de vivienda social, equipamientos, e infraestructura y servicios urbanos, en coordinación con la CGDAU por conducto de la DGDU, DIDU y la DGAU, a través de la DOUL.

VII.II.- MEJORA CONTINUA - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1.- PATRÓN DE OCUPACIÓN TERRITORIAL

<p>OBJETIVO 3</p> <p>Impulsar la coordinación interinstitucional que, con una visión interdisciplinaria y metropolitana, consolide la funcionalidad administrativa de la relación entre las dependencias y entidades vinculadas al desarrollo territorial, para ofrecer un servicio eficiente, transparente y expedito al ciudadano, sustentado en un marco normativo congruente que inhiba la corrupción y potencie el desarrollo de la Ciudad.</p>
<p>META 1. Cuantificada</p> <p>Actualizar 2 sistemas: uno de información Geográfica y otro de indicadores de gestión en materia urbana, que permitan monitorear los diversos indicadores de la ciudad, bajo la revisión de las reformas vigentes en materia de desarrollo urbano y las Tecnologías de Información y Comunicaciones, priorizando aquellos procesos vinculados con la gestión del territorio, acciones que llevará a cabo la SEDUVI en el periodo de 2014 a 2018.</p>

Diagnóstico

Sistema de Expedición del Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital (CUZUS).

La Ciudad de México dispone de más de 2.5 millones de inmuebles (INEGI 2010) distribuidos fundamentalmente en propiedad privada y en menor proporción en propiedad pública así como muy poca social (ejidos y comunas), siendo fundamentalmente el uso de suelo destinado a habitacional (vivienda) el más representativo.

Desde el aspecto legal, la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

Es este aspecto básico el que determina que al suelo que conforma un territorio como el de la Ciudad de México, sin importar quien resulte su propietario (público, social o privado) así del uso o aprovechamiento que le sea impuesto, éste deberá estar regulado a través de las medidas que permitan su eficaz ordenamiento, sin posibilidad de dejar al desarrollo urbano a libre albedrío de las fuerzas e inercias del mercado del suelo.

Cada predio dispone de un propietario así como de una cantidad de metros de terreno y, correspondientemente de un uso conforme los ordenamientos e instrumentos de planeación del desarrollo urbano donde se ubique (Programa Delegacional o Parcial de Desarrollo Urbano), lo cual se traduce en oportunidades de seguridad patrimonial, construcción, o de apertura negocios y transacciones inmobiliarias, propiciando impactos positivos en la calidad de vida y paralelamente; en contribuciones a las finanzas de la ciudad a través de los diversos impuestos, trámites y servicios conexos al tema del Uso del Suelo.

En términos de la Ley, y con la finalidad de indicar a la ciudadanía lo señalado en los instrumentos de la planeación del desarrollo urbano vigentes y aprobados por el poder Legislativo, La Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda tiene la atribución para emitir la certificación de dichos usos, entendiéndose por Certificado único de Zonificación el documento público en el que se hacen constar las disposiciones específicas que para un predio o inmueble determinado, establecen los instrumentos de planeación del desarrollo urbano.

Para un territorio con una dinámica como el de la Ciudad de México en materia de actividades inmobiliarias, así como de construcción y apertura de negocios a diversas escalas, la certificación del uso del suelo reviste particular interés debido a que se ha convertido en un garante de la certeza de que las actividades pretendidas por la población o entes promotores estén permitidas en el predio o inmueble de su interés, lo cual es factor detonante del desarrollo económico urbano en función de la escala del uso requerido, o en el caso contrario, el permitir tomar las debidas provisiones y toma de decisión oportuna previo a cualquier proyecto, adquisición o acción.

Problemática identificada

Con un universo total estimado dentro del periodo de tiempo del presente programa institucional del orden de 560 mil acciones de certificación de usos de suelo, de las cuales aproximadamente el 50% ya fue cubierto en el periodo de tiempo de 2013 a 2015, se presenta la distribución anual reportada y proyectada en la generación de Certificados de Uso.

Certificados	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Emitidos	81,233	88,837	91,995				
Proyecto				102,113	97,107	99,611	
						Total	560,896

Fuente: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Dirección del Registro de los Planes y Programas, diciembre de 2015.

En lo que se refiere a recursos, anualmente la emisión de certificados de uso del suelo representa un ingreso al Gobierno de la Ciudad de aproximadamente 110 millones de pesos, lo cual se traduce potencialmente en un gran total de 660 millones de pesos estimados al cierre del sexenio en curso. No obstante, la problemática que actualmente presenta la certificación del uso del suelo llevada a cabo a través de la Dirección del Registro de los Planes y Programas de la SEDUVI, puede englobarse en dos grandes temáticas: la primera referente a la compatibilidad en el actual contexto urbano y la segunda de operación interna administrativa.

Compatibilidad en el actual contexto urbano

Citando del diagnóstico ampliado del sectorial, el apartado correspondiente a la “desarticulación normativa” y tomando en consideración que el fundamento de la certificación del uso del suelo es hacer constar las disposiciones específicas que para un predio o inmueble determinado establecen los instrumentos de planeación del desarrollo urbano, la actual falta de transversalidad y sincronía de dichos instrumentos con la realidad urbana, ha ocasionado que la normatividad a invocar en un certificado resulte cada vez más compleja y poco atendible para el ciudadano que la solicita.

La contraposición de normas o la sobrerregulación de la misma generan falta de transparencia y objetividad en el actuar de la administración pública ante la ciudadanía, debido a que la certificación del uso se está avocando a plasmar mediante un documento legal y público, esta problemática, la cual y como ya se mencionó, resulta también asincrónica a las necesidades de la dinámica de la Ciudad de México.

Por lo anterior, el lograr actualizar desde el marco de planeación de la ciudad con parámetros de normatividades transversales sujetas a una actualización constante y con base en un sistema de normalización de ciudad, el cual sea plenamente plasmado e interpretado con facilidad en los certificados de uso de suelo, reviste una acción estratégica de alto valor público, estas propuestas serán llevadas a las mesas del Consejo para el Desarrollo Urbano Sustentable (CONDUSE) para su revisión y análisis.

Operación interna administrativa.

Con 33 años de haberse constituido, la certificación del uso del suelo ha sido una constante en el desarrollo urbano de la Ciudad de México. Lo anterior queda de manifiesto en cada nuevo negocio y construcción que requiere dicho trámite para lograr su concreción.

“El actual patrón de ocupación del Suelo Urbano y natural de la Ciudad de México genera efectos negativos en el desarrollo de la ciudad. En consecuencia, la respuesta institucional requiere de una adecuada planeación y gestión del territorio, así como un marco normativo consistente que genere una adecuada coordinación dentro del marco interinstitucional e intergubernamental, así como la inclusión de los actores privados y sociales”¹⁵

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ha sido la pionera en el Distrito Federal en implementar procesos de modernización y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en materia de planeación, gestión y difusión de desarrollo urbano, mediante el desarrollo de tres instrumentos fundamentales de apoyo para la planeación y la gestión del territorio, los cuales son el Sistema de Información Geográfica CIUDADMEX, el Sistema de Expedición de Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital y el Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano.

Sin embargo, la modernización de la producción documental ha ido migrando muy lentamente de esquemas mecánicos a digitales, siendo en el 2015 cuando entra operacionalmente bajo el esquema de Certificación Vía Internet en su primera etapa (correspondiente a las 5 delegaciones centrales y proyectando cubrir las 16 al final de la presente administración). La composición de certificados incorporando esta nueva modalidad es:

Certificados Emitidos	Histórico			Proyectado			Total
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
Por ventanilla	81,233	88,837	77,475	80,435	66,761	56,659	451,400
Internet	0	0	14,520	21,678	30,346	42,952	109,496
Total	81,233	88,837	91,995	102,113	97,107	99,611	560,896
% de representatividad del digital	0%	0%	15.78	21.23	31.25	43.12	

Fuente: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Dirección del Registro de los Planes y Programas, diciembre de 2015.

Por lo tanto el crecimiento histórico de acciones de certificación tendencialmente ha ido también en aumento en respuesta a la evolución de la ciudad mientras que el recurso humano con el que actualmente se atiende dichas acciones de certificación ha ido en detrimento, lo cual presenta riesgos operacionales que comprometan la calidad de atención y objetividad de lo plasmado en los certificados mientras que no se haya totalmente migrado al esquema de atención por internet, lo que repercute negativamente en la percepción del usuario cuando efectúa dicho trámite por los tiempos de tardanza.

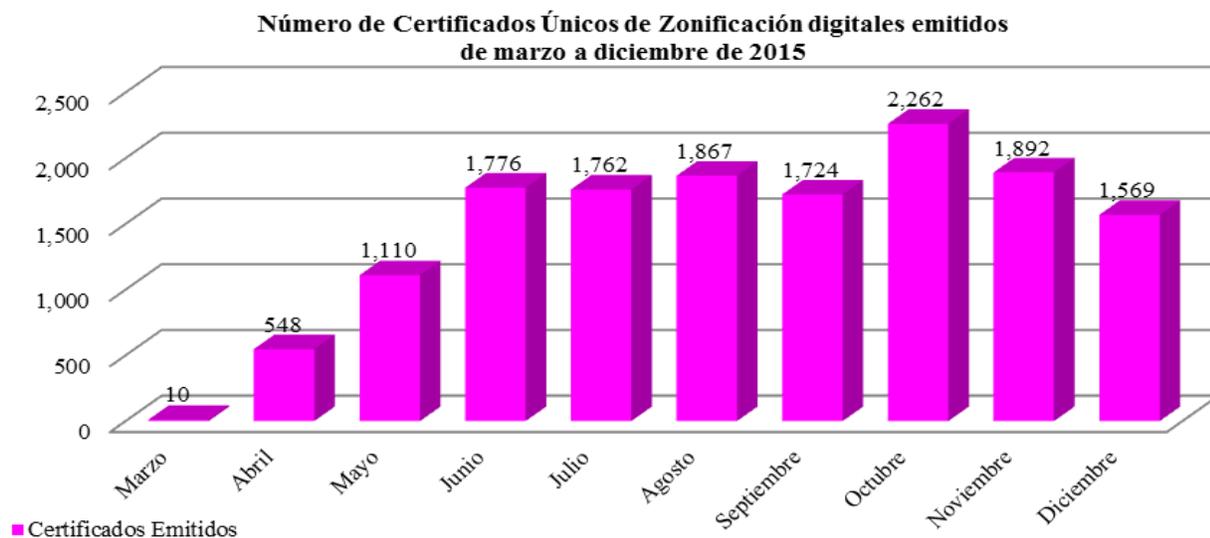
No es de soslayar que a pesar de dichas problemáticas generales, la Certificación del Uso del Suelo ha comprobado ser la herramienta de generación de datos más amplia y contundente para la conformación de bases de datos e interpretación de las tendencias manifiestas en los mismos, ya que la producción de estos documentos permite generar estadísticas para conocer el comportamiento del desarrollo urbano en los distintos espacios del territorio de la ciudad, y a su vez proporcionar en forma de datos numéricos y estadísticos en los temas de uso final y giro solicitado, para las bases de datos que conformarán los Sistemas de Información Geográfica y de Indicadores de Gestión en materia urbana, aproximadamente de 560 mil certificados que se emitirán en la presente administración.

Por otra parte, el 24 de marzo de 2015 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la modificación del artículo 92 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal que a la letra indica:

“Artículo 92. El Registro de Planes y Programas expedirá los certificados únicos de zonificación de uso del suelo; Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo Digitales, y en su caso, los de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos.

Se entenderá por Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital el documento público en el que se hacen constar las disposiciones específicas que para un predio o inmueble determinado establecen los instrumentos de planeación del desarrollo urbano.”

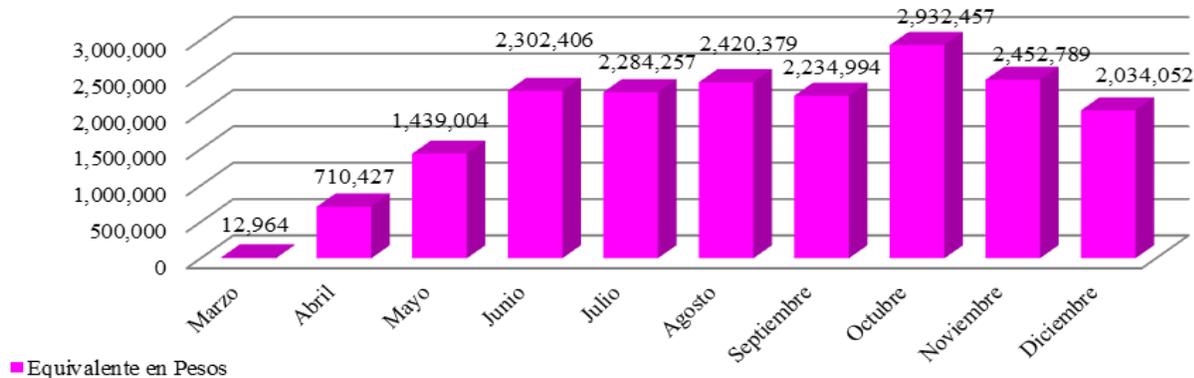
A fin de atender el ordenamiento anteriormente referido, la Secretaría dio inicio a la primera fase del sistema la cual incluyó a la Demarcación Territorial Benito Juárez, seguida de Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza e Iztacalco, el 24 de marzo de 2015, atendiendo a un universo de 231 mil 562 predios. Al 31 de diciembre de 2015, se han emitido 14,520 Certificados Digitales.



Total de Certificados emitidos **14,520**

Fuente: Dirección Ejecutiva de Información y Sistemas, SEDUVI, corte al 31 de diciembre de 2015.

Recaudación por emisión de Certificados Únicos de Zonificación de marzo a diciembre de 2015 (Pesos)



Total recaudado: **\$18,823,728.00**

Fuente: Dirección Ejecutiva de Información y Sistemas, SEDUVI, corte al 31 de diciembre de 2015.

Nota: Costo 2015 del Certificado: \$1,296.40

Su implementación ha permitido a la ciudadanía obtener los certificados de manera automática y sencilla, a través de Internet, con todos los elementos de seguridad y certeza jurídica. Además se ha reducido el tiempo de expedición de cinco días a minutos, evitando el traslado de los ciudadanos a las oficinas de la Secretaría, lo que contribuye a mejorar la movilidad en la Ciudad.

En la segunda y tercera etapa, se prevé integrar al sistema (cuarto trimestre de 2015 y segundo semestre de 2016 respectivamente), el resto de las delegaciones: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tlalpan, Xochimilco y Tláhuac, con 976 mil 559 predios, con un número similar de usuarios potenciales.

Sistema de Información Geográfica CDMX

Permite la consulta de uso del suelo del territorio de la Ciudad de México, aprobada a través de las publicaciones de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano (PDDU), así como los Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU), donde estos instrumentos consideran los lineamientos de normatividad del Programa General de Desarrollo Urbano (PGDU).

La información de uso de suelo y normatividad tiene como base la cartografía catastral del Distrito Federal, la cual se compone por predios, manzanas y calles así como de los límites de las Delegaciones y Colonias que maneja la SEDUVI. Esta aplicación se implementó en el año 2004, en la cual se incorporaron 1 millón 118 mil 818 predios del Distrito Federal, con información asociada de uso de suelo, aplicación normativa y características patrimoniales.

Se está cumpliendo con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía la información clara y confiable, por medio de Internet, evitando el traslado de los ciudadanos a las instalaciones de la Secretaría para obtener información de ésta materia.

Actualmente se está actualizando un universo de 1 millón 208 mil 121 predio del Distrito Federal, respecto a cuentas catastrales, direcciones y morfología de los predios. El proceso contempla la validación y la integración de la información normativa en materia de uso de suelo y características patrimoniales por las diferentes áreas de la Secretaría. Se tienen consideradas 5 delegaciones (Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza e Iztacalco) en una primera etapa y las 11 delegaciones restantes en etapas posteriores.

Este proceso de actualización es continuo dada la dinámica urbana (cambio en la ciudad) que presenta la Ciudad de México así como a los nuevos requerimientos de información que genera y difunde la Secretaría.

Meta Institucional I. Cuantificada

Actualizar 1 millón 208 mil 121 cuentas catastrales de la Ciudad de México en el Sistema de Expedición de Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital, así como los 420 registros del Sistema de Información Geográfica para su respectiva explotación, en el período de 2013 al 2018.

Indicadores

Ver tabla adjunta. Indicador 5 y 6

Políticas Públicas

1. Integrar y publicar en Internet la información normativa del uso del suelo de 15 Delegaciones del Distrito Federal, adicionales a Benito Juárez la cual se encuentra ya en operación, en conjunto con la Coordinación General de Desarrollo y Administración Urbana quién proporciona la información, la Dirección General de Administración Urbana, que valida los datos y la Secretaría de Finanzas (SEFIN), quién proporciona la información geoestadística de catastro.
2. Actualizar los datos en materia de desarrollo urbano, según requerimientos de las áreas sustantivas de la SEDUVI, en especial de la Dirección General de Administración Urbana.
3. Apoyar y asesorar en la actualización, conocimiento y uso del Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano del Distrito Federal (SIEDU), para su operación en la Secretaría, en conjunto con la Coordinación General de Desarrollo y Administración Urbana.
4. Validar y constatar que la información que esté disponible a la ciudadanía en Internet, refleje lo establecido en los Programas de Desarrollo Urbano y la normatividad vigente, a través de ejercicios y procesos necesarios, bajo la dirección de la Coordinación General de Desarrollo y Administración Urbana.
5. Actualizar los datos en materia de desarrollo urbano, según requerimientos de las áreas sustantivas de la SEDUVI.
6. Apoyar y asesorar en la actualización, conocimiento y uso del Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano del Distrito Federal (SIEDU), para su operación en la Secretaría, en enlace con las Unidades Administrativas de la SEDUVI.
7. Coordinar la alimentación del sistema por parte de las Unidades Administrativas de la Secretaría o por terceros cuando se requiera su explotación y toma de decisiones al interior de la Dependencia, atendiendo lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano.
8. Revisar y presentar la propuesta del diseño de indicadores necesarios en materia de Desarrollo Urbano de forma permanentemente que permita la toma de decisiones al interior de la Secretaría, en coordinación con la CGDAU y la DRPP.
9. Proporcionar a la Dirección Ejecutiva de Información y Sistemas, el dato de uso final y giro solicitado de los 479 mil 235 Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo, así como por Derechos Adquiridos emitidos, para alimentar la base de datos de los Certificados referidos, así como su georeferenciación en los Sistemas de Información Geográfica y de Indicadores de Gestión en materia urbana, acción que se llevará a cabo durante el período del 2014 al 2018., acción que llevará a cabo la Dirección del Registro de los Planes y Programas de la Dirección General de Administración Urbana.
10. Apoyar a elaborar el Sistema de Información Territorial CDMX, a través de la actualización de los usos del suelo, captura de información en materia ambiental, registral y catastral, como parte del apoyo a la gestión electrónica del territorio del Distrito Federal en materia de desarrollo urbano, suelo urbano y de conservación, ordenamiento ecológico, así como garantizar la certeza y seguridad jurídica en los actos registrales de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de México, acciones que llevarán a cabo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), Secretaría de Finanzas (SEFIN), Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) y Consejería Jurídica (CEJUR) en el período de 2015 al 2018.

11. Aportar al menos 15 capas de información geoestadística a SEFIN en el ámbito de competencia de esta Secretaría para la integración del “Sistema de Información Territorial CDMX”.
12. Realizar la conversión de formatos AutoCAD y marino a zape con los parámetros geoespaciales definidos para su compatibilidad con el Sistema de Información Territorial CDMX.
13. Organizar la entrega de la información que le compete a la SEDUVI, para su implementación en el Sistema de Información Territorial CDMX por parte de la Dirección Ejecutiva de Información y Sistema y la Coordinación General de Desarrollo y Administración Urbana y coordinar reuniones de trabajo internas así como interinstitucionales con el fin de determinar los alcances y necesidades del proyecto del Sistema de Información Territorial CDMX, con el apoyo de la CGDAU.
14. Coordinar durante las 4 semanas previas al lanzamiento del Sistema de Información Territorial CDMX, los procesos de pruebas y puestas a punto del sistema en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Urbano, la Coordinación General de Desarrollo y Administración Urbana y el resto de los involucrados.
15. Coordinar con la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Finanzas, la Consejería Jurídica y el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, la alineación de todos los requerimientos, información y programas disponibles para gestionar, organizar y procesar la información necesaria para la creación del Sistema de Información Territorial CDMX.
16. Elaborar 948 dictámenes, aplicables a cada predio, contribuyendo a un Sistema Integral de Información que pueda ser confiable para la consulta y expedición de Documentos, acción que llevará a cabo la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de 2014 al 2018.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2.- ESPACIO PÚBLICO

OBJETIVO 2
Establecer un sistema coordinado de la gestión del espacio público que integre a todas las dependencias y entidades de la administración central, a las delegaciones políticas, a las instituciones académicas y culturales, así como a los organismos de la sociedad civil, para potenciar los esfuerzos bajo la misma perspectiva del derecho a la ciudad.
Meta 1. Cuantificada
Publicar o actualizar al menos cuatro instrumentos normativos, tales como manuales, lineamientos y otros documentos para el diseño de banquetas, diseño universal, imagen urbana y mobiliario, que aseguren altos estándares de calidad en los proyectos de espacio público al 2018.

Diagnóstico

Manual Técnico de Accesibilidad

El Gobierno de la Ciudad de México interesado en dar atención a las personas con discapacidad, ha considerado dentro del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018, el tema transversal de Derechos Humanos, siendo la SEDUVI la dependencia a la cual le fue otorgada la atribución desde su ámbito de competencia para atender parte de la problemática, en coordinación con su órgano desconcentrado Autoridad del Espacio Público, entre otros entes de la administración pública, para la construcción de un marco de política pública que permita proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para las personas con discapacidad que viven y transitan por el Distrito Federal.

Es por ello que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 1º prohíbe toda discriminación motivada por las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la edad o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud, la educación, a la información y las comunicaciones para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, es por ello que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 2006 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por México en 2007, entrando en vigor el 3 de mayo del 2008.

Bajo este contexto es de mencionar que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 9° establece que "...los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico", es por ello que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 incluye dentro de sus metas para lograr una ciudad amigable, elaborar y aplicar criterios de construcción de obras públicas que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad, las y los adultos mayores y otras personas que lo requieran. Asimismo menciona que en la presente administración, se elaborará y publicará por primera vez el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, mismo que establecerá las estrategias y líneas de acción que habrán de instrumentarse para garantizar el libre ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo establecido en la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, la cual establece en su Artículo 26 que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal debe elaborar, actualizar y publicar el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad, que deberán regir y aplicarse en todo inmueble con acceso al público.

Es en este sentido en febrero de 2007, con la colaboración del ahora Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI) se elaboró el Manual Técnico de Accesibilidad, el cual tuvo su primer actualización en 2012 y la última fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 15 de marzo de 2016.

De acuerdo con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México el Censo de Población y Vivienda en 2010, en el Distrito Federal había 483,045 personas con discapacidad, representando el 5.46% del total de los habitantes, de las cuales 56.9% son mujeres y 43.1%, hombres. La posibilidad de padecer alguna limitación física o mental se incrementa con la edad; la población menor a 15 años con alguna discapacidad es de 1.8%; entre 15 y 29 años de 1.9%; entre 30 y 59 años de 4.5%; entre 60 y 84 años de 19.9%, y para mayores de 84 años de 54.2%.

Es de importancia mencionar que algunas personas con discapacidad para llevar a cabo sus actividades cotidianas, incluidas las acciones para su desplazamiento, requieren de ayudas técnicas, tales como: silla de ruedas, bastones o perro guía. Para usar las ayudas técnicas con seguridad, demandan de un diseño adecuado de los espacios y mobiliario urbano adecuado, en cuanto a sus características y dimensiones, por lo cual es necesario que el entorno urbano-arquitectónico, así como los diversos servicios que se prestan en la ciudad, tengan las condiciones adecuadas para ser utilizadas por las personas que utilizar estas ayudas técnicas.

Lo que conlleva a impulsar una infraestructura arquitectónica adecuada que brinde a todos la misma o equivalente oportunidad de movilidad, tener acceso, permanecer y utilizar una infraestructura libre de obstáculos, ya sea al interior de las viviendas o en el espacio público, que a su vez ayude a la integración social de este grupo de personas.

Inventario Digital de Mobiliario Urbano

El uso intensivo del espacio público de la Ciudad de México, aunado a una deficiente regulación, ha provocado la degradación y deterioro acelerado de la imagen urbana en algunos de sus sectores; lo cual se debe principalmente al crecimiento del comercio informal, a la saturación provocada por el exceso de publicidad en el mobiliario urbano, en especial de casetas telefónicas y de comercio en vía pública, a la instalación de mobiliario urbano no autorizado, debido a la falta de control y supervisión, tanto en el ámbito del gobierno central como delegacional, a deficiencias en el actual marco legal y normativo, el cual ha sido rebasado por el dinamismo de la ciudad, por lo que se hace indispensable revisarlo y trabajar en propuestas para su mejora.

El mobiliario urbano forma parte integral del paisaje urbano de la Ciudad de México, el cual requiere de protección, conservación, recuperación y consolidación; por lo tanto, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Administración Urbana, es la instancia encargada de normar el diseño, emplazamiento, distribución, reubicación, sustitución, y retiro del mobiliario urbano en la vía pública y espacios abiertos de la ciudad. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal. El objetivo particular, a nivel institucional, es normar el diseño, distribución y emplazamiento del mobiliario urbano, así como brindar atención oportuna a las solicitudes, con el propósito de autorizar la ubicación y correcta colocación en la vía pública de los proyectos aprobados por la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano.

Es por ello que se hace necesario contar con el Inventario Digital de Mobiliario Urbano, como una herramienta indispensable que permita georeferenciar cada autorización de emplazamiento, instalación nueva y/o retiro en la ciudad, adicional a la identificación de su categoría general: fijo, móvil, permanente o temporal y sus categorías por función: descanso, comunicación, información, higiene, jardinería, necesidades fisiológicas, comercio, seguridad y servicios diversos, lo que requiere no solo de la coordinación al interior del gobierno local y descentralizado, sino con el Gobierno Federal y en algunos casos Municipal. Este inventario digital permitirá la toma de decisiones para la mejora y regulación del Mobiliario Urbano instalado en el Espacio Público, a fin de analizar y mejorar las obstrucciones al peatón o por inseguridad en espacios de alto riesgo para los transeúntes, dicho análisis por conducto de la georeferencia, traerá como beneficio la toma de decisiones inmediatas para una gestión eficiente a nivel interinstitucional, así como un paisaje urbano ordenado e integral, no solo en Corredores, Parques de Bolsillo, Bajo Puentes o vías principales, sino que se busca el ordenamiento de la imagen urbana de la Ciudad de México, atendiendo la voz de quienes transitan su espacio.

Meta Institucional 1. Cuantificada

Impulsar el derecho a la ciudad apoyados en la mejora de la gestión del espacio público de la Ciudad de México, mediante la integración del Inventario Digital del Mobiliario Urbano de la Ciudad de México, a partir de 8,147 registros de mobiliario urbano autorizado por la SEDUVI, en el período de 2013 al 2018.

Indicadores

Ver tabla adjunta. Indicador 7

Políticas Públicas

1. Elaborar una base de datos con las autorizaciones de emplazamientos de mobiliario urbano emitidas y mantener actualizados los registros de emplazamiento, reubicaciones y retiro a fin de contar con la capa del mobiliario para la toma de decisiones.
2. Georeferenciar la ubicación de cada mueble urbano dentro del territorio de la Ciudad de México, en el SIEDU.

VII.III.- PAISAJE Y MOBILIARIO URBANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2.- ESPACIO PÚBLICO.

OBJETIVO 2
Establecer un sistema coordinado de la gestión del espacio público que integre a todas las dependencias y entidades de la administración central, a las delegaciones políticas, a las instituciones académicas y culturales, así como a los organismos de la sociedad civil, para potenciar los esfuerzos bajo la misma perspectiva del derecho a la ciudad.
Meta 2. Cuantificada
Mejorar la imagen urbana mediante el reordenamiento de 25 nodos y 8 corredores de publicidad exterior al 2018.

Diagnóstico

Paisaje Urbano

El paisaje urbano y el espacio público son factores que inciden de manera directa en el desarrollo cotidiano de los habitantes de la ciudad. El punto de encuentro de ambos conceptos se halla en la integración armónica de las edificaciones, parques, plazas, corredores peatonales, calles e infraestructura del transporte público, como elementos que forman parte de los espacios y entorno en los que conviven los ciudadanos de esta capital.

La conformación del paisaje urbano no puede estar ajena a diversos elementos que no sólo se refieren a sitios o espacios, sino también a medios físicos de naturaleza temporal o permanentes a través de los cuales se difunden mensajes como parte del derecho a obtener información, en equilibrio con el disfrute de una Ciudad libre de estímulos y de agentes contaminantes.

La publicidad exterior, como un medio a través del cual se difunden mensajes, es un factor que se integra al paisaje urbano, y por tanto no puede sustraerse a un marco de protección y regulación.

En este mismo sentido, se observa que la ciudad ha ido acumulando una cantidad importante de anuncios que responde a diversas necesidades de uso y/o publicidad, así como temporalidad, lo que ha derivado no sólo en una falta de orden y control, sino también falta de identidad. Esto hace necesario garantizar que la ciudad ofrezca un ambiente libre de contaminación visual donde se mitigue el estrés, las distracciones a conductores y el empobrecimiento de la imagen urbana, para fomentar que las calles se conviertan en espacios atractivos y disfrutables. Para ello, es necesario continuar impulsando una política de reordenamiento de la publicidad exterior y el mobiliario urbano mediante la aplicación de acciones contundentes que garanticen un entorno urbano ordenado en el marco de la legalidad, siempre en coordinación con la iniciativa privada y la ciudadanía.

Es por ello que a partir del 6 de diciembre de 2004 se iniciaron acciones para llevar a cabo el Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal (PRARIU), sin embargo ante la necesidad de un ordenamiento jurídico específico en la materia que pudiera establecer reglas y principios claros para el desarrollo ordenado de esta actividad, el 20 de agosto de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, con el objeto de regular la instalación de publicidad exterior para garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano del Distrito Federal, la cual establece entre otros principios que el paisaje urbano representa un factor de bienestar individual y social, y un recurso económico para la ciudad, por lo cual su protección implica derechos y obligaciones para todos los habitantes, y en ese sentido, la publicidad exterior es considerada como una actividad que fomenta el desarrollo económico de la ciudad, cuyo impacto debe ser armónico con el paisaje urbano, por lo cual debe ser regulada en beneficio del interés general, toda vez la publicidad exterior desordenada y la saturación publicitaria, provocan contaminación visual, atentando en contra de valores superiores en el territorio del Distrito Federal, como lo son la integridad física y patrimonial de las personas, el bienestar individual y la preservación de medio ambiente, publicando su reglamento el 15 de agosto de 2011.

En tal sentido, a partir de agosto de 2013 a través de la apertura de la ventanilla número 13 de Publicidad Exterior, se inició con la recepción de solicitudes de licencias, con lo cual al mes de noviembre de 2015 han ingresado 687 solicitudes para la emisión de licencias y 77 autorizaciones temporales, de las que se han otorgado 132 Licencias (19%) y 3 Autorizaciones Temporales (4%), asimismo, se han descartado 64 solicitudes de licencias por improcedencia, como a continuación se detalla:

TIPO DE ANUNCIO	SOLICITUDES INGRESADAS	DESCARTADAS	LICENCIAS EMITIDAS	Porcentaje
Propaganda Comercial	22	0	21	95
Denominativos	172	10	1	1
Vallas	495	54	110	22
Suma	687	64	132	19

TIPO DE ANUNCIO	SOLICITUDES INGRESADAS	LICENCIAS EMITIDAS	Porcentaje
Información Cívica y Cultural	9	1	11
Tapiales	68	2	3
Suma	77	3	4

Fuente: Archivos que obran en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, noviembre de 2015.

Resulta importante mencionar que el proceso para la emisión de las licencias y autorizaciones temporales es por si solo extenso, adicionalmente intervienen otros entes de la Administración Pública, iniciando con la revisión jurídica al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Publicidad Exterior y su Reglamento por parte de esta Secretaría, posteriormente debe contar con la opinión técnica de los proyectos emitida por la Autoridad del Espacio Público y en casos específicos, con el visto bueno en materia de protección civil por parte de la Secretaría de Protección Civil, así como del patrimonio cultural urbano, emitido por la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de esta Secretaría, sin perder de vista que para contar con ello, en la mayoría de los casos se tienen que subsanar las prevenciones correspondientes, por lo que es de suma importancia contar oportunamente con los vistos buenos de las instancias involucradas, aunado a esto se debe contar con los recursos humanos y materiales necesarios para agilizar y garantizar dichos procesos.

Por otra parte y, con motivo de la aprobación de las Líneas de Acción para el reordenamiento de anuncios propiedad de las personas físicas y Morales dedicadas a la Publicidad Exterior del Distrito Federal por parte del Consejo de Publicidad Exterior del Distrito Federal, la SEDUVI en coordinación con la Autoridad del Espacio Público llevó a cabo la revisión y depuración del padrón de anuncios de las personas físicas y morales que se encuentran legalmente incorporadas al programa de reordenamiento, el cual una vez publicado, permitirá dar a conocer públicamente los anuncios que se encuentran en el marco de la legalidad y con ello, realizar las acciones procedentes en el ámbito de competencia institucional.

Adicionalmente, desde el ejercicio 2014 se han realizado acciones coordinadas con el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública y a partir del ejercicio 2015 con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para retirar aquellos anuncios instalados de manera ilegal, de lo que al mes de octubre de 2015 se han retirado 234 anuncios publicitarios que carecían de registro e incumplían con la normatividad vigente.

No obstante los esfuerzos realizados, incluso a nivel de coordinación interinstitucional en la presente administración, a la fecha no se ha logrado concluir con el Reordenamiento de la Publicidad Exterior, ni con la regularización y/o retiro de los anuncios publicitarios instalados de manera desmedida e ilegal en la Ciudad de México, lo que mantiene la contaminación visual, afectando la infraestructura y el paisaje urbano, por lo que se vuelve trascendente implementar acciones estratégicas que permitan regular, normar y controlar la instalación de la publicidad exterior y el retiro de los anuncios irregulares, en tal sentido, se ha programado llevar a cabo el reordenamiento de 25 nodos y 8 corredores publicitarios, de lo cual en el ejercicio 2014 se inició con el Reordenamiento del Corredor Publicitario “Calzada Patriotismo” del que al mes de noviembre de 2015 se tiene un avance del 75%.

Uno de los retos de esta administración es revisar los instrumentos actuales para reducir los tiempos de los procesos establecidos y así acelerar el Reordenamiento de la Publicidad Exterior.

Meta Institucional 1. Cuantificada

Impulsar el derecho a la ciudad apoyados en la mejora de la imagen urbana de la ciudad, mediante el reordenamiento de la Publicidad Exterior, apoyados en la emisión de aproximadamente 80 licencias de anuncios de propaganda en 8 corredores publicitarios y 25 Permisos Administrativos Temporales Revocables en igual número de nodos publicitarios, a fin de evitar la saturación visual del paisaje urbano y garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano de la Ciudad de México, en el período de 2014 al 2018.

Indicadores

Ver tabla adjunta. Indicador 8 y 9

Políticas Públicas

1. Llevar a cabo la recepción de solicitudes de licencias de propaganda comercial a través de la Ventanilla 13 de Publicidad Exterior; el análisis jurídico respecto del cumplimiento de los requisitos; y previa obtención del visto bueno de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, y en su caso, el visto bueno técnico en materia de protección civil y la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano.
2. Realizar en coordinación con la Autoridad del Espacio Público, la emisión de la licencia mediante la cual se acredita la legal instalación del anuncio de que se trate.
3. Llevar a cabo la recepción de solicitudes de permisos administrativos, temporales revocables de anuncios en nodos publicitarios; el análisis jurídico respecto del cumplimiento de los requisitos; y previa obtención del visto bueno de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal y en su caso, el visto bueno técnico en materia de protección civil, así como de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano, realizar en coordinación con la Autoridad del Espacio Público, la emisión del Premio Administrativo Temporal Revocable mediante el cual se acredita la legal instalación del anuncio de que se trate.

OBJETIVO 3
Garantizar una circulación cómoda, eficiente, accesible y segura a las personas que transitan en la vía pública, que priorice a los peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, mediante el desarrollo de una red de “Calles Completas” en vialidades primarias, así como la pacificación del tránsito y ordenamiento de las calles secundarias, con mantenimiento y señalización adecuados.
Meta 3. Cuantificada
Recuperar 65,000 metros cuadrados de arroyo vehicular para el tránsito seguro y disfrute de peatones mediante la peatonalización de calles, reconfiguración vial, ampliación de banquetas y ganancia de áreas neutras al 2018.

Diagnóstico

Mobiliario Urbano

La complejidad de la Ciudad de México plantea grandes retos, sobre todo en lo relacionado con el reordenamiento del espacio público y en particular del mobiliario urbano; esto por ser uno de los principales componentes. Hoy en día el Gobierno de la Ciudad de México ha dado gran impulso al respeto de los derechos humanos para todos sus habitantes, de manera especial en materia de accesibilidad universal y tránsito seguro derivado de una eficiente dotación y ordenamiento del mobiliario urbano. Es por ello que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en materia de espacio público, cuenta con atribuciones para implementar políticas públicas y acciones de diseño urbano sustentable, las cuales requieren de la actuación conjunta de diferentes actores sociales, entre los que destacan las instancias de gobierno, las universidades, los colegios de profesionistas, las asociaciones de industriales y comerciantes, la ciudadanía, y las organizaciones de la sociedad civil, entre otros, para que juntos sociedad y gobierno, planteen soluciones a la problemática que presenta el mobiliario urbano en la Ciudad de México.

Partiendo de que el espacio público está conformado por avenidas, calles, camellones, andadores, plazas, parques, jardines bosques urbanos e inmuebles públicos, en este ámbito, el mobiliario urbano es un elemento imprescindible tanto en el aspecto estético, como en su utilidad; toda vez que sirve para orientar a los transeúntes y para reforzar la identificación de todos los habitantes con su entorno. Es un lugar de encuentro, concurrencia, convivencia, identidad social y cultural, de manifestación política y expresión comunitaria; asimismo, es un factor de integración social, además de ser el soporte físico del derecho a la ciudad, del cual se deriva el derecho a la accesibilidad universal y el tránsito seguro para todos los habitantes de la Ciudad de México. Hoy en día los habitantes que transitan por la ciudad, de diversas formas de movilidad, ya sea caminando, en bicicleta o en transporte masivo, se enfrentan a situaciones de riesgo y confusión, debido a la situación que produce la deficiente regulación en materia de mobiliario urbano y la saturación de su imagen urbana.

Existe en la Ciudad de México una gran cantidad de mobiliario urbano no regulado, en deterioro y desuso; al respecto, la ciudadanía presenta su inconformidad a través de solicitudes que promuevan la reubicación y/o retiro de dicho mobiliario, ya sea por obstrucción o inseguridad. En el caso de obras para el mejoramiento de la infraestructura urbana, vialidades y espacios públicos de la ciudad, se hace necesario en ocasiones hacer el retiro o reubicación de mobiliario urbano que interfiera, así como la autorización de nuevos muebles para el ordenamiento de la imagen urbana.

El mobiliario urbano se clasifica en cuatro categorías generales; es decir; fijo o móviles, y permanentes o temporales, que sirven de apoyo a la infraestructura y equipamiento urbanos. De acuerdo a su función, se clasifican en diez grupos, para el descanso: bancas y sillas; para la comunicación: casetas telefónicas y buzones de correo; para la información: columnas, estelas o carteras publicitarias, postes con placas de nomenclatura y placas de nomenclatura adosadas en los muros de esquinas; para la higiene: recipientes y contenedores de basura; para jardinería: protectores para árboles, jardineras y macetas; para necesidades fisiológicas: bebederos y sanitarios públicos; para el comercio: quioscos para la venta de periódicos y revistas, lotería, flores, dulces; para el servicio del transporte de personas: parabuses y sitios de taxis; para la seguridad: casetas de vigilancia, rejas, bolardos, semáforos; y servicios diversos como postes de alumbrado, parquímetros, biciestaciones, aseo de calzado o casetas para sitios de mudanza.

El proceso de autorización de mobiliario urbano inicia en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Dirección General de Administración Urbana, quien recibe la solicitud correspondiente debidamente requisitada conforme a lo establecido en el artículo 106 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, solicitando,

previa revisión, opinión técnica fundada y motivada a la Autoridad del Espacio Público (AEP), órgano desconcentrado de la SEDUVI, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, opinión indispensable para integrar el expediente del proyecto que deberá ser presentado ante la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano para la Ciudad de México para su autorización.

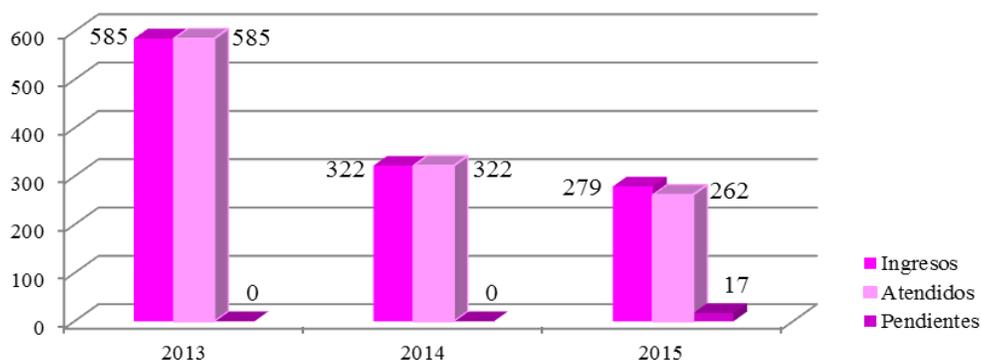
Anterior el cumplimiento del artículo 108 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el peticionario deberá ingresar posterior a la dictaminación, la solicitud de autorización de emplazamiento de cada mueble urbano; la cual será autorizada por la Dirección General de Administración Urbana, considerando sus características de calidad, estética, construcción, fabricación, mantenimiento y adecuación al entorno urbano.

Por último, emitida la autorización de emplazamiento de cada mueble urbano, el peticionario realizará los trámites correspondientes ante la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor, para obtener su Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR), remitiendo copia a la Secretaría en un lapso no mayor a cinco días hábiles a partir de su expedición (Artículo 109 del ROPUDF). Asimismo, deberá tramitar la autorización, permiso o licencia correspondiente de la Demarcación Territorial donde se vaya a ubicar cada mueble, cubriendo el pago de derechos que establece el Código Financiero para el Distrito Federal.

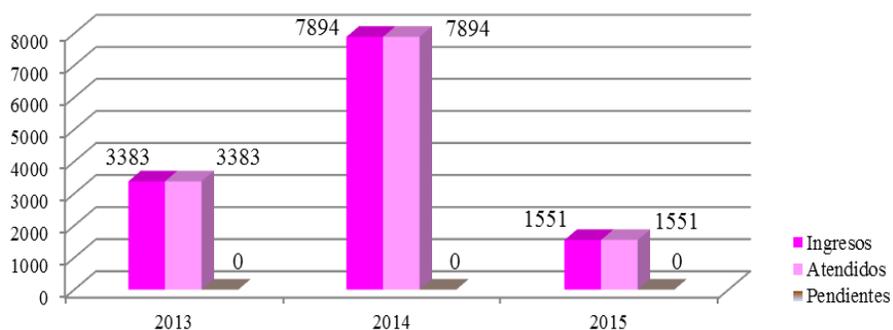
Dentro del período 2013 a 2015, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Dirección General de Administración Urbana, ha atendido los siguientes trámites:

Nombre del Trámite	Atendidos			Subtotal
	2013	2014	2015	
Solicitudes para Autorización de Emplazamiento y Reubicación de Mobiliario Urbano	585	322	262	1,169
Reordenamiento de Mobiliario Urbano	1,382	5,482	1,551	8,415
Total	1,967	5,804	1,813	9,584

Solicitudes para autorización de emplazamiento y reubicación de Mobiliario Urbano



Reordenamiento de Mobiliario Urbano (Acciones)



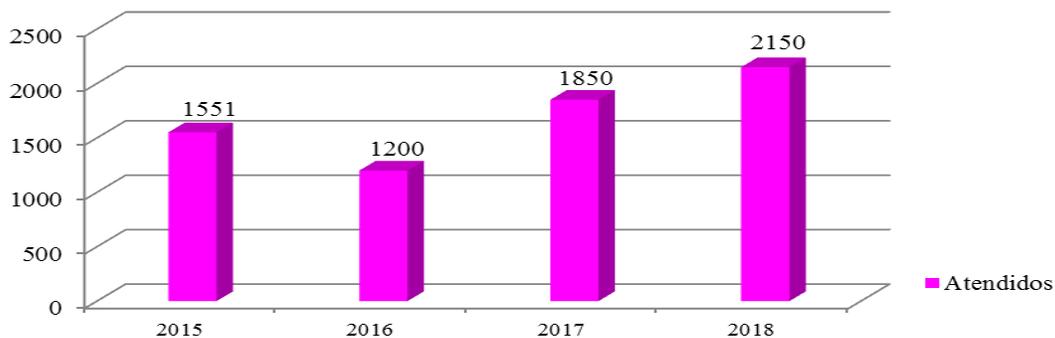
Fuente: Archivos que obran bajo resguardo de la Dirección de Operación Urbana y Licencias, adscrita a la Dirección General de Administración Urbana. (Información del Período Enero a Diciembre de cada año, para el cierre 2015 quedan 17 ingresos en proceso).

Las acciones realizadas en materia de reordenamiento del mobiliario urbano en tres categorías: reubicaciones, retiros y emplazamientos en los años 2013, 2014 y 2015, a razón de 100 reubicaciones, 76 retiros y mil 206 emplazamientos en el año 2013, dando un total de mil 382 acciones; 16 reubicaciones, 124 retiros y 5 mil 342 emplazamientos en el año 2014, dando un total de 5 mil 482 acciones; 47 reubicaciones, 68 retiros y mil 436 emplazamientos en el año 2015, dando un total de mil 551 acciones.

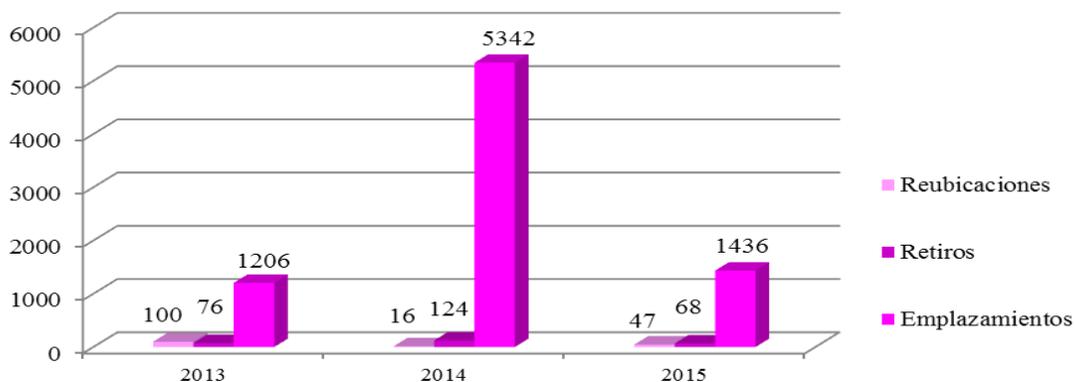
Las acciones se orientan a ordenar el mobiliario urbano en la Ciudad de México, a través del acto administrativo correspondiente (previo al estudio de factibilidad) que se otorga a las empresas permisionadas y/o autoridades correspondientes para que se lleven a cabo, ya sea el emplazamiento nuevo, reubicación y/o retiro de mobiliario urbano, todo ello con el fin de mejorar la imagen urbana, establecer los mecanismos necesarios con base en la normatividad y mantener el orden en vías públicas de la Ciudad de México.

Siguiendo la tendencia en porcentaje de las cifras anteriores se prevén para los años 2016, 2017 y 2018, los siguientes datos: 42 reubicaciones, 49 retiros y 1109 emplazamientos para el año 2016, dando un total de 1200 acciones; 67 reubicaciones, 75 retiros y 1,708 emplazamientos para el año 2017, dando un total de 1,850 acciones; 78 reubicaciones, 87 retiros y 1,985 emplazamientos para el año 2018, dando un total proyectado de 2,150 acciones; y un total de ,751 acciones de reordenamiento, para el período 2015-2018 y un gran total de 13,615 acciones para el período 2013-2018.

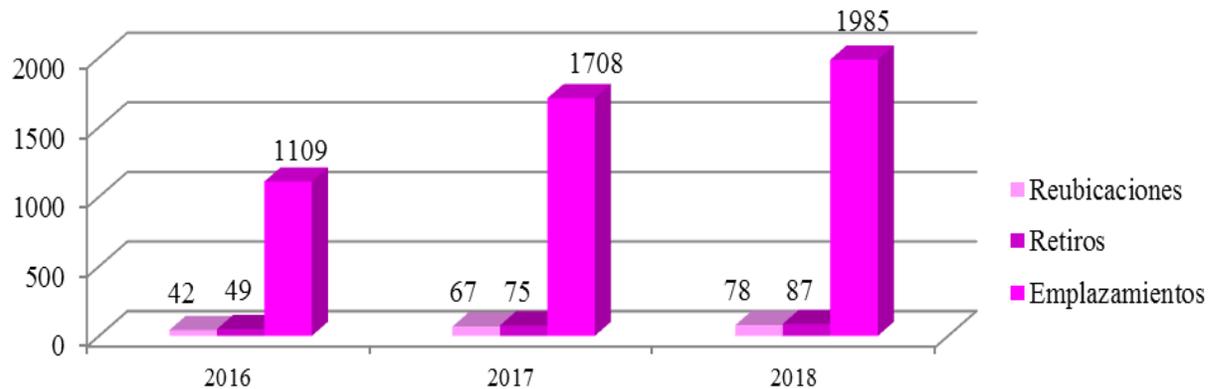
Proyección Acciones de Reordenamiento de Mobiliario Urbano



Acciones de Reordenamiento de Mobiliario Urbano (Reubicación, Retiro, Emplazamiento)



Proyección Acciones de Reordenamiento de Mobiliario Urbano (Reubicación, Retiro, Emplazamiento)



Meta Institucional 1. Cuantificada

Emitir aproximadamente 13 mil 615 autorizaciones de emplazamientos, reubicaciones y retiros de muebles urbanos, con apoyo de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano, para la recuperación de arroyo vehicular, peatonalización de calles, reconfiguración vial, ampliación de banquetas y ganancia de áreas neutras de la Ciudad de México, en el periodo de 2013 al 2018.

Indicadores

Ver tabla adjunta. Indicador 10

Política Pública:

1. Gestionar un promedio de 12,716 acciones de emplazamientos del mobiliario urbano, para vigilar que cumplan con las condiciones de diseño y accesibilidad en la Ciudad de México, acción que llevará a cabo la Dirección de Operación Urbana y Licencias de la Dirección General de Administración Urbana durante el periodo 2013 al 2018.
2. Gestionar las reubicaciones de un promedio de 350 acciones terminadas del mobiliario urbano, que por las nuevas características de su entorno inmediato no garanticen las condiciones de accesibilidad en la Ciudad de México, establecidas en el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, dentro del marco del Programa de Retiro y Ordenamiento de Mobiliario Urbano, acción que llevará a cabo la Dirección de Operación Urbana y Licencias de la Dirección General de Administración Urbana, del 2015 al 2018.
3. Gestionar un promedio de 479 acciones terminadas de retiros del mobiliario urbano, que no cumpla con las condiciones de trámite, diseño y accesibilidad en la Ciudad de México, establecidas en el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, dentro del marco del Programa de Retiro y Ordenamiento de Mobiliario Urbano, acción que llevará a cabo la Dirección de Operación Urbana y Licencias de la Dirección General de Administración Urbana, del 2015 al 2018.
4. Solicitar opiniones a entes externos tales como AEP, OM, SEMOVI Y SG, para determinar las obligaciones normativas.
5. Integrar las opiniones técnicas para conformar el Dictamen correspondiente.
6. Revisar el cumplimiento normativo de la solicitud de mobiliario y emplazamiento urbano en Coordinación con la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano.

VII.IV- GESTIÓN URBANA

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6.- VIVIENDA

OBJETIVO 1
Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.
Meta 1. Cuantificada
Impulsar la construcción de vivienda de interés social y popular por medio de 160,000 acciones de vivienda, que incluyan mejoramientos de vivienda, nuevos esquemas de financiamiento, ayudas de renta, subsidios ante organismos públicos y privados aplicando criterios de sustentabilidad y en coadyuvancia con instancias de gobierno que tengan competencia en el tema, en el periodo 2013-2018. Acción que llevará a cabo en INVI en corresponsabilidad con SACMEX, SEDUVI, CEJUR, OM, SEGOB, ACH Y PROSOC.

Diagnóstico

Adquisición de inmuebles vía expropiación.

En la actualidad la Ciudad de México concentra aproximadamente 9 millones de habitantes¹, con una tendencia de crecimiento anual del 0.8% promedio. Con base a proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) se estima que cada año se conforman 37,000 nuevos hogares, con formas distintas en la composición de los mismos: matrimonios de reciente unión, parejas que se divorcian, jóvenes que se independizan, adultos mayores solos, que requieren de espacios para vivir, entre otros; lo anterior derivado de las personas nacidas entre las décadas de los 60 al 2000, que se encuentra en un rango de edad de 25 a 64 años y que corresponden al 77.8% de dicha población, estos cambios se ven reflejados en la demanda creciente de vivienda, lo que en general impacta al desarrollo urbano de la Ciudad.

A esta demanda generada por el crecimiento natural y social de la población se le incorpora la ocasionada por el proceso de deterioro del parque habitacional y el término de la vida útil del mismo. Aunado a esto, existe un segmento de población en la entidad cuyo ingreso no es comprobable, y que se ubica básicamente en los niveles socioeconómicos bajo y medio, misma que se encuentra en condiciones poco favorables y/o en situación de riesgo para obtener algún tipo de financiamiento o apoyo que resuelva su necesidad de vivienda. Es en estos sectores donde se acumula el mayor requerimiento habitacional que no es atendido de manera adecuada.

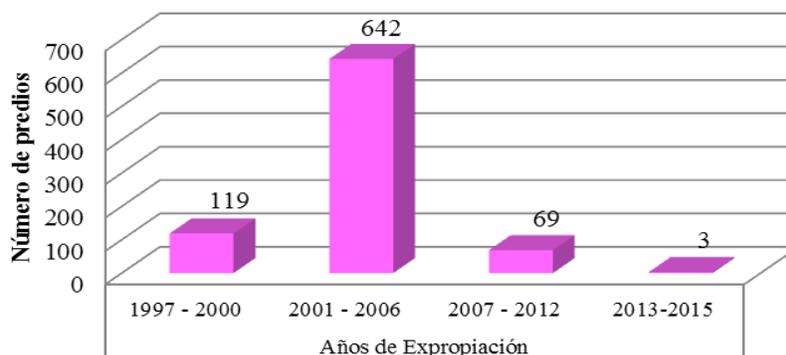
Basado en cifras de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), los requerimientos de vivienda para el Distrito Federal, conformado por las necesidades y rezago en esta materia, hasta el año 2014 se estimaron en 117,157 acciones de vivienda, que se dividen en 56,487 acciones de vivienda nueva y 60,070 acciones de mejoramientos. Este requerimiento se concentra en los niveles socioeconómicos popular y bajo en un 49.13% que corresponde a personas que ganan menos de 8 salarios mínimos, y 40.92% de población que percibe un ingreso de 8 a 30 salarios mínimos y el restante 9.95% perciben más de 30 salarios mínimos.

De acuerdo a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), en el Distrito Federal operan los siguientes organismos gubernamentales que otorgan créditos para vivienda: INFONAVIT, FOVISSTE, ISSFAM-BANJERCITO, PEMEX, CFE, BANCA-SOFOL) y el INVI, los cuales atienden el 57.24% (67,061) de la demanda estimada en 2014, quedando sin cobertura por parte de estos organismos un 42.75% (50,096), en todos los niveles socioeconómicos. Cabe señalar que la atención se da en función de los recursos que se programan anualmente para las metas establecidas por cada organismo de vivienda.

La atención directa al requerimiento de vivienda nueva y de mejoramiento por parte del Gobierno del Distrito Federal se da a través del INVI, y de las 67,061 acciones ejercidas en la entidad, este organismo participa en el 32.4% de la atención en los niveles socioeconómicos popular y bajo que perciben de 1 a 8 vsmd. Con la meta planteada por el actual Jefe de Gobierno, de general 160,000 acciones de vivienda durante su administración (26,667 por año) se pretende mitigar en un 23.32% el gran requerimiento, sin embargo sigue siendo una participación muy baja, el INVI participa con 92.9% de los requerimientos del nivel popular y con 45.32% del nivel bajo.¹⁶

En ese tenor, para atender el requerimiento de vivienda nueva, el INVI ha adquirido desde el año 1997 predios urbanos para constituir una reserva territorial, para el desarrollo de programas de vivienda nueva. La incorporación de predios a esa reserva territorial la realiza el INVI por diferentes vías, teniendo esta Secretaría participación en dos de ellas, que son la expropiación y la desincorporación.

Predios Expropiados para Programas de Vivienda de Interés Social



Fuente: <http://www.invi.df.gob.mx/portal/12015Reserva.aspx>

Desde 1997 el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, atiende directa al requerimiento de vivienda nueva a través de la adquisición de inmuebles vía expropiación, es por ello que la Secretaría como parte del proceso para adquirir inmuebles susceptibles de ser incorporados a los Programas de Vivienda de Interés Social, llevar a cabo la elaboración de Planos Topográficos, por lo que desde el año referido la fecha se han expropiado un total de 833 predios, divididos de la siguiente forma:

Otra actividad en la que participa la Secretaría con el INVI es para la omisión de opiniones técnicas necesarias para la integración de los expedientes de expropiación, de las cuales se emiten 60 como promedio anual para destinarlas al desarrollo de programas de vivienda, de 2013-2015 ha emitido 178 opiniones técnicas para expropiación de inmuebles en diversas Delegaciones y se tiene programado realizar 358 opiniones al 2018, es importante señalar que dichas opiniones se emiten a petición del INVI.

La segunda vía para adquisición de predios es mediante la Desincorporación, se debe contemplar que el suelo existente para el desarrollo de programas de vivienda popular usualmente no es compatible con la factibilidad de servicios, esto es que no cuenta con uso habitacional, por lo que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), mediante la investigación inmobiliaria ha emitido 2 mil 315 opiniones para determinar la viabilidad de las desincorporaciones y/o destino de inmuebles propiedad del Distrito Federal para que la Unidades Administrativas que integran la Administración Pública que intervienen en este proceso así como las Delegaciones, pueden tener certeza jurídica de los bienes inmuebles que tienen en posesión o se encuentran en su circunscripción territorial; para tal efecto esta Secretaría realiza la investigación inmobiliaria solicitando opiniones a diferentes instancias relacionadas con el proceso de desincorporación o con el bien inmueble, a fin de estar en condiciones de evaluar la posible desincorporación y someter a su autorización ante un órgano colegiado (Subcomité de Análisis y Evolución del Comité del Patrimonio Inmobiliario) en caso de ser aprobado por dicho subcomité se presenta ante el Pleno del Comité del Patrimonio Inmobiliario (CPI) dependiente de la Oficialía Mayor, a fin de someter la autorización de desincorporación del inmueble del bien del gobierno a favor de los particulares que obtendrán el beneficio de la vivienda popular; posteriormente debe elaborarse el Decreto correspondiente y publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para conocimiento Público.

Sin embargo es importante señalar que derivado de la participación de terceras instancias locales, el proceso de desincorporación es afectado respecto de los tiempos de respuesta para dar una definición clara de la asignación, uso destino o aprovechamiento o recuperación de los mismos, en este contexto la Secretaría estima realizar 4 mil 500 opiniones al 2018.

Una vez autorizadas las Desincorporaciones por el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, en los que se aprueba la enajenación (trasmisión de la propiedad) de predios propiedad del Distrito Federal hoy Ciudad de México, a

favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, esta Secretaría interviene como coadyuvante con el INVI y la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario (DGPI) de la Oficialía Mayor, en el proceso de regularización, con la finalidad de que dichas operaciones se formalicen mediante contrato o escritura pública, permitiendo con estos actos la posterior individualización de las viviendas que el INVI entrega a la población beneficiada.

Para lograr la formalización de las enajenaciones, es necesario contar con el expediente técnico de cada caso, el cual se integra y revisa en esta Secretaría, una vez debidamente integrado el expediente se elabora el proyecto de contrato y se envía a la DGPI y al INVI para su revisión, ya aprobado por estas instancias, recaban las firmas autógrafas del Contrato y se proporciona al adquirente un ejemplar par su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. En caso de que la operación requiera de un Notario Público, la SEDUVI apoya con la solicitud de designación de uno a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, una vez designado el Notario se remite el expediente a la notaría correspondiente, será el mismo quien elabore el proyecto de escritura y se envía a la DGPI para su revisión y en su caso aprobación, concluyendo con el recabo de la firma de los titulares de la Oficial Mayor y del INVI, una vez firmada la escritura el Notario Público gestiona la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y se entrega el testimonio a los interesados.

Cabe señalar, que la integración de la documentación para el expediente es la parte más extensa del procedimiento, toda vez que en muchos de los casos las instancias involucradas (INVI y DGPI) tardan en exceso en aportar los elementos necesarios para la firma de los contratos, dentro de los cuales se encuentran las constancias de no adeudo por impuesto predial y derechos por suministro de agua; así como la inscripción de los decretos desincorporatorios en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, emisión o actualización del avalúo y antecedentes de propiedad. De acuerdo con los informes de Gestión del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, al año 2015 se contabilizaron 91 predio desincorporados, de los cuales 74 corresponden a 2006 y años anteriores, 15 al periodo 2007-2012 y 2 al 2013.¹⁷

Gestión para el extinto “Programa Renovación Habitacional Popular”

Con relación al extinto “Programa Renovación Habitacional Popular” a partir de 1997, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es la encargada de atender las solicitudes de trámite de Escritura Pública de los beneficiarios que no pudieron obtener la misma por medio del organismo Renovación Habitacional Popular, fue creado a raíz de los sismos ocurridos en la Ciudad de México en el mes de septiembre de 1985, los cuales ocasionaron la destrucción de gran parte de la ciudad central, en específico de innumerables viviendas, el Gobierno del Distrito Federal de manera inmediata atendió la urgencia, es por ello que, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1985, aprobó el “Programa Emergente de Renovación Habitacional Popular del Distrito Federal”, y se creó el organismo público descentralizado Renovación Habitacional Popular, el cual quedó extinto por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 1987, acciones que quedaron a cargo de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, posteriormente la Coordinación del Programa Renovación Habitacional Popular, dependiente de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el 30 de mayo de 1997, procedió a la entrega de la documentación a la entonces Dirección de Administración de la Reserva Territorial de la SEDUVI.

Es por ello que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda desde 1997 atiende el remanente del programa de Renovación Habitacional Popular, a la fecha se han integrado un total de 236 expedientes, es decir un expediente por cada solicitud presentada en esta Secretaría, de los cuales han concluido 109 por diversos motivos tales como: falta de interés, no acreditar la personalidad jurídica, fallecimiento del titular, entre otros, 46 familias han obtenido satisfactoriamente la certeza jurídica de su vivienda y de los 81 expedientes restantes, 55 se encuentran actualmente en Notaria y 26 en proceso de integración de expediente.

La poca difusión del Programa de Renovación Habitacional Popular por parte del gobierno local para dar certeza jurídica la población afectada por los sismos de septiembre de 1985, a excepción de la poca promoción que se maneja cada año en las Jornadas Notariales del Distrito Federal, provoca un total desconocimiento, dando como resultado una esporádica gestión de particulares para la regulación de estos inmuebles, ocasionando un lento avance para la conclusión de dicho programa, es por ello se hace necesario contar con mayor difusión del programa no solo a nivel interno sino en coordinación con otros entes de la Administración Pública.

Este procedimiento es lento, toda vez que han transcurrido más de 30 años desde la fecha en que se celebraron los contrato de compraventa, la mayoría de los promoventes que solicitan su escritura son de edad avanzada, en ocasiones no cuentan

con los documentos que se requieren para iniciar el trámite de escritura, en otros los titulares fallecieron o bien vendieron mediante contratos privados, y en otras los solicitantes son poseedores y no titulares, por lo que no cuentan con documentos para acreditar su interés jurídico, es por ello que se hace necesaria y urgente la difusión del Programa Renovación Habitacional Popular.

Incorporación de Criterios de Sustentabilidad

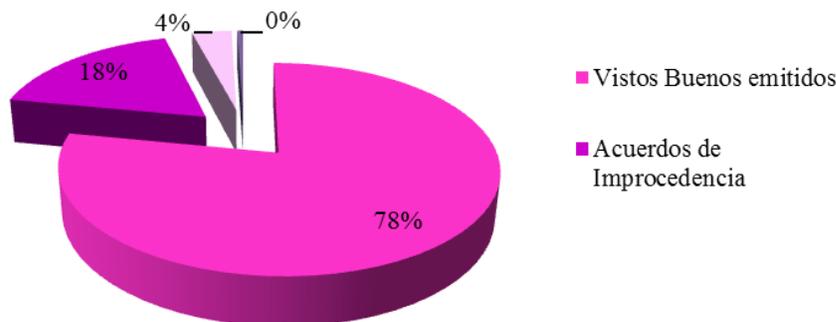
Ante las dificultades para enfrentar el problema de la vivienda de los sectores de más bajos ingresos, en 1998 el Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México decidió modificar sus estrategias de financiamiento y canalizar directamente recursos fiscales para los programas de vivienda, por lo que creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI DF), de este modo, el organismo se propuso diversificar programas y esquemas financieros; adecuar las condiciones de recuperación a la capacidad de pago de los beneficiarios: facilitar el acceso de las familias menores ingresos y mayor vulnerabilidad; otorgar ayuda de beneficio social; y vincular la producción de vivienda a las programas de desarrollo urbano.

El gobierno de la Ciudad de México por conducto de la SEDUVI, interesado no solo en otorgar vivienda digna, ha venido impulsando la Vivienda Sustentable, modelo que concibe el diseño arquitectónico con el mayor aprovechamiento de los recursos naturales, de tal modo que minimicen el impacto ambiental de las construcciones sobre el ambiente natural y sobre los habitantes, realzando eficacia en: el uso de materiales de construcción, consumo de energía, espacio construido manteniendo el confort y la habitabilidad, de acuerdo a las condiciones climáticas del lugar.

Las Normas Generales de Ordenación son instrumentos de planeación y fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005, establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, las cuales regulan la intensidad, ocupación y formas de aprovechamiento del suelo y el espacio urbano, así como las características de las edificaciones, la transferencia de potencialidades de desarrollo urbano y el impulso de la vivienda de interés social y popular.

En tal sentido, a partir del Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga la norma de ordenación número 26 en agosto de 2010 y que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, (actualmente suspendida excepto para proyecto de vivienda promovidos por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal), la Secretaría establece las directrices para que en la vivienda de Interés Social y Popular se contemplen criterios de sustentabilidad, tales como: calentadores solares en azoteas, ahorradores de agua y de energía eléctrica, captación y utilización de lluvia, pozos de absorción, ecoconcreto en los estacionamientos, ventanas más grandes para el aprovechamiento de luz natural y hasta plantas de tratamiento de aguas residuales, en beneficio de los ciudadanos que adquirirán una vivienda con el INVI. Es por ello que las solicitudes de Vistos Buenos de Incorporación de Criterios de Sustentabilidad por parte del INVI se recibieron en la SEDUVI en el año 2011 solo diez solicitudes, en 2012 treinta y ocho, en 2013 treinta y dos, en 2014 sesenta y siete y al mes de diciembre del 2015 cuarenta y nueve dando un total de 196 solicitudes para la emisión de Vistos Buenos de Incorporación de Criterios de Sustentabilidad ingresadas por el INVI.

Solicitudes Ingresadas por el INVI de visto bueno de Incorporación de Criterios de Sustentabilidad que establece la Tabla de Incorporación de Criterios de Sustentabilidad de la Norma de Ordenación No. 26



Año	Solicitudes Ingresadas	Vistos Buenos emitidos	Acuerdos de Imprudencia	Desistimientos	En trámite
2011	10	5	2	3	0
2012	38	33	1	4	0
2013	32	26	6	0	0
2014	67	48	19	0	0
2015	49	41	7	0	1
Total	196	153	35	7	1

Fuente: Archivos que obran en la Dirección General de Administración Urbana, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Fecha de corte al 31 de diciembre de 2015.

Financiamiento y Subsidios

Las soluciones de vivienda están directamente asociadas con los procesos de financiamientos y subsidios para su adquisición. La capacidad de pago de las familias de más bajos recursos demanda la canalización de subsidios diferenciados en función de su capacidad de ahorro, por lo que el Instituto de Vivienda del D.F., ha creado instrumentos para la dispersión de crédito y subsidio, que de la mano con la Normatividad aplicable y en correlación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, han reflejado mejoras en los mecanismos de subsidios referidos en el artículos 292 del Código Fiscal del Distrito Federal, destinados al desarrollo de vivienda de interés Social y Popular y que con las atribuciones que le concede el artículo 24 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública así como el Artículo 50 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública, ambos del Distrito Federal, esta Secretaría busca cumplir con la emisión de 210 constancias de reducciones fiscales al 2018, para apoyar la generación de vivienda de interés social y popular en la Ciudad de México.

El no contar con instrumentos que incentiven y beneficien la producción de vivienda destinada para la población de más bajos ingresos, conlleva a un gran problema que agudiza el déficit habitacional y que a su vez agravia el derecho mismo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 4°. Es una realidad que la vivienda Social y Popular en la Ciudad de México, no ha cubierto la demanda frente a las necesidades y expectativas de los usuarios, sin embargo derivado de la coordinación interinstitucional, se ha logrado potenciar los recursos normativos y legales que permiten la obtención de incentivos fiscales favoreciendo la producción de vivienda adecuada y de calidad dirigida a la población de más bajos recursos.

Meta Institucional 1. Cuantificada

Impulsar la construcción de vivienda de interés social y popular en la Ciudad de México en coordinación con el INVI, mediante la atención de aproximadamente 5 mil 568 acciones, en el periodo de 2013 al 2018.

Indicadores.

Ver tabla adjunta. Indicador 11

Políticas Públicas

1. Emitir 230 vistos buenos de incorporación de criterios de sustentabilidad en el proyecto ejecutivo, para contribuir en la generación de vivienda de interés social y popular que permitan revertir los efectos negativos en la ciudad, aprovechando la infraestructura existente y optimizando los servicios urbanos de la ciudad, acción que llevará a cabo la Dirección de Operación Urbana y Licencias de la Dirección General de Administración Urbana durante el periodo 2015 al 2018.
2. Solicitar opiniones técnicas para complementar el análisis técnico que sustenta la viabilidad del proyecto, en coordinación con la DIDU, DRPP, DPCU.
3. Expedir 80 dictámenes de exenciones de estacionamiento, para proyectos de vivienda de interés social y popular que permita incentivar este tipo de desarrollos habitacionales en el Distrito Federal, acción que llevará a cabo la Dirección de Operación Urbana y Licencias de la Dirección General de Administración Urbana durante el periodo 2015 al 2018.

4. Revisar la conformación del expediente y evaluar el planteamiento de proyecto presentado, para la emisión de la exención total o parcial de la demanda de estacionamiento de desarrollos de vivienda de interés social o popular.
5. Contar con el Dictamen correspondiente de la DPCU, para complementar el análisis técnico que sustenta la viabilidad del desarrollo habitacional.
6. Expedir 210 constancias de reducción fiscal, para apoyar la generación de vivienda de interés social y popular, así como desarrollo inmobiliarios ubicados en el perímetro A y B del Centro Histórico, acción que llevará a cabo la Dirección de Operación Urbana y Licencias de la Dirección General de Administración Urbana durante el periodo 2015 al 2018.
7. Emitir la constancia de promotor público o privado, para que acredite la aplicación de la reducción fiscal ante la Tesorería del D.F., haciendo del conocimiento a esta última para su aplicación correspondiente.
8. Realizar 358 opiniones de expropiación para la integración y tramitación de los expedientes de expropiación, de predios susceptibles para el desarrollo de programas de vivienda de Interés Social, precisado en la Circular número CJSL/01/2013 que establece los lineamientos Generales para la integración y tramitación de los expedientes de expropiación publicado el 18 de octubre de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, acción que llevará a cabo la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial de la Dirección General de Administración Urbana en el periodo de 2013 al 2018.
9. Generar investigación cartográfica y documental para integrar la opinión de predios susceptibles de expropiación.
10. Contar con el Uso de Suelo para los programas de vivienda de Interés Social que proporcione la DRPP.
11. Apoyar a las autoridades competentes en la regularización territorial de la tenencia de la tierra en 60 trámites de formalización de Enajenaciones a Título Oneroso o Gratuito o formalización en escritura pública, solicitadas por los beneficiarios del extinto Programa Renovación habitacional Popular, a través de las cuales el Gobierno de la Ciudad de México trasmite al INVI o al beneficiario la propiedad de inmuebles destinados a Programas de Vivienda de Interés Social, acción que llevará a cabo la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial de la Dirección General de Administración Urbana en el periodo de 2013 al 2018.
12. Integrar expedientes con la documentación necesaria para la elaboración del contrato o la formalización ante Notario Público.
13. Elaborar proyectos de contratos de Enajenación a Título Oneroso o Gratuito y enviarlos para su revisión, aprobación y firma a la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario y al Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
14. Coordinar con diversos Entes de la Administración Pública local, las acciones necesarias para la formalización de las operaciones inmobiliarias.
15. Formalizar las operaciones inmobiliarias ante Notario Público cuando sea necesario y atender el remanente del extinto Programa Renovación habitacional Popular.
16. Emitir 4,500 opiniones técnicas y/o jurídicas, para determinar la viabilidad de las desincorporaciones y/o destino de inmuebles propiedad de la Ciudad de México, acción que llevará a cabo la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial de la Dirección General de Administración Urbana en el periodo de 2013 al 2018.
17. Investigar antecedentes de propiedad, consultando cartografía, planos, expedientes, decretos.
18. Integrar expedientes con la documentación necesaria para solicitar opiniones a las diversas áreas del Gobierno de la Ciudad de México, a fin de elaborar oportunamente las propuestas necesarias para las presentaciones ante el SAE, así como al CPI respecto a la desincorporación y/o enajenación de inmuebles para proyectos de vivienda de interés social.

19. Elaborar 130 Planos Topográficos para determinar la ubicación, superficie, medidas y colindancias de inmuebles susceptibles de expropiación para Programas de Vivienda de Interés Social de la Ciudad de México, acción que llevará a cabo la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial de la Dirección General de Administración Urbana de 2013 al 2018.

20. Realizar y analizar el resultado Levantamiento Topográficos, a petición del INVI o cuando se requieran, para conformar los expedientes de las desincorporaciones.

VIII.- INDICADORES
ALINEACIÓN AL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Meta Sectorial: Actualizar tres Programas rectores: uno en materia de Desarrollo Urbano, otro de Ordenamiento Ecológico y el tercero de Movilidad, complementados con 3 estudios de proximidad territorial, que permitan ubicar proyectos estratégicos de conectividad, con la participación periódica de un Órgano colegiado integrado por la sociedad civil, gremios y expertos en materia urbana, acciones que llevarán a cabo SEDUVI, SEDEMA, y SEMOVI en el periodo de 2014 al 2018.

N o .	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea base del Indicador	Meta cuantificada del indicador (valores)	Periodicidad	Fecha final (cumplimiento)	U. A. responsable del Indicador	Tipo de Indicador	Corresponsables
1	Establecer una política en materia urbana mediante la actualización del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (PGDUDF), en 8 etapas, el cual es uno de los tres programas rectores de la Ciudad de México hasta el 2018.	Etapas de actualización del Programa General de Desarrollo Urbano.	Número de etapas de actualización del Programa General de Desarrollo Urbano realizadas al periodo.	Conocer el avance de cada una de las 8 etapas que integran la actualización del Proyecto de Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (Diagnóstico, Pronóstico, Talleres de Participación Ciudadana, Imagen Objetivo, Estrategia General, Modelo de Ordenamiento Territorial, Acciones Estratégicas, Consulta Pública, Integración del Proyecto PGDUDF).	Número / Etapa	1 del año 2014	8	Semestral	2017	DGDU	Gestión	CGDAU, DPCU, DIDU, DRPP, DOUL y DCRRT

Meta Sectorial: Estudiar e implementar 5 zonas con vocación específicas en el territorio del Distrito Federal para determinar el mismo número de Áreas de Gestión Estratégica; diseñar sus lineamientos, definir un Centro de Barrio preferentemente al Oriente de la ciudad, y llevar a cabo dos procesos de rescate y rehabilitación en zonas de valor histórico, a través de la SEDUVI en el periodo de 2015 al 2018.

N o .	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea base del Indicador	Meta cuantificada del indicador (valores)	Periodicidad	Fecha final (cumplimiento)	U. A. responsable del Indicador	Tipo de Indicador	Corresponsables
2	Proponer a la CEJUR y a la ALDF 5 proyectos de Áreas de Gestión Estratégica	Proyectos (instrumentos) de Áreas de Gestión Estratégica	Número de proyectos (instrumentos) de	Conocer el avance en la elaboración de los instrumentos de planeación, ordenamiento territorial	Número / Proyecto	0 del 2015	5	Anual	2018	DGDU	Gestión	CGDAU, DPCU, DIDU, DOUL y

No.	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea base del Indicador	Meta cuantificada del indicador (valores)	Periodicidad	Fecha final (cumplimiento)	U. A. responsable del Indicador	Tipo de Indicador	Corresponsables
	y/o Sistema de Actuación Por Cooperación, instrumentos de planeación y ordenamiento territorial en zonas que requieran un proceso de revitalización, recualificación y renovación a fin de atender el patrón de desarrollo de la Ciudad de México orientado hacia una ciudad compacta, dinámica, policéntrica, y equitativa en el periodo de 2013 al 2018.	y/o Sistemas de Actuación por Cooperación propuestos a la CEJUR y a la ALDF.	Áreas de Gestión Estratégica y/o Sistemas de Actuación por Cooperación propuestos a la CEJUR y a la ALDF al periodo.	y desarrollo Urbano en zonas que requieran un proceso de revitalización, recualificación y renovación dentro del territorio de la Ciudad de México, para ser enviados a la CEJUR y a la ALDF para su aprobación y/o publicación.								DGAJ.
3	Impulsar los procesos de regeneración urbana de la Ciudad de México mediante la elaboración de al menos cuatro estudios en Áreas de Conservación Patrimonial (ACP) que requieren revitalización, renovación y recualificación para una futura integración y/o revaloración de las Demarcaciones Territoriales Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Azcapotzalco, en el periodo de 2013 al 2018.	Estudios de intervención y/o revaloración de Áreas de Conservación Patrimonial concluidos.	Número de estudios de intervención y/o revaloración de Áreas de Conservación Patrimonial concluidos al periodo.	Conocer el avance en la elaboración de los estudios necesarios para proponer una futura intervención y/o revaloración de las ACP's en las Demarcaciones Territoriales Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Azcapotzalco.	Número / Estudio	2 del año 2015	4	Anual	2017	CGDAU	Gestión	DGDU DPCU

Meta Sectorial: Elaborar un programa de regeneración urbana en 10 corredores en diversos puntos de la ciudad para llevar a cabo su intervención integral; al mismo tiempo, apoyar la disminución de la presión inmobiliaria sobre el suelo de conservación a través de proyectos estratégicos que permitan la reactivación de zonas subutilizadas mediante la implementación de un paquete de estímulos fiscales en la Ciudad de México, acciones que llevarán a cabo la SEDUVI, SEDEMA, SEMOVI, SEDECO y AZPMNyCH, en el periodo de 2013 al 2018.

N o.	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea base del Indicador	Meta cuantificada del indicador (valores)	Periodicidad	Fecha final (cumplimiento)	U. A. responsable del Indicador	Tipo de Indicador	Corresponsables
4	Elaborar 10 estudios que permitan analizar las condiciones actuales de igual número de corredores de la Ciudad de México que requieren un proceso de revitalización, recualificación y renovación, como base para la elaboración del programa de regeneración y la posterior promoción de su intervención, en el periodo de 2013 al 2018.	Estudios concluidos que permitan analizar las condiciones actuales de diversos corredores de la Ciudad de México.	Número de estudios concluidos que permitan analizar las condiciones actuales de diversos corredores de la Ciudad de México al periodo.	Conocer el avance de los estudios concluidos que permitan analizar las condiciones actuales de diversos corredores de la Ciudad de México que requieren un proceso de revitalización, recualificación y renovación, a fin de formular los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial correspondiente.	Número / Estudios	2 del año 2015	10	Anual	2018	DGDU	Gestión	CGDAU, DPCU, DIDU, DOUL y DGAJ

Meta Sectorial: Actualizar 2 sistemas: uno de Información Geográfica y otro de indicadores de gestión en materia urbana, que permitan monitorear los diversos indicadores de la ciudad, bajo la revisión de las reformas vigentes en materia de desarrollo urbano y las Tecnologías de Información y Comunicaciones, priorizando aquellos procesos vinculados con la gestión del territorio, acciones que llevará a cabo la SEDUVI en el periodo de 2014 al 2018.

N o.	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea base del Indicador	Meta cuantificada del indicador (valores)	Periodicidad	Fecha final (cumplimiento)	U. A. responsable del Indicador	Tipo de Indicador	Corresponsables
5	Analizar 1 millón 208 mil 121 cuentas catastrales de la Ciudad de México en el	Cuentas catastrales actualizadas en el Sistema de	Número de cuentas catastrales actualizadas en el	Conocer el avance de la actualización de las cuentas catastrales en el Sistema de Expedición de Certificado Único de	Número / Cuentas Catastrales	231,562 del año 2015	1,208,121	Semestral	2017	DEIS	Gestión	CGDAU, DPCU, DIDU, DRPP, DOUL y

Número	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea base del Indicador	Meta cuantificada del indicador (valores)	Periodicidad	Fecha final (cumplimiento)	U. A. responsable del Indicador	Tipo de Indicador	Corresponsables
	Sistema de Expedición de Certificado Único de Zonificación de Usos del Suelo Digital, así como los 420 registros del Sistema de Información Geográfica para su respectiva explotación, en el periodo de 2013 al 2018.	Expedición de Certificado Único de Zonificación de Usos del Suelo Digital.	Sistema de Expedición de Certificado Único de Zonificación de Usos del Suelo Digital al periodo.	Zonificación de Usos del Suelo Digital.								DCRRT
6	Analizar 1 millón 208 mil 121 cuentas catastrales de la Ciudad de México en el Sistema de Expedición de Certificado Único de Zonificación de Usos del Suelo Digital, así como los 420 registros del Sistema de Información Geográfica para su respectiva explotación, en el periodo de 2013 al 2018.	Riesgos del Sistema de Información Geográfica actualizados.	Número de riesgos del Sistema de Información Geográfica actualizados al periodo.	Conocer el avance en la actualización de los riesgos del Sistema de Información Geográfica a cargo de la SEDUVI.	Número / Riesgos	370 del año 2015	420	Semestral	2018	DEIS	Gestión	CGDAU, DIDU, DRPP, DOUL y DCRRT

Meta Sectorial: Publicar o actualizar al menos cuatro instrumentos normativos, tales como manuales, lineamientos y otros documentos para el diseño de banquetas, diseño universal, imagen urbana y mobiliario, que aseguren altos estándares de calidad en los procesos de espacio público al 2018.

Número	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea base del Indicador	Meta cuantificada del indicador (valores)	Periodicidad	Fecha final (cumplimiento)	U. A. responsable del Indicador	Tipo de Indicador	Corresponsables
7	Impulsar el derecho a la ciudad apoyados en la mejora de la gestión del espacio público de la Ciudad de México mediante la integración del Inventario Digital del Mobiliario Urbano de la Ciudad de México, a partir de 8,147 registros de mobiliario urbano actualizado por la SEDUVI, en el periodo de 2013 al 2018.	Registros integrados al Sistema del Inventario Digital del Mobiliario Urbano al periodo.	Número de registros ingresados al Sistema del Inventario Digital del Mobiliario Urbano al periodo.	Integrar el Inventario Digital del Mobiliario Urbano de la ciudad de México a fin de sistematizar y georeferenciar la información en una base de datos, para lograr un mejor control del mobiliario urbano autorizado por la SEDUVI.	Número/ Registro	0 del año 2015	8,147	Semestral	2018	DGAU	Gestión	DOUL y DEIS

Meta Sectorial: Mejorar la imagen urbana mediante el ordenamiento de 25 nodos y 8 corredores de publicidad exterior 2018

N. o.	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea base del Indicador	Meta cuantificada del indicador (valores)	Periodicidad	Fecha final (cumplimiento)	U. A. responsable del Indicador	Tipo de Indicador	Corresponsables
8	Impulsar el derecho a la ciudad apoyados en la mejora de la imagen urbana de la ciudad mediante el reordenamiento de la Publicidad Exterior, apoyados en la emisión de aproximadamente 80 licencias de anuncios de propaganda en 8 corredores publicitarios y 25 Permisos Administrativos Temporales Revocables en igual número de nodos publicitarios, a fin de evitar la saturación visual del paisaje urbano y garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano de la Ciudad de México, en el periodo de 2014 al 2018.	Licencias de anuncios de propaganda otorgadas en corredores de publicidad ordenados.	Número de licencias de anuncios de propaganda otorgadas en corredores de publicidad ordenados al periodo.	Conocer el grado de cumplimiento de emisión de licencias otorgadas en 8 Corredores Publicitarios reordenados en el Distrito Federal.	Número / Licencias	8 del año 2013	80	Semestral	2018	DGAJ	Resultados	DNAJ
9	Impulsar el derecho a la ciudad apoyados en la mejora de la imagen urbana de la ciudad mediante el reordenamiento de la Publicidad Exterior, apoyados en la emisión de aproximadamente 80 licencias de anuncios de propaganda en 8 corredores publicitarios y 25 Permisos Administrativos Temporales Revocables en igual número de nodos publicitarios, a fin de evitar la saturación visual del paisaje urbano y garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano de la Ciudad de México, en el periodo de 2014 al 2018.	Permisos Administrativos Temporales Revocables (PATR) otorgados en Nodos de Publicidad Exterior reordenados.	Número de Permisos Administrativos Temporales Revocables (PATR) otorgados en Nodos de Publicidad Exterior reordenados al periodo.	Medir el grado de cumplimiento en el otorgamiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables en 25 Nodos Publicitarios reordenados en el Distrito Federal.	Número / Permisos	2 del año 2014	25	Semestral	2018	DGAJ	Resultados	DNAJ

Meta Sectorial: Recuperar 65,000 metros cuadrados de arroyo vehicular para el tránsito seguro y disfrute de peatones mediante la peatonalización de calles, reconfiguración vial, ampliación de banquetas y ganancia de áreas neutras al 2018.

No.	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea base del Indicador	Meta cuantificada del indicador (valores)	Periodicidad	Fecha final (cumplimiento)	U. A. responsable del Indicador	Tipo de Indicador	Corresponsables
10	Emitir aproximadamente 13 mil 615 autorizaciones de emplazamientos, reubicaciones y retiros de muebles urbanos con el apoyo de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano, para la recuperación de arroyo vehicular, peatonalización de calles, reconfiguración vial, ampliación de banquetas y ganancia de áreas neutras de la Ciudad de México, en el periodo de 2013 al 2018.	Actualizaciones de emplazamientos, reubicaciones y retiros de muebles urbanos emitidos en la Ciudad de México.	Número de autorizaciones de emplazamientos, reubicaciones y retiros de muebles urbanos emitidos en la Ciudad de México al periodo.	Conocer el avance en la emisión de autorizaciones de emplazamientos, reubicaciones y retiros de mobiliario urbano en la Ciudad de México para vigilar el cumplimiento de las condiciones de diseño y accesibilidad en el Espacio Público.	Número / Autorización	8,415 del año 2015	13,615	Trimestral	2018	DGAU	Resultados	DOUL, DCRR T y DIDU

Meta Sectorial: Impulsar la construcción de vivienda de interés social y popular por medio de 160,000 acciones de vivienda, que incluyan mejoramientos de vivienda, nuevos esquemas de financiamiento, ayudas de renta, subsidios ante organismos públicos y privados aplicando criterios de sustentabilidad y en coadyuvancia con instancias de gobierno que tengan competencia en el tema, en el periodo 2013-2018. Acciones que llevará a cabo INVI en corresponsabilidad con SACMEX, SEDUVI, CEJUR, OM, SEGOB, ACH y PROSOC.

No.	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea base del Indicador	Meta cuantificada del indicador (valores)	Periodicidad	Fecha final (cumplimiento)	U. A. responsable del Indicador	Tipo de Indicador	Corresponsables
11	Impulsar la construcción de vivienda de interés social y popular en la Ciudad de México en coordinación con el INVI, mediante la atención de aproximadamente 5 mil 568 acciones, en el periodo de 2013 al 2018.	Acciones realizadas para proyectos de vivienda de interés social y popular impulsados por el INVI en la Ciudad de México.	Número de acciones realizadas para proyectos de vivienda de interés social y popular impulsados por el INVI en la Ciudad de México al periodo.	Conocer el avance en la atención de acciones de proyectos de vivienda de interés social y popular impulsados por el INVI, que promuevan la construcción de la vivienda en la Ciudad de México.	Número / Acción	3,238 del año 2015	5,568	Trimestral	2018	DGAU	Gestión	DOUL, DPCU y DCRR T

IX.- SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AAC	Área de Atención Ciudadana
ACH	Autoridad del Centro Histórico
AICM	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México
AEP	Autoridad del Espacio Público
AGE	Área de Gestión Estratégica
AGEB	Área Geoestadística Básica
AZPMNyCH	Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad Xochimilco, Tláhuac, y Milpa Alta
CETRAM	Centro de Transferencia Modal
CEJUR	Consejería Jurídica y de Servicios Legales
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CPI	Comité del Patrimonio Inmobiliario (de la Oficialía Mayor)
CONAVI	Comisión Nacional de Vivienda
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONDUSE	Consejo para el Desarrollo Urbano Sustentable
CUZUS	Certificado Único de Zonificación de Usos de Suelo Digital
DGPI	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario
FOVISSTE	Fondo de la Vivienda es el Órgano Descentralizado del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado
GDF	Gobierno del Distrito Federal
GODF	Gaceta Oficial del Distrito Federal
INDEPEDI	Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INVI	Instituto de Vivienda
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
PAOT	Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial
PDU	Programa de Desarrollo Urbano
PGOE	Programa General de Ordenamiento Ecológico
RCP	Región Centro País
PRARIU	Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal
PEMEX	Petróleos Mexicanos
SAE	Subcomité de Análisis y Evaluación (de la Oficialía Mayor)
SCG	Sistema de Control de Gestión
SECTURDF	Secretaría de Turismo del Distrito Federal
SEDUVI	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
SEDEMA	Secretaría del Medio Ambiente
SEFIN	Secretaría de Finanzas
SEMOVI	Secretaría de Movilidad
SIEDU	Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano
SMA	Sistema Metropolitano de Aeropuertos
Vsmd	Veces el Salario Mínimo Diario
ZMVM	Zona Metropolitana del Valle de México

X.- REFERENCIAS

¹ Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal versión 2003.

² Encuesta Intersensal 2015, INEGI.

³ INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Básico. Población de 5 años y más según lugar de residencia en junio de 2005.

⁴ Jacquin, Céline. 2012. Producir y habitar la periferia. Los nuevos conjuntos de vivienda de bajo costo en México (ZMVM), Redalyc, Bulletin de l'Institut Français D'études Andines, UAEM, en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12626367009>, consultado en mayo de 2015.

⁵ “Bando Dos” se refiere al “Bando Informativo Número 2” relativo al Impulso del crecimiento habitacional del centro de la Ciudad de México, emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el 7 de diciembre del año 2000, en el que “...Se restringe el crecimiento de unidades habitacionales y desarrollos comerciales en las Delegaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco” del Distrito Federal, http://www.invi.df.gob.mx/portal/transparencia/pdf/LEYES/Bando_informativo_2.pdf

⁶ Bain, Kevin. 2011. El transporte en la ZMVM. Eje de articulación entre la ciudad central y la periferia, en Saavedra, Fernando (Coordinador). 2011. Dinámicas territoriales de la Ciudad de México y su periferia, FLACSO México, http://web.flacso.edu.mx/micrositios/documentos/images/pdf/avances/cuaderno_trabajo_perisur_saavedra.pdf, consultado en mayo de 2015.

⁷ Censo Económico 2009, INEGI

⁸ Censo Económico 2009, INEGI

⁹ Secretaría del Medio Ambiente

¹⁰ Secretaría del Medio Ambiente, 2010

¹¹ Ferrocarriles Suburbanos de México, S.A. de C.V. y Construcción y Auxiliares de Ferrocarriles, S. A. s/f, en Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México, Revista digital Mirada Ferroviaria, número 14.

¹² POZMVM, 2012

¹³ <http://www.aeropuerto.gob.mx>, consultado en mayo de 2015.

¹⁴ Índice de Desarrollo Social por Colonia del D.F., 2005. Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA D.F.).

¹⁵ Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público 2013-2018

¹⁶ Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre de 2015.

¹⁷ <http://www.invi.df.gob.mx/portal/I2015Reserva.aspx>

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIALÍA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JORGE SILVA MORALES, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 12, fracción IV y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XIV, 16 fracción IV y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 5, fracción I, 7, fracción XIII, 26, fracción II y 27, fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y 1° del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, y considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En virtud del Decreto, por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, se deberán de entender todas aquellas referencias al Distrito Federal, por Ciudad de México; así como la denominación de las autoridades.

Segundo.- Considerando que en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, por acuerdo COPLADE/SO/II/04/2016, las y los integrantes del citado Comité, validaron en lo general diversos Programas Institucionales derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, entre ellos el correspondiente a la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México; doy a conocer:

EL PROGRAMA INSTITUCIONAL 2014 – 2018 DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTENIDO

- I. PRESENTACIÓN
- II. INTRODUCCIÓN
- III. MISIÓN
- IV. VISIÓN
- V. MARCO NORMATIVO
- VI. ALINEACIÓN A LOS PROGRAMAS SECTORIALES
- VII. DIAGNÓSTICO
- VIII. OBJETIVOS, METAS, INDICADORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

I.- PRESENTACIÓN

El Jefe de Gobierno ordenó e instrumentó un esquema estratégico con enfoque ciudadano que establece las pautas de las acciones que deben desarrollarse en las Unidades de Gobierno de la Ciudad de México, a través del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013, mediante 5 Ejes para un Gobierno Ciudadano: Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano; Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana; Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable; Eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura; y Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, que establecen los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las Políticas Públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

La Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal establece “los documentos que desagregan en objetivos y metas para una materia específica acorde a los lineamientos contenidos en el Programa General de Desarrollo y que regirá las actividades del sector administrativo que corresponda. Igualmente para desagregar los objetivos y metas en los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales, para el periodo de 2014 a 2018.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece la política social de la Ciudad de México se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

En este marco, los Programas Sectoriales buscan crear e incentivar políticas públicas de la Ciudad de México, para promover proyectos, de forma que la ciudadanía en su conjunto experimente beneficios en su calidad de vida.

Es así que las diversas áreas del Gobierno de la Ciudad, ponen al alcance de los actores públicos y privados y a la ciudadanía en general, las acciones a desarrollar en los próximos años con el propósito de mejorar la coordinación y cooperación entre los distintos actores, entre ellos la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México (CAPREPOL).

Al respecto, considerando que es necesario crear, promover y preservar en el desarrollo de las actividades una cultura de Valor Público, como una forma de actuar correcta, desde el inicio de la gestión la CAPREPOL ha asumido el compromiso de promover acciones tendientes a incrementar el grado de transparencia en la Administración Pública; sobre todo, ante la exigencia de sus usuarios de contar con más y mejores servicios y servidores públicos que utilicen los recursos públicos con pulcritud y racionalidad; además de que estén administrando y ejerciendo con honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia, conforme al marco normativo aplicable; de igual manera, de que las metas y objetivos se cumplan.

Como parte de la Administración Pública, la Caja debe cumplir con la alineación de los Ejes Rectores y Programas Sectoriales en los que tiene participación, en pro de los elementos activos de las corporaciones afiliadas, así como a pensionistas y derechohabientes de ambos.

Esto es fundamental, porque el cumplimiento de las tareas encomendadas no sólo se relaciona con la aplicación de “técnicas, métodos, procedimientos y/o normas”, sino que es muy importante conjugarlas con darle valor público a su actuar.

Es decir, para alcanzar una excelencia y mantenerla, es fundamental contar con un documento rector que marquen la pauta a los servidores públicos de la CAPREPOL, para que participen en el valor institucional de buscar el bien para sus derechohabientes.

Ante ello, se aplicó la planeación estratégica a la Administración Pública de la Entidad, considerando el entorno y su posicionamiento, para orientar su actuación, crecimiento y desarrollo con una visión que la defina como una organización capaz de administrar sus recursos, en beneficio del interés colectivo a corto, mediano y largo plazo, definiendo una visión muy clara y específica de lo que quiere llegar a ser, posicionándose en el entorno a través de mantener y alcanzar su máximo potencial para producir valor público que de respuestas efectivas y útiles a necesidades o demandas democráticamente legitimadas de sus derechohabientes, a fin de generar servicios y prestaciones que impacten y provoquen cambios en la valoración de la acción de gobierno.

II.- INTRODUCCIÓN

La Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad al Decreto de creación establecido en su Ley y Reglamento, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, sectorizado a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto administrar y otorgar las prestaciones y servicios establecidos en su Ley, siendo las siguientes:

- Pensión por jubilación;
- Pensión de retiro por edad y tiempo de servicios;
- Pensión por invalidez;
- Pensión por causa de muerte;
- Pensión por cesantía en edad avanzada;
- Paga de defunción;
- Ayuda para gastos funerarios;
- Indemnización por retiro;
- Préstamos a corto o mediano plazo;
- Préstamo hipotecario;
- Servicios sociales, culturales y deportivos;
- Servicios médicos, y
- Seguro por riesgo de trabajo.

En el “Programa Institucional de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, se establecen acciones que contribuirán a otorgar las prestaciones y los servicios a los elementos activos y pensionados de los cuerpos policiacos de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Bancaria e Industrial y H. Cuerpo de Bomberos, así como a los familiares derechohabientes de estas Corporaciones, que les aseguren el acceso al régimen de seguridad social, prestaciones y servicios a que tienen derecho.

Para ello, contiene, además del establecimiento de su misión y visión y el alineamiento con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y Sectoriales con los que se relaciona, un diagnóstico del entorno y su posicionamiento, establece objetivos institucionales y metas en beneficio del interés de los elementos activos y pensionados y sus familiares derechohabientes, indicadores de gestión que permiten medir los resultados y en su caso reorientar su actuar y políticas públicas institucionales claras y concretas para cumplir las prestaciones y servicios establecidos en su Ley y Reglamento.

III.- MISIÓN

Administrar, orientar y otorgar con eficiencia y oportunidad los servicios y prestaciones de Seguridad Social establecidos en la Ley y Reglamento de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal para los elementos y pensionados de la Secretaría de Seguridad Pública, Heroico Cuerpo de Bomberos y Policía Bancaria e Industrial, así como a los familiares derechohabientes de estas corporaciones, que les aseguren el acceso al régimen de seguridad social, prestaciones y servicios a que tienen derecho.

IV.- VISIÓN

Constituirse como una Institución sólida, con estabilidad laboral y financiera, teniendo como ejes la optimización de los recursos materiales y financieros de que dispone y desarrollo del factor humano con que cuenta, la potencialización de su capital intelectual y la orientación del esfuerzo individual y de grupo hacia la continua búsqueda de la excelencia, para otorgar los servicios y prestaciones con calidad y transparencia.

V.- MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Ley de Salud del Distrito Federal.

Ley General de Salud.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Ley de Archivos del Distrito Federal.

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

Ley de Ingresos para el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal (correspondiente).

Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal.

Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Ley de Personas con Discapacidad para el Distrito Federal.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas y Lineamientos emitidos por el CONAC.

Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Reglamento de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
Reglamento del Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.
Reglamento de la Ley de Firma Electrónica para el Distrito Federal, en actos, procedimientos y trámites a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal.
Código Financiero del Distrito Federal.
Código Fiscal del Distrito Federal.
Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.
Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal.
Circular Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, expedida por la Oficialía Mayor.
Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal (correspondiente).
Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.
Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
Lineamientos que deben observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública, para la integración y remisión electrónica de carpetas, información o documentos con relación a los Órganos Colegiados, Comisiones o Mesas de Trabajo.
Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la Información Pública a través del sistema electrónico INFOMEX.
Lineamientos Generales para la Observancia de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal.
Lineamientos Generales en Materia de Archivos.
Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
Lineamientos con los que se dictan medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal para contener el gasto en la Administración Pública del Distrito Federal.
Manual Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.
Manual de Procedimientos de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.
Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal.
Normas mediante las cuales se determina el uso obligatorio de medios de comunicación electrónica internet, para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial por Inicio, Conclusión y Anual, de los Servidores públicos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos, y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.
Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal.
Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.
Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México.
Acuerdo por el que se emite el Clasificador Funcional del Gasto.
Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.
Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto.
Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

VI.- ALINEACIÓN A LOS PROGRAMAS SECTORIALES

El actuar de la Entidad se encuentra relacionado con los siguientes Ejes Rectores:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Programa Sectorial I. Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Programa Sectorial VI. Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018.

Área de Oportunidad 7. Empleo con equidad.

Eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacios Públicos e Infraestructura.

Área de Oportunidad 6. Vivienda.

Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Programa Sectorial XII. Mejora de la Gestión Pública.

Área de Oportunidad 1. Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa.

VII.- DIAGNÓSTICO

Impulsar el desarrollo económico, el empleo equitativo, la igualdad de oportunidades, el respeto de los derechos laborales entre mujeres y hombres, al tiempo de evitar la discriminación de la población que requiere atención especial son objetivos fundamentales para el Gobierno de la Ciudad de México. En consecuencia, las políticas públicas para impulsar el desarrollo económico toman como punto de partida la igualdad de oportunidades y el respeto de los derechos laborales de mujeres y hombres. Este compromiso incluye tomar las previsiones necesarias para evitar la discriminación de la población que por sus características requiere atención especial para su inclusión laboral. En particular, personas con discapacidad, adultos y adultas mayores.

En términos globales, los datos de ocupación de la Ciudad de México muestran rasgos positivos. La ciudad alberga el núcleo de la actividad productiva de la mayor zona metropolitana del país y aporta cerca de una quinta parte del PIB nacional lo que marca una distancia considerable de las restantes entidades federativas. Al mismo tiempo la población ocupada al cierre de 2013 fue de 4.2 millones de personas, de las cuales 2.3 millones fueron hombres y 1.9 millones mujeres. La fracción de la población desocupada para el mismo periodo sumó 276,926 personas que representa una tasa de desocupación de 6.3%.

No obstante, al desglosar los datos de ocupación a mayor nivel de detalle se hacen visibles las brechas importantes en el acceso al empleo que aún subsisten. En primera instancia la distribución por sexo para la población desocupada muestra una ligera diferencia en donde la mayor parte está constituida por hombres (56%) y la minoría por mujeres (44%). Sin embargo, en otro grupo de población vulnerable las proporciones cambian por completo; entre la población ocupada pero que no recibe remuneración (120,189 personas), 34.7% son hombres y 65.3% son mujeres. Este primer análisis demuestra la importancia de políticas a favor de la equidad para el desarrollo económico de la ciudad, pues existen múltiples grupos vulnerables a los cuales se debe atender.

El segmento de la población adulta mayor, en especial las mujeres, también presentan una inserción laboral precaria. La mayoría de estas personas cuentan con un menor nivel educativo que el resto de la población ocupada, situación que limita sus oportunidades en el mercado laboral. El porcentaje de desocupados en este grupo de edad de 60 años y más es del 12% y constituye un problema de cara al futuro inmediato. El crecimiento demográfico que experimentará este grupo poblacional no disminuirá y, simultáneamente, no se prevé aumente su acceso a pensiones o el monto de las mismas. Por lo tanto, el Gobierno de la Ciudad de México debe emprender acciones que permitan enfrentar este fenómeno en el futuro inmediato.

Por su parte, las personas con discapacidad presentan una tasa de participación económica relativamente baja con respecto al resto de la población. Tan sólo el 29.9% de las personas que presentan un tipo de limitación física o cognitiva forman parte de la población económicamente activa. La generación de mecanismos que permitan una mayor participación económica de este grupo supone un reto que debe afrontarse para preservar la equidad entre todos los ciudadanos.

Bajo este contexto, promover el cumplimiento de los derechos económicos y sociales de la población, así como disminuir la desigualdad social; impulsar el desarrollo económico, el empleo equitativo, la igualdad de oportunidades, el respeto de los derechos laborales entre mujeres y hombres, al tiempo de evitar la discriminación de la población que requiere atención especial, en concordancia con el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo, son objetivos fundamentales del Gobierno de la Ciudad de México y por ende de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Gobierno de la Ciudad de México en el segmento que atiende grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando mejorar las condiciones a través del otorgamiento de pensiones y jubilaciones.

Dentro de los pensionistas que atiende la Caja existen grupos vulnerables, como son: adultos mayores, personas con discapacidades, mujeres con inserción laboral precaria toda vez el menor nivel educativo contra el resto de la población ocupada. Los que tienen alguna discapacidad representan el 34% incluyendo a mayores de 60 años de participación económica relativamente baja, lo que supone un reto a afrontar para preservar la equidad, a través de diversos programas, como es el otorgamiento del 100% de pensiones y jubilaciones.

El comportamiento del Padrón de Pensionados y/o Jubilados que reporta la Caja durante del ejercicio 2009 al 2014, fue el siguiente:

COMPORTAMIENTO DE ELEMENTOS ACTIVOS CONTRA PENSIONADOS

EJERCICIO	2009	2010	2011	2012	2013	2014
ACTIVOS	58,897	59,616	58,493	57,383	57,808	57,916
PENSIONADOS	15,365	16,139	17,052	18,021	18,873	19,830
ACTIVOS/PENSIONADOS	3.83	3.69	3.43	3.18	3.06	2.92

Como se puede observar, en el transcurso de los años se ha acrecentado el déficit para cubrir las prestaciones y servicios, en forma preponderante los gastos por pensiones y jubilaciones, resultado de la relación entre elementos activos contra pensionados y jubilados afiliados, ya que sólo de los ejercicios 2009 a 2014, el padrón de elementos activos de 58,897 elementos pasó a 57,916 con una disminución de 981 que representa el 1.67%, sin embargo el padrón de pensionados y jubilados de 15,365 pasó a 19,830 respectivamente, con un incremento de 4,465 que representa el 29.06%, derivado entre otros factores, por los Programas de Retiro Voluntario que implementan las corporaciones, por el proceso de envejecimiento demográfico irreversible, aunado al "Riesgo de Longevidad" determinado por el aumento en la expectativa de vida, con el consecuente costo, dado que un trabajador vive más; asimismo por el incremento de demandas por inclusión de conceptos que las corporaciones no enteran a la Entidad.

Lo anterior, representa 3.83 activos contra 1 pensionado y/o jubilado en el ejercicio 2009, y un decremento a 2.92 activos contra 1 pensionado y/o jubilado a 2014, estimándose que para el 2016 se incrementen estos últimos a 21,941.

Al respecto, el comportamiento de la situación financiera del ejercicio 2007 al 2014 se puede apreciar en el resumen siguiente:

EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT DEL FONDO DE PRESTACIONES

(Millones de pesos)

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
SUMA INGRESOS	617.6	621.4	724.0	813.7	910.2	742.2	941.0	960.4
APORTACIONES PATRONALES 7%	314.5	326.7	375.5	422.1	472.5	398.0	478.5	525.0
RETENCIONES ELEMENTOS 6.5%	303.1	294.7	348.5	391.6	437.7	344.2	462.5	435.4
SUMA GASTO	1,025.7	1,364.6	1,190.7	1,377.8	1,518.7	1,798.4	1,938.5	2,159.9
PRESTACIONES	968.2	1,296.1	1,115.9	1,278.2	1,439.9	1,635.6	1,843.6	2,073.1
GASTO ADMINISTRATIVO	57.5	68.6	74.7	99.6	78.7	162.8	94.9	86.8
DÉFICIT	-408.1	-743.2	-466.7	-564.1	-608.5	-1,056.2	-997.5	-1,199.5

Lo anterior, ha propiciado el uso de las de Reservas Actuariales y del Fondo de Vivienda, toda vez que no hacerlo, habría conllevado a demandas, quejas en la Comisión de Derechos Humanos y posibilidad de presiones y manifestaciones, como se puede observar a continuación:

FINANCIAMIENTO DEL DÉFICIT

(Millones de pesos)

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
OTROS (INTERESES Y COMISIONES DE PRÉSTAMOS)	206.2	139.5	176.8	243.6	308.1	470.8	510.0	541.6
APORTACIONES GDF (RECURSOS FISCALES)	200.0	350.0						
RESERVA ACTUARIAL						520.0	209.9	500.0
REINTEGRO A LA RESERVA ACTUARIAL							(300.0)	
FONDO DE VIVIENDA Y REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.9	253.7	289.9	320.5	300.4	65.4	577.6	157.9

En la Ciudad de México se trabaja para que las y los habitantes puedan ejercer sus derechos sociales, económicos y culturales en igualdad de condiciones. En los últimos años se ha tenido avances importantes en materia de bienestar social y desarrollo humano, consecuencia de la política de desarrollo social implementada por el Gobierno de la Ciudad de México.

La política social plantea entre sus objetivos promover y proteger los derechos humanos, la integridad y dignidad de todas las personas con la finalidad de alcanzar el bienestar, el progreso y una mejor convivencia social, en el marco del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como de las leyes y normatividad que éste ha desarrollado en la materia.

Las condiciones económicas que el país enfrenta en los últimos años han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo; estos factores en conjunto han acentuado la desigualdad, la marginación y la pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social de la Ciudad, lo que a su vez ha agravado los problemas sociales como la drogadicción, la inseguridad y la violencia.

Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente en los grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad; esto es, aquéllos que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación por razones de origen étnico, color, sexo, edad, religión, situación económica, discapacidad, opinión, preferencia u orientación sexual o de cualquier índole que atente contra la dignidad humana y anule o menoscabe sus derechos y libertades.

Haciendo referencia a que la pobreza es un elemento relacionado con la discriminación, el CONEVAL informa que en 2012, 217 mil personas adultas mayores (18.7%) en la Ciudad de México se encontraban en situación de pobreza. Cabe recordar que este grupo poblacional representan el 28.9% del total de la población. Además, en el fenómeno del envejecimiento existe una fuerte feminización, ya que seis de cada 10 personas mayores son mujeres y las mujeres mayores de 80 años son 3 veces más dependientes totales que los hombres de su misma edad.

La situación de pobreza de las mujeres mayores es consecuencia de una vida de desigualdades en el mercado del trabajo y del alto peso del tiempo dedicado al trabajo no remunerado, expresado en trabajo doméstico y de cuidado personal. Sólo el 25% de las mujeres cuentan con pensión mientras el 49% de los hombres la tienen.

Asimismo, de acuerdo con el COPRED en su Programa Anual 2013, “la discriminación es una práctica que diferencia en el trato a las personas por una condición determinada, haciendo menoscabo de sus derechos y colocándola en una situación de desventaja, marginación, exclusión y vulnerabilidad. La práctica de la discriminación responde a un contexto socio cultural determinado de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma

relacionado con una desventaja, por lo que no sólo permea las relaciones entre las personas sino que se institucionaliza a través de los marcos normativos, los lineamientos de acceso a los bienes y servicios públicos y otro tipo de ordenamientos generales y tiene por efecto (intencional o no) el daño a los derechos y libertades fundamentales”.

La visualización de la discriminación sobre el envejecimiento en México ha evidenciado su existencia en contextos como el empleo, salud, servicios y derechos. La discriminación, maltrato y exclusión que viven las personas mayores está asociada con la “enfermedad, improductividad, ineficiencia, infantilización, pérdida de algunas capacidades y decadencia en general”, situación que las expone a un conjunto de restricciones y carencias.

Lo anterior vulnera su integridad física y emocional, así como su autonomía; lo que restringe a su vez el acceso a sus derechos. Asimismo, sufren doble o triple discriminación cuando, además de ser personas adultas mayores, son mujeres, indígenas o llegan a padecer alguna discapacidad.

La EDIS-CDMX 2013 incluyó a las personas adultas mayores como uno de los grupos en situación de discriminación (quinto lugar). También indicaron que ser una persona adulta mayor es una de las causas más comunes de discriminación ubicándola en el octavo lugar, y ocho de cada 10 personas encuestadas señalaron que existe discriminación hacia este grupo etario. El 53.9% de las personas encuestadas indicó que se discrimina mucho a las personas adultas mayores, 31.2% algo y 13.9% poco.

En cuanto al ejercicio de sus derechos, la principal forma en que se discrimina a las personas adultas mayores es que; no les dan trabajo (26.8%), les niegan los servicios (9.2%) y les pagan poco (0.9%). El 41.9% de las y los encuestados señalaron que son objeto de maltrato pues; no se les respeta, los abandonan y los ofenden.

Por último, el 27.6% de las personas adultas mayores mencionaron haber sido discriminadas alguna vez (29.3% de los hombres y 26.1% de las mujeres). Las causas principales fueron en un 36.3% por su físico o apariencia, en un 8.9% su clase o condición social, 6% su discapacidad, 5.3% su origen y 3.8% la falta de estudios. Mencionaron que en situaciones de discriminación no han hecho nada (74.2%).

En la Ciudad de México, hombres y mujeres tienen el derecho a estar libres de discriminación por razón de sexo, orientación y/o preferencia sexual, raza, etnia u otra condición, así como a ejercer con plenitud los derechos humanos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos Internacionales y Declaraciones Internacionales. El derecho humano a la no discriminación establece derechos fundamentales, tales como: el derecho a la no distinción, exclusión, restricción o preferencias; el derecho a la igualdad entre hombre y mujer; el derecho a la igualdad entre niño y niña en todas las áreas (educación, salud, nutrición y empleo); el derecho a toda persona a estar libre de cualquier tipo de discriminación en todas las áreas y niveles educativos, así como a un acceso igualitario a los mismos; el derecho al trabajo y a recibir salarios justos; a la remuneración igualitaria en el trabajo; al acceso a la salud para todas y todos; a un ambiente seguro y saludable; y a participar en la toma de decisiones y políticas en las comunidades. De ahí la importancia de promover entre las personas, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad y minoritarias, el conocimiento de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; así como de los medios para hacerlos exigibles.

El reto es muy grande, por lo que es necesario reforzar las acciones para visibilizar a estos grupos de población, a partir de garantizar sus derechos y de facilitarles el acceso a programas con estrategias efectivas para la sensibilización de la población con el fin de convertir a la Ciudad de México, en una Ciudad Amigable.

En este sentido, el Gobierno de la Ciudad de México, con base en un esquema de planeación estratégica interinstitucional, define objetivos y líneas de acción con una dirección clara y socialmente compartida, que impulse una mejor calidad de los servicios y apoyos para contribuir a mejorar y sostener la convivencia social.

En concordancia con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión, la CAPREPOL está decidida a poner en marcha programas que contribuyan a disminuir significativamente la desigualdad y los actos de discriminación, entre sus usuarios derechohabientes, implementando estrategias para facilitar el acceso a los otorgamientos de préstamos a corto plazo y especiales tanto para los elementos activos, como de los pensionados y/o jubilados.

El comportamiento del otorgamiento de préstamos a corto plazo y especiales que reporta la Caja durante el ejercicio 2009 a 2014, fue el siguiente:

Préstamos a Corto Plazo y Especiales Otorgados

(Miles de Pesos)

Ejercicio	Elementos Activos		Pensionados		Total	
	No.	Monto	No.	Monto	No.	Monto
2009	47,938	1,525,498.90	13,645	243,340.68	61,583	1,768,839.58
2010	50,362	1,722,839.74	13,803	256,489.59	64,165	1,979,329.33
2011	49,325	1,791,879.03	13,679	270,446.55	63,004	2,062,325.58
2012	52,048	2,354,244.86	13,691	345,975.12	65,739	2,700,219.98
2013	47,971	2,315,120.37	13,806	381,876.09	61,777	2,696,996.46
2014	42,753	2,191,307.81	14,096	421,932.21	56,849	2,613,240.02

La situación de déficit para el otorgamiento de las prestaciones también impacta en los préstamos a corto plazo y especiales, tanto para los elementos activos, como de los pensionados y/o jubilados, por lo que es importante señalar que para el 2015 se proyectaron ejercer 54,688 de ellos, sin embargo, tanto para este año como para los siguientes, se realizará con base a las disponibilidades financieras.

Por su parte, la salud es un fenómeno complejo que depende de múltiples factores económicos, sociales y culturales, que están más allá del ámbito sanitario local, en consecuencia las acciones dirigidas a la mejora de la salud deben considerar las distintas áreas y sectores involucrados. Se trata por tanto de integrar la actuación multisectorial para dar respuesta al reto que supone abordar los múltiples determinantes que afectan a la salud de una colectividad y para marcar el rumbo de las políticas no sólo del sistema sanitario sino también de todos los agentes implicados, con la finalidad de aumentar el nivel de salud de la población.

En el campo de la salud se estableció una división de la población en cuatro conjuntos: la vinculada a un régimen de seguridad social, la que no lo estaba y la que no tenía la capacidad económica para acceder al mercado privado, así como aquella que contaba con recursos para adquirir bienes y servicios privados.

Debido a lo anterior, en la actualidad prevalecen dificultades en el acceso a los servicios de salud, por lo que las instituciones que ofrecen atención médica deben continuar fortaleciéndose para otorgar servicios con criterios de universalidad, equidad y sin discriminación hacia las personas en situación de vulnerabilidad, así como brindar información suficiente de los procedimientos y requisitos para el acceso a los servicios de salud, y para la detección y atención oportuna de las diversas enfermedades.

De igual forma, a los jubilados y pensionados de las diferentes Corporaciones afiliados a la Caja, en concordancia con el Programa Sectorial de Salud, se les otorga el Servicio Médico, así como ayuda asistencial mediante contratos con instituciones públicas y privadas.

El comportamiento del otorgamiento de servicios de salud que reporta la Caja del ejercicio 2009 a 2014, dado el compromiso de atención al 100% del padrón de pensionados y/o jubilados incorporados, fue el siguiente:

EJERCICIO	2009	2010	2011	2012	2013	2014
No. DE PENSIONADOS	15,365	16,139	17,052	18,021	18,873	19,830

Asimismo, el comportamiento de la ayuda asistencial para pensionados y jubilados con alguna discapacidad que reporta la Caja del ejercicio 2009 a 2014, fue el siguiente:

Ejercicio	Beneficiados	Monto ejercido (miles de pesos)
2009	1,110	2,839.7
2010	1,200	3,661.8

2011	1,436	4,083.7
2012	1,340	4,734.8
2013	1,535	5,439.1
2014 *	1,426	5,132.4

Por otra parte, se presenta una escasa oferta de vivienda y de instrumentos para su mejora, que consideren las características, los cambios y la transición demográfica que han experimentado los hogares en la Ciudad de México.

En la capital, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), cada año se conforman 37 mil nuevos hogares con nuevas formas en la composición interna de los mismos: matrimonios nuevos, parejas que se divorcian, jóvenes que se independizan y personas adultas mayores solas, entre otros. Estos cambios se ven reflejados en la demanda de vivienda y en sus requerimientos.

A esta demanda generada por el crecimiento natural y social de la población, se incorpora la ocasionada por el deterioro del parque habitacional y el término de la vida útil del mismo, el alto costo del suelo, así como el deterioro en el nivel de vida de la población, lo que la hace más vulnerable para acceder a algún tipo de financiamiento o apoyo.

Con base en cifras de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), los requerimientos de vivienda para la Ciudad se estiman para el 2013 en aproximadamente 114,326 acciones, divididas en 55,410 acciones de vivienda nueva y 58,916 de mejoramiento. El 49.13% de estas necesidades se concentran en los niveles socioeconómicos popular y bajo, que corresponden a personas que ganan menos de 8 salarios mínimos; el 46.64% restante gana entre 8 y 30 salarios mínimos.

De acuerdo a la CONAVI, en la Ciudad de México operan los siguientes organismos de vivienda gubernamentales: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM)-Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y la Armada S.N.C. (BANJERCITO), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Comisión Federal de Electricidad (CFE), BANCA y Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) y el Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI). Estos organismos atienden el 46.2% de las acciones de vivienda (52,819) y existe una demanda sin atención del orden de 53.8% (61,507 acciones) en todos los niveles socioeconómicos. Cabe señalar que la atención se da en función de los recursos que se programan anualmente para las metas establecidas por cada organismo de vivienda.

La atención al requerimiento por parte del Gobierno de la Ciudad de México se da a través del INVI. De las 52,819 acciones ejercidas, este organismo participa con el 43% de la atención en los niveles socioeconómicos popular y bajo, que perciben de 1 a 8 salarios mínimos mensuales; de estos, el INVI participa con 94.32% de los requerimientos del nivel popular y con 35.31% del nivel bajo.

Por su parte, con la política de re densificación iniciada a partir del año 2000, la oferta de vivienda generada se orientó hacia sectores sociales con ingresos por arriba de los 8 salarios mínimos, con la consecuente expulsión hacia los municipios conurbados de la población por debajo de ese nivel.

Entre los retos pendientes en materia de vivienda se encuentra la actualización de la normatividad y los instrumentos jurídicos vigentes; la articulación de las políticas de desarrollo urbano, ambientales y sociales; y una mayor coordinación y articulación por parte de las dependencias y entidades involucradas para planear y ejecutar acciones.

Además, resulta necesario alinear los programas sectoriales con los programas parciales de las delegaciones. Tampoco se han diseñado programas para la producción de vivienda en renta o de renta con opción a compra y las acciones de gobierno no han considerado la integración de distintos sectores socioeconómicos en las políticas de vivienda.

Por la precaria situación económica de los elementos activos de las corporaciones afiliadas a la Caja, toda vez sus rangos de percepciones que los encuadra como población de bajos ingresos de la capital, es necesario que en concordancia con el Eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacios Públicos e Infraestructura, se atiendan sus necesidades en la materia, brindándoles oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

El comportamiento del otorgamiento de créditos hipotecarios que reporta la Caja del ejercicio 2009 a 2014, fue el siguiente:

Ejercicio	Otorgados	Monto
2009	256	\$108'811,546.74
2011	316	\$139'758,105.51
2012	324	\$149'840,949.85
2013	275	\$130'812,990.16
2014	322	\$157'976,081.85

Al respecto, en apoyo a las políticas en materia de vivienda, para la población objetivo, en el ejercicio 2015 y subsecuentes se programarán otorgar créditos acorde a las autorizaciones presupuestales.

Finalmente, la Ley de la CAPREPOL y su Reglamento no están plenamente actualizados conforme a las necesidades de operación, toda vez que datan de hace 28 años y su Estatuto Orgánico tiene antigüedad de 5 años; respecto de la normativa interna que rige las operaciones, de algunos procesos se requiere la elaboración de los documentos normativos y en otros casos su actualización.

Asimismo, algunos procesos sistematizados con que opera la Caja no están plenamente actualizados para el desarrollo de las operaciones y no están vinculados conforme a las normas de armonización contable emitidas por la CONAC, que permitan dar pleno cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que requiere de acciones de mejora y avanzar en la modernización tecnológica de los sistemas de control de los servicios administrativos, financieros y de las prestaciones que se otorgan.

VIII.- OBJETIVOS, METAS, INDICADORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Bajo la premisa del Gobierno de la Ciudad de México de respaldar proteger y garantizar los derechos elementales humanos que pueda plantear cualquier ser humano por el hecho de serlo y que deben ser satisfechas por ser necesidades básicas que les permita llevar una vida digna, la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Gobierno de la Ciudad de México proporciona las prestaciones y servicios establecidos en su Ley y Reglamento al segmento de los elementos activos de las corporaciones de la Policía Preventiva, Policía Bancaria e Industrial, H. Cuerpo de Bomberos e Instituto de Formación Policial; así como a pensionados y Jubilados de estas corporaciones y derechohabientes de ambos, conforme a lo siguiente:

Programa sectorial VI. Desarrollo Económico y Empleo.

Área de Oportunidad 7. Empleo con equidad.

Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población de la Ciudad de México a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta Sectorial. Ampliar los servicios de cuidado otorgando pensiones por jubilación, retiro de edad, tiempo de servicio, por invalidez, por causas de muerte y por cesantía en edad avanzada, el cual se realizará sin distinción alguna, para la Policía Preventiva del Gobierno de la Ciudad de México. Meta Sectorial (PSVI, AO7, O1, MS 4.8) Correspondiente al Programa Sectorial VI, Área de Oportunidad 7, Objetivo 1. Meta Sectorial 4.8).

Meta Institucional 1. Contribuir a ampliar los servicios de cuidado otorgando pensiones por jubilación, retiro de edad, tiempo de servicio, por invalidez, por causas de muerte y por cesantía en edad avanzada, el cual se realizara sin distinción alguna, para la Policía Preventiva del Gobierno de la Ciudad de México, que se prevé otorgar de acuerdo a la meta programada en un 100%, con relación al año anterior.

Indicador 1: Otorgamiento de pensiones o jubilaciones contra lo programado cada año en la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Gobierno de la Ciudad de México.

Objetivo del Indicador 1: Supervisar el cumplimiento oportuno del otorgamiento de pensiones o jubilaciones a elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, Heroico Cuerpo de Bomberos y Policía Bancaria e Industrial, todas del Gobierno de la Ciudad de México, así como a los familiares derechohabientes, que les aseguren el acceso al régimen de seguridad social a que tienen derecho.

Nombre	Fórmula	Línea Base	Meta	Periodicidad	Responsable	Fecha Final	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Alineación con el Programa Sectorial
Otorgamiento de pensiones o jubilaciones contra lo programado cada año	(Número de pensiones o jubilaciones otorgadas al periodo/ número de pensiones y jubilaciones programadas al periodo)*100	Ejercicio 2014							
		98.8%	100%	Trimestral	Gerencia de Prestaciones de la CAPREPOL	2018	Porcentaje	Gestión	PS:6,OB 1; MS 4.8; PSS 1
		20,069/20,315							

Políticas Públicas Institucionales

La Gerencia de Prestaciones de la CAPREPOL, a través de sus Subgerencias de Créditos a Corto Plazo y de Créditos Hipotecarios, así como las Jefaturas de Unidad Departamental que dependen de ellas, otorgarán los beneficios económicos al 100% de pensiones por jubilación, retiro de edad, tiempo de servicio, por invalidez, por causas de muerte y por cesantía en edad avanzada, los cuales se realizarán sin distinción de género, mediante la elaboración de los cálculos y dictaminar en tiempo y forma de las pensiones, así como realizar las modificaciones necesarias al marco jurídico para poder soportar las pensiones en curso o futuras.

Por medio del área de servicio médico, la cual depende de la Gerencia de Prestaciones, impartirá la atención médica, de calidad al 100% de los pensionados y jubilados, así como a sus beneficiarios y ayuda asistencial para todos los pensionados y jubilados con alguna discapacidad que lo requieran.

Establecer mecanismos de cooperación y coordinación con las Corporaciones, Oficialía Mayor, Secretaría de Finanzas, y todas del Gobierno de la Ciudad de México y demás instancias que tengan una intervención, a efecto de garantizar los recursos necesarios para el otorgamiento de las prestaciones que por Ley le corresponden a los derechohabientes del Organismo, así como llevar a cabo las modificaciones a la Ley de la CAPREPOL y su Reglamento, con la finalidad de que la normatividad sea acorde a las necesidades actuales, mediante la Coordinación Jurídica así como de las Gerencias de Prestaciones y de Finanzas e Informática.

Programa Sectorial I. Desarrollo Social con Equidad e Inclusión.

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta Sectorial. Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018. Meta Sectorial (PSI, AO1, O1, MS2.1) (Correspondiente al Programa Sectorial I, Área de Oportunidad 1, Objetivo 1, Meta Sectorial 2, Submeta 1).

Meta Institucional 2. Otorgar anualmente el 100% de los préstamos a corto plazo y especiales, a elementos activos de la Policía Preventiva, Heroico Cuerpo de Bomberos y Policía Bancaria e Industrial, así como pensionados y jubilados que lo soliciten.

Indicador 2: Porcentaje de préstamos a Corto Plazo y Especiales, otorgados a los derechohabientes de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Gobierno de la Ciudad de México.

Objetivo del Indicador 2: Conocer el cumplimiento oportuno de los préstamos a corto plazo y especiales a elementos activos de la Policía Preventiva, Heroico Cuerpo de Bomberos y Policía Bancaria e Industrial del Gobierno de la Ciudad de México.

Nombre	Fórmula	Línea Base	Meta	Periodicidad	Responsable	Fecha Final	Unidad de Medida	Tipo de indicador	Alineación con el Programa Sectorial
Otorgamiento de Préstamos a Corto plazo y especiales contra lo programado cada año	(Número de préstamos otorgados en el periodo / Número de préstamos programados en el periodo)*100	87% Año 2014 (56,849/65,260)*100	100%	Anual	Gerencia de Prestaciones de la CAPREPOL	2018	Porcentaje	Gestión	PS: 1
									Ob. 1
									MS 1.3
									PPS. 3

Política Pública Institucional

La Gerencia de Prestaciones de la CAPREPOL garantizará en un marco de protección social, otorgar con eficacia y oportunidad los préstamos a corto plazo y especiales a los derechohabientes de la Entidad como lo establece la Ley y Reglamento de la CAPREPOL.

Programa Sectorial XII. Mejora de la Gestión Pública.

Área de Oportunidad 1. Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa.

Objetivo 1. Mejorar y facilitar la solicitud y resolución de trámites, así como la prestación de servicios a cargo de los distintos órganos de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

Meta Sectorial. Mejorar y modernizar la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México por medio de procesos de simplificación administrativa que permitan agilizar, transparentar, optimizar y dar certeza jurídica a la gestión de trámites y servicios asociados al uso de (TIC) mediante la reducción de procedimientos, tiempos y recursos a través de los temas de gobierno abierto y gobierno electrónico. Meta Sectorial (PSXII, AO1, O1, MS3.8) Correspondiente al Programa Sectorial XII, Área de Oportunidad 1, Objetivo 1, Meta Sectorial 3.8.

Meta Institucional 3. Implementar anualmente el 100% de las acciones de mejoramiento y modernización de los sistemas de control dentro de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la simplificación administrativa, a través del uso de las TIC's y de sistemas informáticos.

Indicador 3: Porcentaje de acciones de modernización Tecnológica de sistemas de control dentro de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Gobierno de la Ciudad de México.

Objetivo del Indicador 3: Conocer el porcentaje de acciones de modernización tecnológica implementadas en la CAPREPOL

Nombre	Fórmula	Línea Base	Meta	Periodicidad	Responsable	Fecha final	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Alineación con el Programa Sectorial
Avance de Modernización Tecnológica	(Número de acciones de modernización tecnológica de sistemas de control implementadas en el periodo / Número de acciones de modernización tecnológica de sistemas de control programadas en el periodo)*100	16% Año 2014 (5 / 30)*100	100%	Anual	Gerencia de Finanzas e Informática de la CAPREPOL	2018	Porcentaje	Gestión	PS 12
									OB 1
									MS 3.8
									PPS 3.8.3

Política Pública Institucional

Llevar a cabo la mejora en el otorgamiento de servicios de prestaciones establecidos en la Ley y Reglamento de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, a través de la simplificación, automatización y modernización de los trámites y servicios en un marco que propicie la eficiencia, eficacia y productividad en el funcionamiento de la Entidad.

Programa Sectorial I. Desarrollo Social con Equidad e Inclusión.

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta Sectorial. Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.

Meta Institucional 4. Otorgar anualmente el 100% de los créditos hipotecarios a elementos activos de la Policía Preventiva, Heroico Cuerpo de Bomberos y Policía Bancaria e Industrial que lo soliciten.

Indicador 4: Porcentaje de créditos hipotecarios otorgados a elementos activos de la Policía Preventiva, Heroico Cuerpo de Bomberos y Policía Bancaria e Industrial.

Objetivo del indicador 4: Conocer el porcentaje de créditos hipotecarios otorgados a elementos activos de la Policía Preventiva, Heroico Cuerpo de Bomberos y Policía Bancaria e Industrial.

Nombre	Fórmula	Línea Base	Meta	Periodicidad	Responsable	Fecha Final	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Alineación con el Programa Sectorial
Otorgamiento de créditos hipotecarios contra lo programado cada año	(Número de créditos hipotecarios otorgados en el periodo / Número de créditos hipotecarios programados en el periodo)*100	92% Año 2014 (322/350)*100	100%	Anual	Gerencia de Prestaciones de la CAPREPOL	2018	Porcentaje	Gestión	PS:6,OB1; MS 4.8; PSS 1 PS: 1 Ob. 1 MS 1.3 PPS. 3

Políticas Públicas Institucional

La Gerencia de Prestaciones de la CAPREPOL otorgará todos los créditos hipotecarios que se requieran de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley y Reglamento de la Caja.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Programa Institucional 2014 – 2018 de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Gobierno de la Ciudad de México entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La observancia del presente Programa Institucional 2014 – 2018 de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Gobierno de la Ciudad de México es obligatoria para todas las Áreas que conforman la misma.

Así lo da a conocer el Oficial Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, Jorge Silva Morales, a los tres días de agosto de dos mil dieciséis.

OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

JORGE SILVA MORALES.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, Secretario de Educación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XIX; 16, fracciones III, IV y VII y 23 QUATER, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 24 y 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 10, fracción II, 20, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Gobierno ejerce la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo de la Ciudad de México a través del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones; conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación.

Que mediante acuerdo del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, se aprobó el Programa Institucional de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y por lo anterior se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO. Se da a conocer el Programa Institucional de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El Secretario de Educación de la Ciudad de México, elaborará sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el Programa Institucional mismo que derivan del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

TERCERO. Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

CUARTO. La Secretaría de Educación de la Ciudad de México, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Contraloría General y Oficialía Mayor, ambas dependencias de la Ciudad de México, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Institucional de esta Dependencia y reportarán los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Programa Institucional de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil dieciseis.

(Firma)

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Presentación

A lo largo de los últimos años, la sociedad mexicana ha experimentado importantes cambios de orden político, económico y social que han impactado al sistema educativo.

A pesar de las limitaciones legales, la dinámica de la Secretaría de Educación como parte de la Capital Social, ha permitido su paulatina intervención en el proceso educativo, tanto de manera directa como complementaria, demostrando con hechos la convicción del Gobierno de la Ciudad de México de que en un mundo tan complejo como en el que vivimos, la educación es la vía para superar los rezagos y obstáculos que inhiben el pleno despliegue de nuestras capacidades y esfuerzos para afianzarnos como la gran Ciudad a la que aspiramos.

Por ello, en el marco de la incorporación de nuevas obligaciones y responsabilidades que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la Ciudad de México, es importante considerar que si bien las modificaciones realizadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Reforma Política de la Ciudad de México, otorga a la Capital nuevas atribuciones, la administración de los servicios es un tema que no forma parte aún de este proceso, por lo que tal y como sucede con la mayoría de las Constituciones Locales, la Carta Magna de la Ciudad de México, deberá poner énfasis en aspectos normativos, reglamentarios e institucionales que incorporen a la educación como Proyecto de la Ciudad colectivo y consensuado que permita avanzar en la cohesión e inclusión social, que responda a los retos y desafíos actuales y una construcción de futuro.

En el Programa Institucional de la Secretaría de Educación que se presenta, se procura establecer el andamiaje de planeación institucional que permita al Gobierno de la Ciudad de México, prepararse para la adopción de las nuevas facultades y sentar las bases para la implementación de una política educativa consistente, eficaz y proactiva, que tenga la capacidad de hacer de la educación un medio privilegiado para contribuir objetiva y demostrablemente al Proyecto de Ciudad que nos proponemos alcanzar.

En la construcción de las estrategias, metas y programas que se plantean, partimos del imperativo de reconocer que la educación que otorga el Estado a través del sistema educativo, es además de un derecho humano fundamental, la mejor vía para sentar las bases de equidad y justicia a las que todo habitante de la Ciudad de México tiene derecho, el recurso más importante del que la sociedad dispone para generar movilidad social y uno de los medios fundamentales para dar viabilidad a la Capital.

Introducción

El Sistema Educativo Nacional está constituido por maestros, maestras, alumnos, autoridades educativas, instituciones educativas públicas y privadas y organismos descentralizados.

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México define los Programas y líneas de acción para conjuntar los esfuerzos de todos estos actores que intervienen directamente en los procesos educativos.

Así, ha logrado establecer políticas y lineamientos orientados a coadyuvar en el mejoramiento de la infraestructura de las escuelas de la Ciudad de México; a poner en marcha programas de formación y capacitación para maestros de los tres modelos educativos: inicial y preescolar, media superior y superior; a fortalecer las capacidades educativas de los alumnos de nivel medio superior; a disminuir sustancialmente los índices de analfabetismo; a incrementar la eficiencia terminal; reducir la tasa de deserción y a ampliar las posibilidades de acceso a planteles y esquemas educativos a los alumnos de educación media superior y superior y establecerá instrumentos y mecanismos para eliminar la violencia escolar.

Para abordar cada uno de los temas mencionados, el presente Programa Institucional de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México se divide en cuatro Capítulos.

El primero se refiere a la educación básica, en el cual se destacan cuatro incisos: i) formación y atención en educación inicial y preescolar, ii) Programa integral de conectividad, iii) Formación complementaria en el ámbito escolar, y iv) generación de capacidades tecnológicas en la comunidad escolar.

En el primer inciso se destaca la necesidad de crear un Plan de Formación Permanente orientado a promover la atención integral de los niños y niñas de la primera infancia.

El segundo inciso destaca el proceso de desarrollo del Programa SaludArte, el cual opera en cuatro vertientes: educación nutricional, educación en artes, educación ciudadana y articulación física.

El tercer inciso, Programa Integral de Conectividad, destaca la importancia que la Secretaría de Educación de la Ciudad de México le otorga al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) en el proceso de aprendizaje. A través del Programa Integral de Conectividad se desarrollan, principalmente, los Programas Aprendizaje Móvil en tu Escuela Secundaria (Amo_Es) y el Programa Escuela Digital.

El inciso cuatro se refiere al impulso de acciones de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México en materia de formación docente, diseño e implementación de estrategias educativas para el aprendizaje digital y gestión tecnológica.

El Segundo Capítulo está destinado a la Educación Media Superior y Superior, en donde se señalan todas las modalidades de apoyo que ha dispuesto la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en apoyo a los jóvenes. Estos apoyos constituyen una serie de programas y acciones integrales, que abarcan desde brindar acceso a bachillerato presencial, digital y a distancia, dotando de equipo tecnológico a maestros y alumnos, y paralelamente concediendo el reconocimiento de validez oficial de estudios, y que abarcan el bachillerato presencial, digital y a distancia. Todo ello con la finalidad de facilitar el tránsito de los jóvenes por la educación media superior.

Especial atención mereció la Preparatoria “José Guadalupe Posada”, instalada en la zona de Tepito, en la cual se imparte educación presencial y a distancia.

Destacan los planes, programas y acciones que la Secretaría de Educación de la Ciudad de México tiene para el fortalecimiento de la educación superior.

Se enfatiza en este inciso los Convenios suscritos con las principales Universidades e instituciones de educación superior, que tienen como propósito reinsertar a los alumnos que, por el reducido número de espacios, no fueron admitidos en ninguna institución educativa de nivel superior. A estos alumnos se les concede la beca establecida en el “Programa Educación Por Tí”.

El Programa de Alfabetización se describe también en este Capítulo, destacando la intención de promoverlo entre la comunidad universitaria y así atraer personal alfabetizador capacitado.

En el Capítulo Tres se mencionan las actividades a desarrollarse en el Centro de Formación y Escuela para Padres, enfatizando la impartición de cursos, diplomados y formaciones del tipo superior; se desarrollan trabajos comunitarios en materia de educación y trabajo.

La educación indígena intercultural se aborda en el Capítulo tres bajo un enfoque de mejora mediante la formación, capacitación y profesionalización de agentes educativos que atiendan específicamente a la población indígena de la Ciudad de México.

La atención a la violencia escolar se aborda igualmente en el Capítulo tres, destacando dos instrumentos fundamentales que serán activados cuando se observen conductas violentas en la comunidad escolar: uno es el programa Integral para la Prevención, Identificación y Atención de la Violencia, Acoso, Maltrato y Discriminación en las Comunidades Escolares de la Ciudad de México, y el otro es el Protocolo Único de Identificación, Canalización y Atención de la Violencia Escolar en el Distrito Federal en la Ciudad de México.

El primero establece objetivos y acciones y el segundo especifica reglas de actuación para las autoridades competentes. El Cuarto Capítulo está integrado por cuatro incisos que involucran i) igualdad de género, ii) bibliotecas públicas, iii) Ciudad del Aprendizaje y iv) protección civil.

El primer inciso, igualdad de género, se aborda sobre la base de un objetivo fundamental que es lograr un entorno escolar libre de violencia, poniendo énfasis en la igualdad sustantiva de los géneros.

El segundo inciso destaca el objetivo de implementar un plan de acción que permita lograr que la Ciudad de México sea distinguida como una Ciudad Lectora.

El tercer inciso parte del reconocimiento, por parte de la Organización de las Naciones unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), de la Ciudad de México como Ciudad del Aprendizaje, a partir del cual se desarrollará una estrategia de sensibilización y difusión de las implicaciones de dicho reconocimiento.

El inciso relativo a protección civil se aborda desde el objetivo de diseñar acciones de prevención y mitigación de riesgos que pudieran poner en peligro la integridad física de las comunidades educativas en las escuelas públicas de las 16 Delegaciones.

CONTENIDO

Diagnóstico

- I. Educación Básica
 1. Acciones de formación en educación inicial y preescolar
 2. Formación integral y complementaria en el ámbito escolar
 3. Programa Integral de Conectividad (PICE)
 4. Generación de capacidades tecnológicas en la comunidad escolar
- II. Educación Media superior y Superior
 1. Fortalecimiento y consolidación de la educación media superior
 2. Fortalecimiento de la educación superior
 3. Acciones para la alfabetización diversificada
- III. Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes
 1. Centro de Formación Docente y Escuela para Padres
 2. Acciones para una educación indígena intercultural
 3. Prevención y atención a la violencia escolar
- IV. Ciudad del Aprendizaje y Protección Civil.
 1. Planeación y diseño de Programas y Acciones en pro de la igualdad de género.
 2. Acciones para la operación de bibliotecas públicas y construcción de la Ciudad Lectora.
 3. Acciones para la consolidación de la Ciudad de México como una Ciudad del Aprendizaje.
 4. Gestión integral del riesgo en materia de protección civil.

Diagnóstico

La Ciudad de México es hasta el momento una entidad muy peculiar. Su doble condición de capital federal y puntal del progreso económico del país, la ha convertido en el eje del desarrollo nacional; el Producto Interno Bruto (PIB) de la Ciudad de México representa casi la quinta parte del total nacional.

Producto Interno Bruto del Distrito Federal

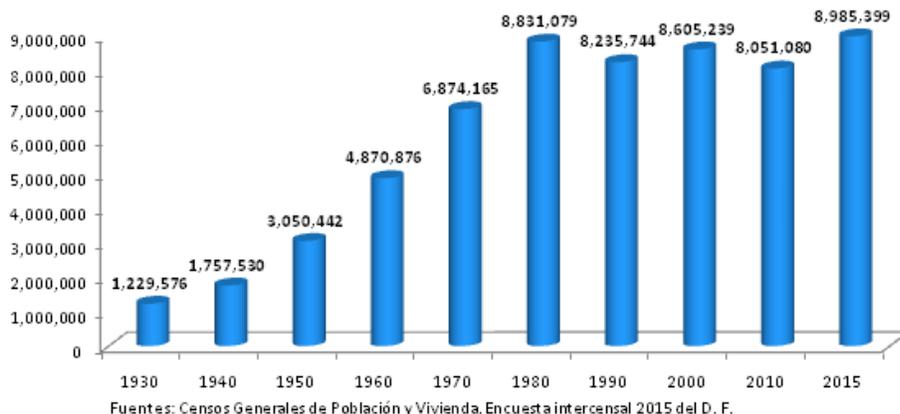


Nota*. Cifras preliminares

Fuente: INEGI, Sistema de Cuentas nacionales de México

Este fenómeno ha provocado la afluencia de inmigrantes de numerosas regiones de la República. Durante el siglo pasado el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, experimentó un constante crecimiento tanto territorial como demográfico. Su población pasó de alrededor de 1.2 millones de habitantes en 1930 a 8.9 millones en 2015.

Población total del Distrito Federal (1930-2015)



Actualmente, la Ciudad de México está organizada en 16 Delegaciones políticas y es la segunda entidad más poblada del país, después del Estado de México. Es por ello que experimenta problemas relacionados con la dotación de servicios públicos como transporte, seguridad, salud y educación. Factores demográficos, y otros como la contaminación ambiental y el congestionamiento vial, contribuyen a la dificultad de proveer a los habitantes de grandes centros urbanos de servicios públicos de calidad, y distribuirlos en forma oportuna y equitativa.

A estas tendencias demográficas hay que agregar la diversidad étnica, así como las diferencias socioeconómicas y de entorno familiar entre los habitantes de la Ciudad de México. Entre los migrantes existen 122,411 hablantes de lenguas indígenas mayores de cinco años, que representan 2% de la población, de los cuales 659 no hablan español. Las lenguas indígenas más frecuentes son el náhuatl 27.5% y el mixteco 10.8%.

La reciente reforma a la Ley General de Educación establece que el Sistema Educativo Nacional se conforma de la siguiente manera:

1. Los educandos, educadores y los padres de familia;
2. Las autoridades educativas;
3. El Servicio Profesional Docente;
4. Los planes, programas, métodos y materiales educativos;
5. Las instituciones educativas del estado y de sus organismos descentralizados;
6. Las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios;
7. Las instituciones de educación superior a las que la Ley otorga autonomía;
8. La evaluación educativa;
9. El Sistema de Información y Gestión Educativa; y
10. La infraestructura educativa.

El Sistema Educativo Nacional se compone de tres tipos educativos: educación básica, media superior y superior, los cuales se estructuran en una secuencia obligatoria de grados escolares donde se prepara al alumno para ser promovido al siguiente grado siempre y cuando haya aprobado el que precede. A su vez, en cada tipo educativo hay varios niveles, y en estos, distintos tipos o modelos de servicio educativo, como son: Sistema Educativo Nacional.

Tipo educativo	Nivel educativo	Tipo de servicio o modelo educativo	Edad ideal o típica	Duración en años
Educación básica	Preescolar	CENDI General Indígena Comunitario	3 a 5	3
	Primaria	General Indígena Comunitaria	6 a 11	6
	Secundaria	General Técnica Telesecundaria Comunitaria Para trabajadores	12 a 14	3
Educación media superior	Bachillerato o equivalente y educación profesional sin antecedente de bachillerato o equivalente	Bachillerato general	15 a 17	2 a 5
		Bachillerato tecnológico		
		Profesional técnico		
Educación superior	Licenciatura	Educación normal Universitaria y tecnológica ¹		
	Posgrado	Especialidad Maestría Doctorado		
		Educación inicial ²	Menores de 4 años	
		Educación especial ³		
		Educación para adultos ⁴	Mayores de 15 años	
		Formación para el trabajo		

Fuentes: INEE con base en la Ley General de Educación (2014, 20 de mayo) y Segundo Informe de Labores 2013-2014. Anexo estadístico (SEP, 2014^a)

En el caso de educación inicial y especial, se incluye orientación tanto para los padres de familia o tutores sobre la educación de sus hijas, hijos o pupilos, como para maestros y personal de las escuelas de educación básica y media superior regulares, a fin de que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación. Esta oferta educativa se imparte en tres modalidades: escolarizada, no escolarizada y mixta.

La modalidad escolarizada está destinada a proporcionar educación mediante la atención a grupos de alumnos que asisten a un centro educativo, de acuerdo con el calendario oficial y con ciertos horarios.

El servicio no escolarizado tiene la finalidad de proporcionar la oportunidad de continuar o concluir su educación a los alumnos que no pueden incorporarse a los servicios escolarizados. Este se imparte a través de asesorías pedagógicas a los alumnos sin que para ello tengan que concurrir diariamente a una escuela. Los alumnos que hacen un mayor trabajo autodidacta se sujetan a una serie de exámenes para certificar el avance en el cumplimiento del programa escolar.

Por último, la modalidad mixta es una combinación de la modalidad escolarizada y la no escolarizada, que se caracteriza por su flexibilidad para cursar las asignaturas o módulos que integran el plan de estudios, ya sea de manera presencial o no presencial.

En la Ciudad de México, en el ciclo 2014-2015, se atendieron 1,662,604 alumnos en educación básica: se dio atención en preescolar a 296,415 alumnos, a 876,983 en primaria y a 489,206 en secundaria. El nivel preescolar constituyó el 17.8% de la matrícula de educación básica; primaria es el nivel educativo de mayor dimensión, concentra el 52.7% (además del 31.3% del total del sistema educativo de la Ciudad de México) y la secundaria representa el 29.4%.

Distrito Federal: Alumnos por Género y Sostenimiento (Ciclo Escolar 2014-2015)

Nivel	Alumnos por Género			Tipo de Sostenimiento			
	Total	Hombres	Mujeres	Federal	Estatad	Autónomo	Particular
EDUCACIÓN BÁSICA	1,662,604	843,569	819,035	1,331,459	0	2,517	328,628
Preescolar	296,415	149,686	146,729	208,670	0	362	87,383
Primaria	876,983	445,476	431,507	708,803	0	0	168,180
Secundaria	489,206	248,407	240,799	413,986	0	2,155	73,065
MEDIA SUPERIOR	470,877	240,160	230,717	285,129	0	99,096	86,652
Profesional Técnico	1,616	818	798	1,064	0	0	552
Bachillerato General	265,973	130,639	135,334	102,852	0	99,096	64,025
Bachillerato Tecnológico	160,290	86,208	74,082	138,215	0	0	22,075
Profesional Técnico Bachiller	42,998	22,495	20,503	42,998	0	0	0
Capacitación para el trabajo	132,621	60,636	71,985	101,240	0	0	31,381
EDUCACIÓN SUPERIOR	530,490	269,590	260,900	157,326	0	191,080	182,084
TOTAL	2,796,592	1,143,955	1,382,637	1,875,154	0	292,693	628,745

Fuentes: Administración Federal de Servicios Educativos del DF y Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos. Principales Cifras 2014-2015, SEP

La Ciudad de México el más bajo porcentaje de analfabetismo (1.7%, al igual que Coahuila) en relación con el promedio nacional, que el año 2015 fue de 5.7%. Las entidades con mayores índices de analfabetismo registrados en ese año fueron Guerrero, Chiapas y Oaxaca, con 13.5%, 14.4% y 16.1% respectivamente.

En el ciclo escolar 2014-2015, la Ciudad de México ocupó el primer lugar nacional en cobertura a niveles de secundaria y media superior.

Cobertura Educativa

(Ciclo escolar 2014-2015)

Porcentajes

	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media Superior
Nacional	71.9	106.5	101.2	71.5
Distrito Federal	77.9	112.1	121.9	114.7

Fuentes: Administración Federal de Servicios Educativos del DF Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos. Principales Cifras 2014-2015, SEP

Contrasta el nivel preescolar, donde se alcanzó una atención de 77.9%, superando, no obstante, la media nacional que fue de 71.9%. A nivel primaria, la Ciudad de México ocupó el segundo lugar, después del Estado de Chiapas.

En relación a la eficiencia terminal y la deserción, durante el ciclo escolar 2014-2015 las cifras arrojaron, a nivel primaria, porcentajes de 96.2% y 1.0%, respectivamente. En secundaria estos valores significaron 91.5% y 2.2%, lo que determina la existencia de grupos poblacionales que no alcanzan la conclusión del ciclo de formación básica.

La educación media superior es el nivel previo obligatorio a los estudios de carácter obligatorio, donde al estudiante se le forma en todas las áreas del conocimiento, habilidades, valores y destrezas para que pueda determinar el tipo de profesión o carrera técnica en la que se va a desarrollar. La importancia del nivel radica en la calidad con que se forma a las generaciones de jóvenes que habrán de ingresar a la fuerza laboral o continuar educándose como profesionales o técnicos.

Los alumnos que la integran, son principalmente jóvenes de entre 15 a 17 años con necesidades educativas específicas, relacionadas a condiciones socioeconómicas diferentes. En esta etapa muchos de estos jóvenes adquieren la mayoría de edad y con ello los derechos y obligaciones que establece la ciudadanía plena.

En la Ciudad de México, este nivel educativo se divide en cuatro tipos: Profesional Técnico, Bachillerato General, Bachillerato Tecnológico y Profesional Técnico Bachiller. Las instituciones que lo conforman están organizadas por sostenimiento federal, autónomo y particular.

La Ciudad de México cuenta con un total de 10,035 escuelas, de las cuales 8,171 corresponden a escuelas de educación básica, 693 a educación media superior, 483 a capacitación para el trabajo y 688 destinadas a educación superior.

De las escuelas de educación básica 4,288 son públicas, 3,876 privadas y 7 autónomas. La mayoría de los centros escolares privados se encuentra en el nivel preescolar, al sumar 2,185 planteles. La matrícula en las escuelas federales se distribuye de la siguiente manera: 33.1% en preescolar, 47.3% en primaria y 19.6% en secundaria.

Los planteles destinados a la educación media superior ascendieron, en el ciclo escolar 2014-2015, a 693, y se concentraron principalmente en bachillerato general y bachillerato tecnológico, que en suma absorbieron el 90.2% del número de escuelas.

Distrito Federal: Escuelas por Sostenimiento (Ciclo Escolar 2014-2015)

Nivel	Tipo de Sostenimiento				
	Total	Federal	Estatal	Autónomo	Particular
EDUCACIÓN BÁSICA	8,171	4,288	0	7	3,876
Preescolar	3,608	1,417	0	6	2,185
Primaria	3,198	2,030	0	0	1,168
Secundaria	1,365	841	0	1	523
MEDIA SUPERIOR	693	220	0	22	451
Profesional Técnico	14	4	0	0	10
Bachillerato General	393	67	0	22	304
Bachillerato Tecnológico	232	95	0	0	137
Profesional Técnico Bachiller	54	54	0	0	0
Capacitación para el trabajo	483	134	0	0	349
EDUCACIÓN SUPERIOR	688	178	0	69	441
TOTAL	10,035	4,820	0	98	5,117

Fuentes: Administración Federal de Servicios Educativos del DF y Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos. Principales Cifras 2014-2015, SEP

En el caso del nivel medio superior resulta alarmante, pues la eficiencia terminal sólo alcanzó el 54.3%, en tanto que el nivel de deserción llegó a 16.3%. Ello significó que la Ciudad de México se ubicara en el tercer lugar a nivel nacional en eficiencia terminal, y el primero en abandono escolar.

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México, consciente de las necesidades de la población, sustentará su actividad en los siguientes objetivos fundamentales:

1. La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
2. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de cualquier tipo de discapacidad.
3. La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto a la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
4. La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
5. La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
6. El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.
7. El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

NOTA METODOLÓGICA

Para la elaboración del Programa Institucional de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México 2016-2018, se desarrollará un proceso que debe considerar varias fases:

Fase uno	Fase dos	Fase tres
<p style="text-align: center;">Insumos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alineación PGD 2013-2018 • Programa Sectorial 2013-2018 	<p style="text-align: center;">Elaboración de Diagnóstico</p> <p>Construcción de un sólido diagnóstico.</p> <p>Revisión, ampliación de la información y actualización de los datos del diagnóstico del PISEDU, donde cada responsable de área y nivel deberá involucrarse.</p>	<p style="text-align: center;">Integración del Documento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos • Estrategias y Líneas de Acción • Metas • Indicadores. <p>Constituirá el Programa Institucional de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.</p>

Al amparo de esta metodología, la Secretaría de Educación de la Ciudad de México operará y desarrollará una serie de acciones y programas, tanto permanente como de temporalidad definida que se alinean con los objetivos y metas del Programa Sectorial de Educación y Cultural 2013-2018 y desde luego al Programa General de Desarrollo 2013-2018.

I. Educación Básica

1. Acciones de formación en educación inicial y preescolar

Objetivo

Coadyuvar en la elaboración de un Plan de Formación Permanente, en conjunto con otras instancias y dependencias, que promueva la atención integral de los niños y las niñas en la primera infancia.

Estrategias y líneas de acción

La educación en la primera infancia es entendida como un proceso continuo y natural, múltiple y cambiante de acuerdo con el nivel de desarrollo.

En tal virtud, el Plan de Formación Permanente estará orientado a que los formadores brinden atención integral a los niños y niñas en edad preescolar. Para tal fin, se les brindarán las herramientas que les permitan transmitir a los infantes su sentido de pertenencia, afecto, sensibilidad, imaginación y expresión que favorezcan la creación de ambientes de aprendizajes lúdicos y estéticos en el nivel de educación preescolar.

El Plan de Formación Permanente permitirá, asimismo, que los formadores puedan acceder a puestos administrativo, participando en actividades de orden directivo y académico, liderando proceso de cambio, contribuyendo al enriquecimiento educativo de su entorno.

Meta Institucional 1

Implementar 20 acciones educativas que contribuyan a la mejora de la calidad del aprendizaje en la educación inicial y básica, hasta 2018.

Meta Institucional 2

Capacitar a 5,900 docentes y personas integrantes de comunidades educativas con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad y equidad de los servicios que se ofrecen en los Centros de Atención y Cuidado Infantil, hasta 2018.

Alineación: E1.AO03.O1.MS4 (PSEC)

Nombre del Indicador	Fórmula	Línea Base	Meta del indicador	Periodicidad	Fecha final	Unidad de Medida	Área Responsable
Docentes y personal formados y actualizados que ofrecen atención educativa asistencial en los Centros de Atención y Cuidado Infantil	Número de docentes y personal formados y actualizados que ofrecen atención educativa asistencial en los Centros de Atención y Cuidado Infantil al periodo.	Año 2015 1,477	5,900	Anual	2018	Número/docentes y personal formados.	Coordinación General de Gestión y Planeación Educativa Subdirección de Educación Preescolar

Políticas Públicas

La Coordinación General de Educación conjuntamente con la Coordinación General de Gestión y Planeación Educativa, con el apoyo de la Dirección General de Educación Básica impulsarán el desarrollo de acciones destinadas a lograr que los niños y niñas desde su primera infancia cuenten con una atención, es decir, cuidado, nutrición, educación y salud, en el marco de la Ciudad del Aprendizaje.

La Coordinación de Educación y la Subdirección de Educación Preescolar, en conjunto con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, coordinarán y colaborarán con instituciones de educación superior, los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, las acciones de formación y actualización para contribuir a la mejora de la práctica educativa de las y los docentes de educación inicial y preescolar. Asimismo, se dará seguimiento a la oferta ya existente, aplicando criterios de inclusión y perspectiva de género.

2. Formación integral y complementaria en el ámbito escolar

Objetivo

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México sustenta esta acción institucional en los objetivos del programa SaludArte, los cuales define de la siguiente manera: formar de manera integral a niñas y niños en la Ciudad de México, desde una perspectiva de Educación para la Vida, a fin de contribuir al desarrollo de sus potencialidades y permitirles tomar decisiones vinculadas a competencias de autocuidado de la salud, expresión artística y ciudadanía, con énfasis en el aprender a convivir.

Estrategias y líneas de acción

A través de tres vertientes educativas y una relativa a activación física, el Programa SaludArte aborda las siguientes actividades:

Educación nutricional: Busca que los niños y las niñas tomen conciencia de la importancia de comer sanamente a través de la formación en nutrición, donde se incluyan a sus madres y padres, con el respaldo de una asistencia alimentaria integra, para desarrollar habilidades que les permitan distinguir las características de una alimentación saludable.

Educación en artes: Se propone que las niñas y los niños sean capaces de expresarse espontánea y creativamente a partir de experiencias básicas apreciativas de las diversas manifestaciones artísticas. Participar en el proceso de arte y cultura como vía de sensibilización, para contribuir a la transformación social de su entorno. Interactuar con producciones y bienes culturales desde una visión ciudadana.

Educación ciudadana: Se promoverá que las niñas y niños generen ambientes de aprendizaje activo y participativo, para propiciar el desarrollo de su autonomía y la toma de decisiones sustentadas en valores, como respeto a la diferencia, igualdad de género y atención pacífica de conflictos, expresividad, colaboración, vinculación con la comunidad y compromiso con el entorno, con una perspectiva de derechos humanos. Esta educación es transversal en cada uno de los componentes del programa.

Activación física: Se propiciará que las niñas y niños aprendan acerca de la relación entre activación física y el cuidado de la salud y desarrollen la confianza, las aptitudes y actitudes necesarias para realizar actividades físicas con fines higiénicos a lo largo de toda la vida y, a la vez, ser vehículo de educación para los padres de familia.

Meta Institucional 1

Implementar 20 acciones educativas que contribuyan a la mejora de la calidad del aprendizaje en la educación inicial y básica, hasta 2018

Meta Institucional 8

Realizar 200 capacitaciones en tema de Prevención de Riesgos y Cultura de Protección Civil de las comunidades educativas en las escuelas públicas, hasta 2018.

Alineación: E1.AO3.O1.MS1 (PSEC)

Nombre del Indicador	Fórmula	Línea Base	Meta del indicador	Periodicidad	Fecha final	Unidad de Medida	Área Responsable
Acciones educativas implementadas para mejorar la calidad del aprendizaje en educación inicial y básica.	Número de acciones educativas implementadas para mejorar la calidad del aprendizaje en educación inicial y básica al periodo.	Año 2015 5	20	Anual	2018	Número/acciones	Coordinación General de Educación
Libros de textos gratuitos entregados a las y los alumnos de Escuelas Secundarias en la Ciudad de México	Número de libros de textos gratuitos entregados a las y los alumnos de Escuelas Secundarias en la Ciudad de México al periodo.	Año 2015 405 mil 565	1,000,000	Anual	2018	Número/ libros	Coordinación General de Gestión y Planeación Educativa

Alineación: E1.A03.O2.MS3 (PSEC)

Nombre del Indicador	Fórmula	Línea Base	Meta del indicador	Periodicidad	Fecha final	Unidad de Medida	Área Responsable
Porcentaje de solicitudes atendidas de inmuebles escolares públicos con riesgos estructurales.	(Número de solicitudes de inmuebles escolares con riesgo estructural atendidas en el periodo / Total de solicitudes de inmuebles escolares con riesgo estructural recibidas en el periodo)* 100	Año 2015 100% (10/10)* 100	100%	Anual	2018	Porcentaje	Dirección General de Educación Básica
Planteles escolares de educación inicial y básica apoyados para la rehabilitación y mantenimiento de espacios físicos educativos.	Número de planteles escolares de educación inicial y básica apoyados para la rehabilitación y mantenimiento de espacios físicos educativos al periodo	Año 2015 0	450	Anual	2018	Número/ apoyos	Dirección General de Educación Básica

Políticas Públicas

La Coordinación General de Educación en coordinación con la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Administración Federal de Servicios Educativos en la Ciudad de México, con el apoyo de organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y la colaboración de expertos, implementarán acciones educativas que eleven con efectividad y eficacia los resultados significativos de la educación reforzando las condiciones institucionales propias y esquemas de coordinación, concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil que compartan la visión de elevar la equidad y la calidad de la educación básica, con apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

3. Programa integral de Conectividad (PICE)**Objetivo**

Promover el uso e implementación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) por medio de dispositivos móviles que permitan generar y expandir las capacidades para el uso de las TIC como herramientas para fortalecer las habilidades de aprendizaje presencial y a distancia, acceder y compartir información y producir conocimiento de conformidad con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Estrategias y líneas de acción

A través del Programa Integral de Conectividad se desarrollan, principalmente, los Programas Aprendizaje Móvil en tu Escuela Secundaria (Amo_Es) y el Programa Escuela Digital.

Para el desarrollo del Programa Amo_Es, la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, se apoya de la Universidad Pedagógica Nacional para el desarrollo de secuencias didácticas asistidas con el uso de tecnología para docentes de las asignaturas de Matemáticas, Español y Ciencias. Por su parte, Google México apoya a la Secretaría de Educación de la Ciudad de México brindando herramientas tecnológicas gratuitas, así como la asesoría para su uso.

La estrategia para el logro de objetivos del Programa Amo_Es consiste en privilegiar el proceso de enseñanza y aprendizaje de las alumnas y alumnos por medio del dispositivos móviles, por medio de la capacitación y acompañamiento a docentes de las asignaturas de Matemáticas, Español o Ciencias (Biología) de primer grado de secundaria, orientado al diseño e implementación de secuencias didácticas innovadoras e incluyentes que integren el uso de tecnología, para desarrollar los aprendizajes esperados y las competencias digitales en entornos de aprendizaje móviles 1 a 1 (un niño un dispositivo) que permita a los alumnos responder a las necesidades del siglo XXI.

Con el propósito de mantener el Programa Escuela Digital, La Secretaría de Educación de la Ciudad de México sufragará los costos asociados a la conectividad de las computadoras que el Gobierno de la Ciudad de México instaló en las escuelas públicas.

Meta Institucional 1

Implementar 20 acciones educativas que contribuyan a la mejora de la calidad del aprendizaje en la educación inicial y básica, hasta 2018.

Meta Institucional 3

Implementar 3 acciones de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica en centros escolares de educación media superior y otros espacios educativos que contribuyan a reducir la brecha digital, hasta 2018.

Alineación: E1.A03.O3.MS1. (PSEC)

Nombre del Indicador	Fórmula	Línea Base	Meta del indicador	Periodicidad	Fecha final	Unidad de Medida	Área Responsable
Acciones realizadas para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica en los centros escolares de educación media superior	Número de acciones realizadas para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica al periodo.	Año 2015 0	3	Anual	2018	Número/acciones	Coordinación General de Gestión y Planeación Educativa

Aumentar significativamente el número de tabletas electrónicas y dotarlas de contenido educativo pedagógico y tecnológico, sin menoscabo de las herramientas tradicionales de la enseñanza y el aprendizaje, de manera de que el grueso de la educación no recaiga exclusivamente en el componente electrónico.

Política Pública

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en colaboración con la Universidad Pedagógica Nacional y el consorcio Google México propiciarán el desarrollo de secuencias didácticas asistidas con el uso de tecnología para el éxito de los Programas Amo_Es y Escuela Digital, mediante la dotación de herramientas tecnológicas gratuitas, así como la asesoría para su uso.

4. Generación de capacidades tecnológicas en la comunidad escolar

Objetivo

Mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje de las alumnas y alumnos por medio de las competencias digitales en entornos de aprendizaje móviles que permita a los alumnos responder a las necesidades de comunicación y asimilación del conocimiento.

Estrategias y líneas de acción

Para lograr este objetivo, la Secretaría de Educación de la Ciudad de México impulsará acciones de formación docente, diseño e implementación de estrategias educativas para el aprendizaje digital y gestión tecnológica.

En materia de formación, capacitará a los profesores de las escuelas de educación básica en el uso de tecnologías de la información.

En lo que se refiere a diseño para el aprendizaje digital, establecerá una propuesta educativa integral, que contenga modelos pedagógicos que involucren dispositivos que contengan programas destinados a desarrollar las capacidades tecnológicas, a fin de implementarlas en la comunidad escolar.

La gestión tecnológica involucrará también las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Meta Institucional 1

Implementar 20 acciones educativas que contribuyan a la mejora de la calidad del aprendizaje en la educación inicial y básica, hasta 2018

Meta Institucional 3

Implementar 3 acciones de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica en centros escolares de educación media superior y otros espacios educativos que contribuyan a reducir la brecha digital, hasta 2018.

Alineación: E1.A03.O3.MS1. (PSEC)

Nombre del Indicador	Fórmula	Línea Base	Meta del indicador	Periodicidad	Fecha final	Unidad de Medida	Área Responsable
Acciones realizadas para el desarrollo de secuencias didácticas y contenidos educativos digitales.	Número de acciones realizadas para el desarrollo de secuencias didácticas y contenidos educativos digitales al periodo.	Año 2015 0	12	Anual	2018	Número / acciones	Coordinación General de Gestión y Planeación Educativa

Política Pública

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en colaboración con la Secretaría de Tecnología, Ciencia e Innovación, diseñará una serie de acciones encaminadas a la profesionalización de los docentes en materia de utilización, manejo y definición de estrategias de aprendizaje digital y gestión tecnológica.

Asimismo, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto de Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Educación a través de la Coordinación General de Educación impulsará acciones y propuestas creativas de aplicaciones tecnológica de la información, comunicación y del conocimiento, dirigidas a grupos interdisciplinarios de jóvenes. Los jóvenes beneficiarios de estas propuestas podrán participar, eventualmente, en el programa de incubación de empresas a cargo del Consejo.

II. Educación Media superior y Superior

1. Fortalecimiento y consolidación de la educación media superior

Objetivo

Coadyuvar a que la población juvenil de la Ciudad de México ingrese y concluya su educación de nivel medio superior.

Estrategias y líneas de acción

Para la Secretaría de Educación de la Ciudad de México resulta imperativo que los jóvenes concluyan su educación media superior. Para tal fin, ha puesto en marcha una serie de programas y acciones con los cuales pretende facilitar el tránsito por la educación media superior, como lo son:

- a. Bachillerato Digital,
- b. Bachillerato a distancia,
- c. Educación por Ti Bachillerato,
- d. Desarrollo de competencias laborales,
- e. Revalidación de estudios de nivel medio superior
- f. Capacitación docente,
- g. Competencias laborales,
- h. Actividades extracurriculares,
- i. Plan tutorial,
- j. Investigación educativa,
- k. Fortalecimiento infraestructura tecnológica,
- l. Preparatoria “José Guadalupe Posada”,
- m. Vinculación interinstitucional para el fortalecimiento de la educación media superior,
- n. Diseño de la normatividad en materia de reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo medio, y
- o. Otorgamiento del reconocimiento de validez oficial de estudios,

Bachillerato Digital

El Bachillerato Digital de la Ciudad de México brinda la posibilidad a los estudiantes de acceder a la beca Prepa Sí, que otorga el Fideicomiso de Educación Garantizada. El modelo educativo permite contar con una asesoría permanente de un tutor docente, con lo cual se fomenta el manejo del sistema de aprendizaje en línea.

Bachillerato a Distancia

Se ha establecido como un sistema educativo interdisciplinario y se persiguen los objetivos mediante una filosofía denominada “aprender a aprender”, “aprender a ser” y “aprender a hacer”. En este modelo el alumno experimenta contenidos adecuados a su nivel y profundiza en aquellos conocimientos que así lo requieran, de acuerdo al desempeño mostrado en las evaluaciones realizadas. Asimismo, se induce al alumno a desarrollar un conjunto de habilidades básicas previstas para su competente desempeño como futuro estudiante de nivel superior.

Educación por Ti Bachillerato

Es un sistema creado para aumentar la oferta educativa en la Ciudad de México. Este sistema fue aprovechado primeramente los estudiantes no aceptados en las instituciones de nivel medio superior. Ello ha constituido un éxito para reincorporar a los jóvenes a la dinámica escolar; se estima que de agosto del 2015 a la fecha han vuelto a las aulas alrededor de 15 mil jóvenes. En el mes de febrero del año 2016 se inauguró el segundo plantel, de cinco que se tienen planeados construir durante los próximos tres años, diseñado en el marco del Programa Educación por ti.

Desarrollo de competencias laborales

Constituye un mecanismo de vinculación entre el estudiante y las fuentes de empleo. Mediante este sistema, se llevan a cabo cursos y talleres especializados, que permiten desarrollar las competencias individuales, lo cual deriva en una mejor inserción de los jóvenes en los centros de trabajo.

Revalidación de estudios de nivel medio superior

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México ejercerá a partir del año 2016 la facultad de emitir Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

El establecimiento de este servicio educativo tiene por objeto que la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ejerza la atribución que le confiere la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Distrito Federal, respecto del reconocimiento de validez oficial de los estudios impartidos por particulares y con ello cumpla con el deber de velar porque dichos estudios atiendan a criterios certeros que garanticen a los estudiantes que los reciben, la adquisición de los conocimientos correspondientes al tipo y nivel educativo impartido, en condiciones pedagógicas y de infraestructura adecuadas.

Capacitación Docente

El personal docente que presta sus servicios en las modalidades de educación a distancia y presencial en el nivel medio superior, recibirán capacitación y actualización para mejorar su desempeño. Para tal fin, serán suscritos convenios interinstitucionales.

Fortalecimiento Infraestructura Tecnológica

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México considera las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como medio de divulgación del saber, puesto que estas herramientas inciden profundamente en el campo de la educación.

Con el objeto de eficientar los servicios que se ofrecen a los jóvenes estudiantes que acceden a la modalidad a distancia, se efectuará una nueva revisión de la disponibilidad de la infraestructura tecnológica. Asimismo, se identificarán las nuevas modalidades de uso y apropiación de las TIC's por parte de los profesores y de los equipamientos, con el objeto de actualizar y mejorar la infraestructura tecnológica.

Es importante destacar que el concepto infraestructura engloba no sólo la infraestructura física sino también el apoyo humano, el financiamiento, la evaluación, la relación entre la infraestructura tecnológica y la planificación académica, el acceso del alumnado y profesorado a la tecnología y el papel de los gobiernos en la ampliación del acceso a nuevas tecnologías.

Preparatoria José Guadalupe Posada

En septiembre de 2012, en una de las zonas con más alta marginación, elevados índices de delincuencia y de violencia, como lo es la zona de Tepito, se implantó un modelo de bachillerato basado en el modelo educativo y plan de estudios del Bachillerato a Distancia de la UNAM (B@UNAM), a desarrollarse con el apoyo de clases y asesorías presenciales, enriquecido con recursos de aprendizaje diseñados en otras dependencias de la UNAM, y operados por medio del uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación, a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU).

Hoy, los alumnos inscritos en esa escuela cuentan con beca Prepa Sí. Al concluir sus estudios reciben su certificado de nivel medio superior que es emitido por la Secretaría de Educación Pública, por lo que pueden continuar su preparación en cualquier institución de nivel superior.

Vinculación interinstitucional para el fortalecimiento de la educación media superior

Se pretende desarrollar una serie de relaciones interinstitucionales, de los tres niveles de gobierno, así como de los organismos públicos centralizados, descentralizados, autónomos, sociales y privados, que ofrecen servicios y regulan o intervienen en la educación media superior.

Lo anterior será concertado por medio de la Comisión para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en el Distrito Federal, creada desde 2013.

Al respecto, la Comisión contribuye con la Secretaría de Educación de la Ciudad de México a consolidar los mecanismos de integración del sistema de educación media superior (EMS) de la Ciudad de México; a favorecer el acceso y permanencia de los estudiantes en la EMS, sobre todo los provenientes de familias de escasos recursos; a elevar la calidad y pertinencia de la EMS y potenciar su impacto en el desarrollo local; e imprimir un nuevo dinamismo a las relaciones de las instituciones de EMS con los sectores productivo y social de la Ciudad de México.

Una de las fortalezas de la Ciudad de México es la amplia oferta de oportunidades educativas de este nivel. En la Ciudad de México existen 693 planteles de EMS, donde se atienden a cerca de 471 mil estudiantes.

Otorgamiento del reconocimiento de validez oficial de estudios

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México establece que el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) es un acuerdo expreso de la autoridad educativa que reconoce la validez de los estudios impartidos por un particular, en los tipos educativos medio superior y superior, en cualquiera de sus niveles y modalidades.

Así, desde el mes de enero del 2016 la Secretaría de Educación de la Ciudad de México ejercerá la facultad de emitir RVOE's.

2. Fortalecimiento de la educación superior

Objetivo

Brindar a los aspirantes a educación superior que han sido rechazados, por distintos motivos, por las instituciones de educación, opciones que les permitan continuar sus estudios de tipo superior y así desarrollar su potencial humano.

Estrategias y líneas de acción

Ante la falta de espacios físicos para albergar a cientos de miles de estudiantes rechazados de las instituciones educativas de nivel superior, la Secretaría de Educación de la Ciudad de México se ha abocado a suscribir convenios de colaboración con diversas instituciones educativas, a fin de construir un marco normativo que les permita a los aspirantes rechazados posibilidades de acceder a los planes y programas de instituciones educativas de nivel superior como son la Universidad del Valle de México, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Tec. Milenio y el Sistema de Técnico Superior Universitario.

Con las instituciones mencionadas la Secretaría de Educación de la Ciudad de México ha suscrito convenios de cooperación sobre los cuales ha impulsado el Programa Educación Por Ti

En general, estos convenios están destinados a otorgar becas a aspirantes rechazados para permitirles concluir sus estudios de educación superior.

Meta Institucional 4

Aumentar a 3,248 espacios la oferta que el Gobierno de la Ciudad de México dispone para jóvenes que acceden a la educación media superior y superior, hasta el 2018.

Alineación: E1.AO03.O2.MS2 (PSEC)

Nombre del Indicador	Fórmula	Línea Base	Meta del indicador	Periodicidad	Fecha final	Unidad de Medida	Área Responsable
Espacios ofrecidos por el Gobierno de la Ciudad de México a jóvenes que acceden a la educación media superior y superior	Número de espacios ofrecidos por el Gobierno de la Ciudad de México a jóvenes que acceden a la educación media superior y superior al periodo	Año 2015 2,442	3,248	Anual	2018	Porcentaje	Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior
Porcentaje de resoluciones a las solicitudes de RVOE de las instituciones de educación media superior y superior.	Número de solicitantes que obtienen la certificación RVOE en el periodo.	Año 2015 0	600 *Estimados	Anual	2018	Número	Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior

Políticas Públicas

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México, impulsa el crecimiento de la cobertura y una oferta educativa de calidad, brindando a los jóvenes nuevos espacios donde se capaciten de acuerdo con las vocaciones económicas de la ciudad.

La Coordinación General de Educación, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior implementa acciones integrales enfocadas a la solución de tres problemas: cobertura educativa, permanencia y vinculación de los estudios con el trabajo, al tiempo que busca enriquecer la oferta educativa con un esfuerzo de integración que prepare a los jóvenes académicamente, en su desarrollo humano y para la vinculación con el empleo.

3. Acciones para la alfabetización diversificada**Objetivo**

Coadyuvar a reducir significativamente el analfabetismo en la Ciudad de México

Estrategias y líneas de acción

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto de la Juventud, la Secretaría del Medio Ambiente, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y en concurrencia con el Gobierno Federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollarán acciones para cumplir con el objetivo arriba señalado.

Para tal fin, se contratará personal para efectuar los procesos de identificación de la población que no sabe leer ni escribir; se conformarán grupos de estudio entre la población analfabeta y se les dotará de material didáctico necesario; se elaborará material informativo y de difusión del Programa de Alfabetización; se promoverá el Programa de Alfabetización entre la comunidad universitaria y centros de educación superior para atraer personal alfabetizador.

Meta Institucional 5

Atender anualmente el 3% de personas en condición de analfabetismo a través del Programa de Alfabetización.

Alineación: E1.AO03.O2.MS1 (PSEC)

Nombre del Indicador	Fórmula	Línea Base	Meta del indicador	Periodicidad	Fecha final	Unidad de Medida	Área Responsable
Porcentaje de población en la Ciudad de México en condición de analfabetismo atendida a través del Programa de Alfabetización	(Número de personas atendidas por el Programa de Alfabetización en el periodo / Total de la población de la Ciudad de México en situación de analfabetismo en el periodo)*100	Año 2015 3.00% (3,155 / 105,155)* 100	3%	Anual	2018	Porcentaje	Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria

Política Pública

La Coordinación General de Educación y la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto de la Juventud, la Secretaría del Medio Ambiente, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollarán acciones para disminuir significativamente el analfabetismo y contribuir así a mejorar las condiciones de vida de las personas y el ejercicio de los derechos humanos.

III. Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes**1. Centro de Formación Docente y Escuela para Padres.****Objetivo**

Impulsar acciones tendientes a mejorar el entorno educativo a favor de la equidad y calidad de la educación en la Ciudad de México.

Estrategias y líneas de acción

Se pone a la disposición de los alumnos, padres y docentes de la Ciudad de México el Centro de Formación Docente y Escuela para Padres.

En este recinto se imparten cursos, diplomados y formaciones de tipo superior; se difunde la oferta educativa; se desarrollan líneas de investigación y trabajos comunitarios para la definición de programas de estudios y planes de trabajo, en materia de educación y trabajo.

Meta 2

Capacitar a 5,900 docentes y personas integrantes de comunidades educativas con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad y equidad de los servicios que se ofrecen en los Centros de Atención y Cuidado Infantil, hasta 2018.

Coadyuvar en la implementación de acciones educativas, intra y extramuros, dirigidas a docentes, niñas, niños y jóvenes, así como madres y padres de familia, actores sociales y gubernamentales vinculados al entorno educativo y a favor de la equidad y la calidad de la educación. Aprovechar los conocimientos y experiencia de los adultos mayores para estos propósitos.

2. Acciones para una educación indígena intercultural**Objetivo**

Coadyuvar al mejoramiento de la educación y al acceso a la misma a la población indígena de la Ciudad de México.

Estrategias y líneas de acción

En virtud de que en la Ciudad de México la educación básica no contempla las necesidades específicas de aprendizaje de la población indígena, la Secretaría de Educación de la Ciudad de México impulsará jornadas de capacitación y formación de los agentes educativos implicados en las estrategias metodológicas para la atención educativa de la población indígena.

Asimismo, promoverá la formación de comunidades para la interculturalidad, a fin de potenciar las habilidades cognitivas y lingüísticas de las niñas y los niños indígenas que asisten a las escuelas de educación básica.

Finalmente, la Secretaría de Educación de la Ciudad de México generará una propuesta de innovación en materia de educación indígena.

3. Prevención y atención a la violencia escolar

Objetivo

Coadyuvar a reducir las prácticas violentas (acoso, maltrato y discriminación) generadas en los ámbitos escolares de todos los niveles educativos.

Estrategias y líneas de acción

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ubica a México entre los primeros lugares en materia de violencia escolar.

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México coadyuvó en la elaboración de un diagnóstico, particularmente sobre violencia de género en planteles de educación básica y concluyó en la existencia de tres tipos de maltrato escolar: en primaria la violencia es verbal, física y psicológica; en secundaria se presenta la violencia verbal, psicológica, física, sexual y cyberbullying.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación de la Ciudad de México impulsará acciones sustentadas en el Programa Integral para la Prevención, Identificación y Atención de la Violencia, Acoso, Maltrato y Discriminación en las Comunidades Escolares, así como en el Protocolo Único de Identificación, Canalización y Atención de la Violencia Escolar en el Distrito Federal.

El Programa Integral es el documento marco que establece los objetivos y acciones para combatir la violencia escolar, el Protocolo establece reglas de actuación para las autoridades competentes de la Administración Pública del Distrito Federal.

Meta Institucional 6

Implementar 24 acciones para crear un ambiente positivo de sana convivencia, prevención de la violencia, igualdad de género, tolerancia y respeto a los derechos humanos en la comunidad escolar en la Ciudad de México, hasta 2018.

Alineación:

Nombre del Indicador	Fórmula	Línea Base	Meta del indicador	Periodicidad	Fecha final	Unidad de Medida	Área Responsable
Acciones para un ambiente positivo de sana convivencia, prevención de la violencia, igualdad de género, tolerancia y respeto a los derechos humanos en la comunidad escolar.	Número de acciones implementadas para crear un ambiente positivo de sana convivencia, prevención de la violencia, igualdad de género, tolerancia y respeto a los derechos humanos en la comunidad escolar al periodo.	Año 2015 0	24	Anual	2018	Número / acciones.	SEDU

Política Pública

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, pondrá en marcha el Programa Integral para la Prevención, Identificación y Atención de la Violencia, Acoso, Maltrato y Discriminación en las Comunidades Escolares, y activará el Protocolo Único de Identificación, Canalización y Atención de la Violencia Escolar en el Distrito Federal, con el fin de coadyuvar en la disminución de la violencia escolar en todos los planteles y niveles educativos de la Ciudad de México, así como a impulsar acciones que permitan introducir en el plan de estudios materias específicas relacionadas con la prevención de la violencia, que tengan valor curricular y que no sean simplemente optativas.

IV. Ciudad del Aprendizaje y Protección Civil**1. Planeación y diseño de Programas y Acciones en pro de la igualdad de género****Objetivo**

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México tiene entre sus atribuciones definir e implementar líneas de acción sustentadas en la perspectiva de género. Es por ello que tiene como objetivo coadyuvar a lograr un entorno escolar libre de violencia, poniendo énfasis en el respeto del interés superior de la niñez, la visión de igualdad sustantiva entre los géneros, así como la atención y desarrollo integral.

Estrategias y líneas de acción

En las aulas y en los distintos espacios escolares se puede llegar a observar actitudes y comportamientos que denotan que los alumnos están siendo educados en los papeles tradicionales asignados a los hombres (masculinidad) y a las mujeres (femineidad). Estos papeles revelan una valoración social más positiva de lo masculino frente a lo femenino, llegándose en algunos casos a un estado de subordinación que conduce habitualmente a la falta de respeto hacia la mujer y a su marginación en la cultura o a la represión de sentimientos en los hombres por mencionar un ejemplo.

En las clases apenas se aborda sistemáticamente la coeducación y la igualdad entre los sexos, salvo en algunos casos puntuales de profesorado especialmente comprometidos. Sin embargo cabe destacar que la escuela, como institución social y educativa, tiene un importante papel, al igual que la familia y la sociedad en general, en el proceso de formación de esos modelos de comportamiento que adquieren mujeres y hombres.

En tal virtud, con el objeto de coadyuvar en la construcción de relaciones humanas basadas en el respeto pleno de los derechos de las personas, promover la igualdad de género y fomentar conductas y prácticas no violentas, la Secretaría de Educación de la Ciudad de México contempla dos acciones que impactan directamente en la aportación a esta formación de equidad de género: una es durante los cursos de capacitación de los docentes, a los cuales se capacita para que incorporen en sus sesiones de clases la importancia de fomentar la equidad de género; y la segunda es directamente a los alumnos de

primaria, particularmente aquellos inscritos en las escuelas beneficiadas con el Programa SaludArte, a quienes se fomenta la convivencia durante el tiempo de comida y de juego, correspondiendo a los talleristas que apoyan dicho Programa propiciar que los estudiantes consideren ese tiempo como un espacio para relacionarse y a la vez orientarlos en la necesidad de adquirir una valoración social de ambos géneros.

Meta Institucional 6

Implementar 24 acciones para crear un ambiente positivo de sana convivencia, prevención de la violencia, igualdad de género, tolerancia y respeto a los derechos humanos en la comunidad escolar en la Ciudad de México, hasta 2018.

Indicador Institucional

Alineación: E1.A03.O1.MS3 (PSEC)

Nombre del Indicador	Fórmula	Línea Base	Meta del indicador	Periodicidad	Fecha final	Unidad de Medida	Área Responsable
Acciones para un ambiente positivo de sana convivencia, prevención de la violencia, igualdad de género, tolerancia y respeto a los derechos humanos en la comunidad escolar.	Número de acciones implementadas para crear un ambiente positivo de sana convivencia, prevención de la violencia, igualdad de género, tolerancia y respeto a los derechos humanos en la comunidad escolar al periodo.	Año 2015 0	24	Anual	2018	Número / acciones.	SEDU

Política Pública

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto de la Juventud, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y en concurrencia y colaboración con el Gobierno Federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones encaminadas a garantizar que sus programas cuenten con al menos un componente de formación promoción o difusión de la igualdad de género y derechos humanos.

2. Acciones para la operación de bibliotecas públicas y construcción de la Ciudad Lectora.

Objetivo

Promover el hábito de la lectura y propiciar la concurrencia ciudadana a las bibliotecas públicas.

Estrategias y líneas de acción

Con la finalidad de fomentar la lectura e incrementar el número de visitantes a las bibliotecas públicas de la Ciudad de México, con miras a constituir esta entidad como una Ciudad de Lectura, se procederá al reacondicionamiento de la infraestructura de las mismas, dotarlas de equipamiento tecnológico y de Internet, capacitar al personal bibliotecario, incrementar el acervo informativo, tanto físico como digital y modernizando el mobiliario. Ello propiciará que las bibliotecas públicas resulten mayormente atractivas para ser visitadas y finalmente sean consideradas espacios de formación, de socialización y de desarrollo comunitario.

Meta Institucional 7

Realizar 3 eventos para la promoción y fortalecimiento de la lectura para lograr que la Ciudad de México se distinga como una ciudad lectora, hasta 2018.

Alineación: E1.A03.O1.MS3 (PSEC)

Nombre del Indicador	Fórmula	Línea Base	Meta del indicador	Periodicidad	Fecha final	Unidad de Medida	Área Responsable
Bibliotecas públicas rehabilitadas.	Número de bibliotecas públicas rehabilitadas al periodo.	Año 2015 0	258	Anual	2018	Número/ bibliotecas	Dirección General de Bibliotecas
Eventos para la promoción y fortalecimiento de la lectura..	Número de eventos realizados para la promoción y fortalecimiento de la lectura en la Ciudad de México al periodo.	Año 2015 1	3	Anual	2018	Número/ eventos	Dirección General de Bibliotecas

Políticas Públicas

La Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Educación Pública, promoverá en coordinación con autoridades locales y federales competentes, instituciones y grupos de la sociedad civil, acciones destinadas a lograr que las bibliotecas cuenten con personal actualizado en la materia, que se lleven a cabo las gestiones necesarias para ampliar y enriquecer los acervos, las posibilidades de consulta y los espacios lúdicos; asimismo, homologar y estandarizar los servicios de las bibliotecas públicas.

3. Acciones para la consolidación de la Ciudad de México como una Ciudad del Aprendizaje.**Objetivo**

Fortalecer a la Ciudad de México como Ciudad del Aprendizaje.

Estrategias y líneas de acción

Sobre la base del reconocimiento de la Ciudad de México como Ciudad del Aprendizaje por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Secretaría de Educación de la Ciudad de México llevará a cabo eventos de sensibilización del concepto “Ciudades del Aprendizaje”.

Asimismo, elaborará un Plan de Acción para el impulso y Desarrollo de la Ciudad de México como Ciudad del Aprendizaje. Dicho Plan de Acción contemplará, entre otras actividades, desarrollar eventos de sensibilización del concepto; propiciar encuentros nacionales e internacionales, así como mesas de diálogo en torno al papel de la Ciudad de México como Ciudad del Aprendizaje.

Finalmente, se realizará un evento para dar a conocer y difundir el Plan de Acción a nivel nacional.

Meta Institucional 1

Implementar 20 acciones educativas que contribuyan a la mejora de la calidad del aprendizaje en la educación inicial y básica, hasta 2018.

Meta Institucional 8

Atender anualmente el 3% de personas en condición de analfabetismo a través del Programa de Alfabetización.

Políticas Públicas

Impulsar la transformación de los sistemas de educación y la expansión del aprendizaje a lo largo de toda la vida, aprovechando en toda su extensión las herramientas que proporcionan las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC's).

Promover el liderazgo ambiental. La Ciudad de México es ya líder en acciones de lucha contra la contaminación ambiental y el cambio climático, y la educación ciudadana es fundamental para consolidar el liderazgo, mediante la introducción de ideas innovadoras que pueden provenir incluso de los mismos estudiantes.

Aumentar el conocimiento de los ciudadanos en materia de salud, para que generen condiciones de bienestar. El estudio del cuerpo humano y de las enfermedades que lo aquejan debieran considerarse como parte de la currícula escolar.

Colocar a los ciudadanos en el centro de las ciudades del aprendizaje, de modo que sean no sólo espectadores sino actores.

Permitir educación accesible a los ciudadanos, por medio de tecnologías de aprendizaje modernas; de manera de que la difusión y divulgación del conocimiento esté al alcance de todos, lo que nos permitirá reducir la brecha tecnológica.

Alentar la inclusión social, económica y política para las personas en situación vulnerable y los migrantes mediante las ventajas que proporciona el proceso educativo, entre ellas el empoderamiento y la mejora de la autoestima. Acciones para evitar el abandono de los adultos mayores, cuyo número irá incrementándose sostenidamente.

Llevar educación, salud, cultura, deporte y bienestar social a diversos sectores de población; para que así las comunidades se sientan incluidas en el proceso de desarrollo.

Brindar acceso a las instalaciones públicas, agua, higiene, energía y lo fundamental para una vida digna y productiva.

Incluir a la juventud como parte activa y significativa, no sólo ser tratados como individuos que atraviesan una etapa "difícil" de su vida y que requieren una constante supervisión de los adultos.

Reflejar valores éticos y cívicos, promover derechos humanos y establecer como pilares fundamentales la cultura y el arte, que deben ser accesibles para todos. Aprender a vivir en la ciudad, ser entes urbanos en toda la extensión de la palabra.

4. Gestión integral del riesgo en materia de protección civil.

Objetivo

Coadyuvar a la construcción de una cultura de prevención, orientada a reducir los factores de riesgo, asegurar la integridad física y la seguridad del personal docente y alumnado, en las escuelas de educación básica.

Estrategias y líneas de acción

Las 16 Delegaciones de la Ciudad de México son vulnerables a los efectos de fenómenos naturales (huracanes, incendios, deslaves, inundaciones, entre otros) y de fenómenos sociales asociados a la inseguridad (narcomenudeo, robos, asaltos, entre otros). Las escuelas concentran en sus instalaciones a numerosas personas que podrían estar expuestas a los impactos de estos eventos. En consecuencia, la comunidad educativa debe estar preparada para actuar ante cualquier tipo de emergencia, desastre o accidente que ponga en riesgo a cualquiera de sus integrantes o que impida u obstaculice el desarrollo de las actividades cotidianas de la escuela.

La prevención de situaciones de emergencia (o la mitigación de sus consecuencias) requiere de la participación organizada de la comunidad educativa y de una oportuna coordinación con las autoridades y organizaciones de auxilio. Por lo tanto, la comunidad escolar debe apropiarse de una cultura de la prevención y la atención, anticipándose a fenómenos que puedan ocurrir en la escuela o su entorno y atendiendo aquellos que lleguen a ocurrir o canalizándolos con las instancias que corresponda.

Para lograr lo anterior, se coadyuvará en el impulso de una campaña de reconocimiento y elaboración de un diagnóstico de peligros y vulnerabilidades en cada uno los planteles escolares; se fomentará la concientización, capacitación y comunicación permanente de los riesgos naturales y sociales.

Meta Institucional 8

Implementar 24 acciones para crear un ambiente positivo de sana convivencia, prevención de la violencia, igualdad de género, tolerancia y respeto a los derechos humanos en la comunidad escolar en la Ciudad de México, hasta 2018.

Alineación: E1.A03.O2.MS3 (PSEC)

Nombre del Indicador	Fórmula	Línea Base	Meta del indicador	Periodicidad	Fecha final	Unidad de Medida	Área Responsable
Acciones educativas implementadas en la prevención, cuidados de la salud y bienestar de la comunidad escolar inicial y básica.	Número de acciones educativas implementadas a la prevención, cuidados de la salud y bienestar de la comunidad escolar inicial y básica al periodo..	Año 2015 0	9 acciones hasta 2018	Anual	2018	Número / acciones	Coordinación General de Educación

Política Pública

La Secretaría de Educación, en consulta y colaboración con la Secretaría de Protección Civil, elaborará un diagnóstico de peligros y vulnerabilidades en todos los planteles escolares.

Disminuir los factores de riesgo a la integridad física y la seguridad de los miembros de la comunidad escolar.

Fortalecer los factores de protección que permitan la anticipación, la atención y la superación de situaciones que puedan poner en peligro la seguridad e integridad física.

Disminuir el impacto de las contingencias que no puedan evitarse, como son los casos de desastres naturales.

Diseñar e implementar un Plan de seguridad escolar, que permita prevenir o reaccionar oportunamente ante situaciones de emergencia.

“Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a estos”

(Firma)

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DEL SISTEMA DE MOVILIDAD 1 (SISTEMA M1)**

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, Directora General del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, fracción I y 71 fracción I; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y artículos 10, fracción II; 35 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Jefe de Gobierno ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo de la Ciudad de México a través del Comité de Planeación.

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones; conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate, para su validación.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, mediante acuerdo de fecha 18 de julio de 2016 aprobó el Programa Institucional del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) 2013-2018, acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y por lo anterior se da a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE
MOVILIDAD 1 (Sistema M1) 2013-2018**

PRIMERO.- Se da a conocer el Programa Institucional del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) 2013-2018.

SEGUNDO.- Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) elaborará sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el Programa Institucional, mismos que derivan del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

TERCERO.- Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

CUARTO.- Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Contraloría General y Oficialía Mayor, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Institucional del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) 2013-2018, y reportarán los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Programa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

(Firma)

Arq. Laura Itzel Castillo Juárez
Directora General del Sistema de Movilidad 1
(Sistema M1)

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE MOVILIDAD 1
(SISTEMA M1)**

2013-2018

I. - ÍNDICE

II.- INTRODUCCIÓN

III.- DECRETO DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD 1 (SISTEMA M1)

IV.- MARCO NORMATIVO

V.- ESTATUTO ORGÁNICO

VI.- DIAGNÓSTICO

A).- CLASIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO

OBJETIVOS, METAS, INDICADORES, LINEAS DE ACCIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVO 1 (E4.AO3.O1 PGD)

META INSTITUCIONAL

META SECTORIAL

INDICADORES

LINEAS DE ACCIÓN

POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVO 2 (E4.AO4.O2 PGD)

META INSTITUCIONAL

META SECTORIAL

INDICADORES

LINEAS DE ACCIÓN

POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVO 3 (E1.AO1.O1 PGD)

META INSTITUCIONAL

META SECTORIAL

INDICADORES

LINEAS DE ACCIÓN

POLÍTICAS PÚBLICAS

VII.- ATRIBUCIONES

PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE MOVILIDAD 1 2013-2018

II.-INTRODUCCIÓN

En el presente programa hay acciones en las que el Programa Sectorial del Sistema de Movilidad 1, se limitará a los lineamientos de SEMOVI y Jefatura de Gobierno para tomar acciones conjuntas, a fin de garantizar un buen servicio al usuario.

El Organismo se obliga a desarrollar actividades de derechos humanos, en este sentido, se tiene especial cuidado en el mantenimiento a los autobuses que cuentan con plataformas para el libre ascenso y descenso de discapacitados y en su caso serán dotados con sistemas sonoros para invidentes, así mismo promueve la capacitación del personal de estructura y operativo en la temática del Respeto a los Derechos Humanos.

El Programa Sectorial del Sistema de Movilidad 1, continúa contribuyendo en el ámbito de su competencia con la realización de la planeación, programación y presupuesto de acciones dentro de los lineamientos que establece el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, para lo cual habrá de informar sobre su desempeño de acuerdo a las dimensiones y objetivos que señala dicho programa.

Cambiar el modelo estereotipo que se ha manejado hasta nuestros días del Sistema de Transporte será un trabajo de Planeación y Coordinación conjunta con todos los Organismos de Transporte. El Programa Institucional del Sistema de Movilidad 1, pretende y tiene como finalidad principal la de cubrir un servicio oportuno, seguro y eficiente permitiendo a cualquier localidad un transporte accesible en cualquier punto de la Ciudad.

El presente documento constituye una recopilación de Objetivos, Metas e Indicadores Institucionales, los cuales permitirán el seguimiento y avance del Organismo para alcanzar esos progresos.

El actual Programa, se inserta en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 **en el Eje Estratégico 4 “Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura” área de Oportunidad 3. Transporte Público**, que establece “Persisten desarticulaciones, inaccesibilidad e ineficiencia en el transporte público, lo que genera excesivos tiempos de traslado, una mala experiencia de viaje, contaminación ambiental, exclusión social y un impacto negativo en la economía familiar y en la competitividad urbana”. **En el Eje 4, “Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura” área de Oportunidad 4. Transporte Automotor** que establece “Prevalece un rápido crecimiento del transporte automotor individual y de carga en la capital y la Zona Metropolitana del Valle de México, aunado a la falta de controles efectivos sobre su uso y gestión racional y de otras alternativas de transporte “.Y en el **Eje Estratégico 1 “Equidad e Inclusión Social Para el Desarrollo Humano” área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos**, que establece “Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se ha logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad y culturalmente diversas, en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos humanos. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, situación de calle, entre otras.

Se integra por tres objetivos, cinco metas, cinco indicadores y quince líneas de acción que competen al Sistema de Movilidad 1, que son ampliadas y precisadas en el Programa Integral de Movilidad 2013-2018 dentro de la Gaceta Oficial del Distrito Federal (15 de Octubre de 2014)

La nomenclatura incluida en el Programa Institucional se traduce de la siguiente manera:

E= Eje AO=Área de Oportunidad O=Objetivo M= Meta PISM1= Programa Institucional del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)

PGD = Programa General de Desarrollo. RTP= Red de Transporte de Pasajeros.

III.-DECRETO DE LA CREACIÓN DE RTP

La prestación del servicio público de transportación de pasajeros en la ciudad de México, corresponde de origen al Gobierno del Distrito Federal.

Dicho servicio se presta mediante actividades organizadas tendientes a satisfacer las necesidades de traslado de la población, en forma obligatoria, regular, continua y uniforme, para que los habitantes del Distrito Federal tengan acceso a los beneficios del desarrollo urbano.

Ante la necesidad de satisfacer el interés general en la materia, la Administración Pública del Distrito Federal estimó pertinente la creación de una red de transporte público de pasajeros en autobuses para las zonas periféricas de la ciudad, con la finalidad de atender preferentemente a las clases populares, así como de articular su conexión con otros sistemas de transporte, bajo los principios de seguridad, confort y calidad.

Con fecha 7 de enero del 2000 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se creó la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, (RTP) como un Organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Transportes y Vialidad.

RTP inició operaciones a partir del día 1º. De marzo del año 2000, con 2,600 trabajadores, 860 autobuses distribuidos en 75 rutas, 7 módulos operativos y 3 talleres especializados.

El objeto de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal lo establece el artículo segundo de su Decreto de creación, que estipula lo siguiente:

“La Red de Transporte de Pasajeros tendrá por objeto la prestación del servicio radial de transporte público de pasajeros con base en los principios de legalidad, honradez, lealtad y profesionalismo, preferentemente en zonas periféricas de escasos recursos en el Distrito Federal”.

Con fecha 14 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero.- Se crea el **Sistema de Movilidad 1(Sistema M1)**, como Organismo público descentralizado de la **Administración Pública de la Ciudad de México**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la **Secretaría de Movilidad**.

IV.-MARCO NORMATIVO

a. Estatuto de Gobierno

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece los principios estratégicos de la organización política y administrativa del Distrito Federal, que atenderán la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad.

b. Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal

Ésta establece que la planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral del Distrito Federal y atenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, corresponden a las dependencias, Órganos desconcentrados y entidades públicas del Distrito Federal, las atribuciones de planeación, organización, normatividad, control, evaluación y operación, referidas a la planeación del desarrollo del Distrito Federal.

c. Acuerdo por el que se emite el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

El programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018. A partir de este Programa, se elaborarán los programas sectoriales, institucionales, y especiales, y se desarrollará la programación, presupuestación y evaluación de los mismos; deberá consultarse para la elaboración de los subsecuentes Programas Delegacionales y sus programas parciales respectivos para el periodo comprendido de 2015 a 2018.

En términos del ordinal tercero del acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades llevarán a cabo las acciones necesarias, en los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, a efecto de someter oportunamente a consideración y aprobación del Jefe de Gobierno los programas sectoriales, institucionales y especiales, y estar en posibilidad de publicarlos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los plazos establecidos en el acuerdo señalado.

d. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal

La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente indica que la programación y presupuesto anual del gasto público, incluidos los Anteproyectos de Presupuesto y los programas Operativos Anuales, se realizarán con base en las políticas del PGDDF y los programas sectoriales, institucionales y especiales, vigilando que haya congruencia en todo momento de estos con aquellos.

e. Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 tiene como objeto establecer el procedimiento general que deberán observar las dependencias, incluyendo sus órganos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en la elaboración de los programas que deriven del programa General de Desarrollo 2013-2018, así como los elementos y características que deberán contener.

f. Acuerdo del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) del 18 de febrero de 2014 en el que se establece los 13 programas Sectoriales y 4 Programas Especiales.

En dicho acuerdo, se establecieron 13 programas Sectoriales y 4 programas Especiales, y se definió al ente público Coordinador de la elaboración de cada uno de ellos.

g. Estatutos de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (RTP).

V.-ESTATUTO ORGÁNICO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO PRIMERO

ARTICULO 1°.- Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en el Distrito Federal.

ARTICULO 2°.- Para los efectos del presente Estatuto se entenderá por:

- I.-** "El Organismo", al Organismo Público Descentralizado del Gobierno Distrito Federal denominado Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal;
- II.-** "La Ley", a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- III.-** "El Reglamento de la Ley", al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
- IV.-** "El Decreto", al Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal denominado Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, el 7 de enero del 2000;

- V.- "El Consejo", al Consejo de Administración del Organismo; y
VI.- "El Director General", al Director General del Organismo.

ARTICULO 3°.- Para el cumplimiento de su objeto, el Organismo conducirá sus actividades en forma programada, con base en las políticas que establezca el Consejo para el logro de los objetivos y prioridades del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los programas sectoriales e institucionales que se deriven del mismo.

ARTICULO 4°.- El Organismo manejará y erogará sus ingresos propios por medio de sus órganos administrativos y en lo que corresponde a los subsidios y transferencias, los recibirá de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los términos que se fijan en los presupuestos de egresos anuales del Distrito Federal y se sujetará a los controles e informes respectivos.

ARTICULO 5°.- Para el estudio, planeación, atención y ejecución de los asuntos y actos que le competen, el Organismo contará con:

- a) Un órgano de gobierno que será el Consejo de Administración;
- b) Un órgano ejecutivo que será el Director General, y
- c) Las unidades administrativas que apruebe el Consejo.

VI.-DIAGNÓSTICO

La Ciudad de México, lo mismo que muchas ciudades del mundo, atraviesa actualmente una grave crisis urbana. Entre los problemas actuales que son urgentes de atender, están los de transporte y vialidad. Son problemas que requieren de soluciones permanentes y a futuro, pues el crecimiento acelerado y constante desarrollo de la ciudad los va complicando con mayor rapidez. En una zona metropolitana donde se tienen registrados 6,626,524 de automóviles y donde se mueven más de veinte millones de personas, es obvio que se presenten estos graves problemas.

La prestación del servicio público de Transporte de Pasajeros en la Ciudad de México, corresponde de origen al Gobierno del Distrito Federal y responde a una constante profesionalización de sus servidores públicos y mejora de los servicios que ofrece a la ciudadanía, generando con esto mejores resultados en cada una de sus acciones de Gobierno.

Existen diversos medios de transporte en la ciudad, el Sistema de Transporte Colectivo Metro, es la columna vertebral del transporte en la capital mexicana y debido a la gran demanda ciudadana, el Gobierno capitalino impulsó el proyecto de construcción de una nueva línea; Al Metro se le asiste en diferentes estaciones por medio del servicio del Sistema de Movilidad 1(Sistema M1) que presta sus servicios de transporte en autobús en 94 rutas a un promedio de 433 mil, 573 pasajeros cada día, que hacen un total de 3 mil, 482 kilómetros, distribuidos en toda la ciudad.

Además de estas dos empresas, el Gobierno del Distrito Federal administra el Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, que se encarga de la operación de las quince líneas de Trolebuses y el Tren Ligero de la Ciudad de México. Por otra parte, el Gobierno del Distrito Federal creó el organismo público descentralizado Metrobús, el cual es responsable de la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal.

En suma, por la dinámica poblacional de la Ciudad de México y sus zonas conurbadas, cada año va aumentando significativamente la demanda de transporte y se ha venido registrando un incremento en el número de autos que circulan por las principales avenidas, lo que explica los problemas en la movilidad y la saturación de la infraestructura vial actual.

La movilidad se refiere tanto a la demanda de viajes que requiere una población creciente con empleos, viviendas, accesos a educación, cultura y comercio, cada vez más distanciados entre sí, como por la oferta de infraestructura vial de avenidas y calles, con sus intersecciones, así como a los diversos servicios que se utilizan para realizar los viajes, desde el auto particular hasta los llamados modos de transporte.

Los problemas en la movilidad son generadores de molestias cotidianas y masivas, son un síntoma de un malestar profundo, lo anterior ha afectado directamente a la población en varios aspectos, los cuales se resumen en el efecto negativo que representa la calidad de vida en la ciudad y la productividad del trabajo. La pérdida de horas por persona, por causas del tráfico, el modo no ordenado en que ha crecido nuestra ciudad y la metrópoli, ha ocasionado graves riesgos para la

sustentabilidad de la vida en la zona Metropolitana del Valle de México, de continuar así, con la misma tendencia, haría imposible la circulación. De ahí la necesidad de desestimular la transportación en automóviles y de elevar la cantidad y calidad del transporte colectivo.

Como consecuencia, esto ha impulsado a los organismos involucrados a evaluar la eficacia de las medidas para aumentar la velocidad en la movilidad y corregir o detectar en su momento los desequilibrios del crecimiento urbano.

Clasificación de las necesidades del Organismo

El Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), establece 5 puntos de cuidado en su programa:

1. Sustitución de unidades del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1).

Consolidar el servicio Público de Transporte con un total de 94 rutas, atendiendo a usuarios de las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal; en las que se incluyen 137 zonas de escasos recursos, se considera la sustitución (parcial o total) de unidades obsoletas o necesarias de reemplazar.

2. Fortalecer los corredores de Transporte “Metrobús” mediante la participación del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1).

El Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) en compromiso con el Gobierno y en apoyo como Organismo de Transporte en la reducción de emisiones de CO₂ a la Atmósfera, interviene con la participación de unidades que tengan una reducción en el impacto ambiental para lograr una mejor calidad de vida en beneficio de la población.

3. Apoyo con servicios de transporte que agilicen la afluencia vehicular.

Promover y mantener el servicio de transporte escolar en los diversos Colegios de la Ciudad de México, esto con la finalidad de agilizar la afluencia vehicular en horarios de mayor saturación.

4. Proporcionar un servicio de transporte eficiente y seguro a las mujeres y grupos vulnerables.

El otorgamiento de este servicio de transporte preferencial es derivado del incremento de la participación de las mujeres en las actividades económicas y que se moviliza en la Ciudad de México, lo que ha generado abusos físicos, verbales así como situaciones de acoso y violencia a las usuarias del servicio y los grupos vulnerables.

5. Promoción y difusión de derechos humanos.

Derivado del crecimiento urbano y poblacional de la Ciudad de México, hacen necesario un servicio de transporte moderno, suficiente y respetuoso que incida positivamente en la movilidad de la ciudadanía, para lo cual se hace necesario sensibilizar al personal del Organismo en cuanto a Derechos Humanos y No Discriminación.

OBJETIVOS, METAS, INDICADORES, LINEAS DE ACCIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVOS

OBJETIVO 1 (E4.AO3.O1 PGD) Avanzar hacia un Sistema Integrado de Transporte Público que articule los diferentes modos de transporte física, operativa y tecnológicamente, así como desde el punto de vista de la información y comunicación hacia los usuarios, con un esquema tarifario que garantice la prestación de un servicio confiable, eficiente, cómodo, seguro, de bajas emisiones y que permita altos estándares de calidad, acceso y cobertura en toda la entidad.

OBJETIVO 2 (E4.AO4.O2 PGD) Mejorar y ampliar las alternativas de movilidad eficiente con la finalidad de incrementar el orden y la seguridad vial.

OBJETIVO 3 (E1.AO1.O1 PGD) Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de la calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

METAS INSTITUCIONALES

META 1 (E4.AO3.O1.PISM1) Realizar la renovación del parque vehicular del Sistema de Movilidad (Sistema M1), mediante la sustitución de 450 autobuses de alta tecnología, seguras, eficientes y amigables con el medio ambiente, lo que permitirá fortalecer el servicio ordinario y aumentar la calidad de viaje de los usuarios para el 2018.

META II (E4.AO3.O1. PISM1) Fortalecer los corredores de Transporte " Metrobús " mediante la cobertura del 100% de los servicios programados anualmente del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) que permita contar con un servicio eficiente, cómodo y seguro de transporte en beneficio de la población de la CDMX al 2018.

META III (E4.AO4.O2. PISM1) Apoyar el Servicio de Transporte Escolar en los diversos Colegios de la Ciudad de México mediante la cobertura del 100% de los servicios anualmente programados, con la finalidad de agilizar la afluencia vehicular en horarios de mayor saturación al 2018.

META IV (E4.AO3.O1. PISM1) Revitalizar el programa "ATENEA" del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), remozando las 150 unidades asignadas a fin de continuar garantizando el derecho a la movilidad segura de la población femenina y continuar con la integración del Programa hasta el 2018.

META V (E1.AO1.O1. PISM1) Capacitar al 100% de la plantilla base de operadores, equivalente a 3,086, de los Autobuses a través de procesos formativos de sensibilización en materia de Derechos Humanos y No Discriminación, con énfasis en las obligaciones específicas del personal que atiende a los usuarios del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), que refleje paulatinamente un avance en atención hasta el 2018.

INDICADORES

INDICADOR INSTITUCIONAL 1

Programa Sectorial	Meta Sectorial	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del indicador
E4.AO3.O1 PGD P.S. INTEGRAL DE MOVILIDAD	E4.AO3.O1.MS1 Acondicionar el sistema para mejorar la experiencia de viaje. Aumentar la calidad de los viajes de todas las personas a través del mantenimiento y sustitución de unidades de los sistemas actuales, incorporando elementos de información, confort, seguridad, accesibilidad y multimodalidad en vehículos y estaciones.	Realizar la renovación del parque vehicular del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) mediante la sustitución de 450 autobuses de alta tecnología, seguros, eficientes y amigables con el medio ambiente, lo que permitirá fortalecer el servicio ordinario y aumentar la calidad de viaje de los usuarios para el 2018.	Unidades del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) sustituidas	Número de Unidades del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) sustituidas al periodo	Conocer el número de Unidades del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) sustituidas

Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable	Tipo de Indicador
Número/ Unidad	0 en 2013	450	Anual	2018	Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) Dirección de Desarrollo Tecnológico	Gestión

LINEAS DE ACCIÓN

- . Sustituir el 33% de las unidades que ya cumplieron su vida útil, por unidades nuevas.
- . Modernizar el parque vehicular que atiende a más de 7 millones de usuarios al año.
- . Trasladar a los ciudadanos a los centros de trabajo y espacios escolares poniendo énfasis en las zonas apartadas y/o marginadas los 365 días del año.

INDICADOR INSTITUCIONAL 2

Programa Sectorial	Meta Sectorial	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del indicador
E4.AO3.O1 PGD P.S. INTEGRAL DE MOVILIDAD	E4.AO3.O1.MS2 Impulsar el fortalecimiento institucional. Desarrollar una nueva arquitectura institucional para planear, regular y gestionar de manera integrada los servicios de transporte público, con una imagen unificada de ciudad.	Fortalecer los corredores estratégicos de Transporte " Metrobús " mediante la cobertura del 100% de los servicios programados anualmente del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) lo que permita contar con un servicio eficiente, cómodo y seguro de transporte en beneficio de la población de la CDMX al 2018.	Cobertura de servicios programados del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) en corredores estratégicos	(Número de servicios en corredores estratégicos realizados en el periodo / Total de servicios en corredores estratégicos programados en el periodo) * 100	Conocer el porcentaje de cobertura de los servicios programados en corredores estratégicos

Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable	Tipo de Indicador
%	(11,333/11,705) *100= 96% en 2015	100%	Anual	2018	Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) Dirección de Operación	Resultados

LÍNEAS DE ACCIÓN

. Conservar en operación el parque vehicular del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) dentro de los parámetros establecidos, llevando a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo.

. Proporcionar un transporte público de calidad, rápido, seguro, no violento y eficiente, mediante el cual los ciudadanos puedan trasladarse a los centros de trabajo, escuelas o entretenimiento.

. Promover el uso de autobuses equipados con tecnologías que representen menores impactos negativos en la calidad del aire de la ciudad contribuyendo en la reducción de la contaminación del aire en la Ciudad de México y en beneficio de la salud de la población.

. Participar conjuntamente con el Organismo Público de Transporte, a través del Sistema de Corredores de Transporte "Metrobús", permitiendo la reducción de emisión de gases y partículas contaminantes.

. Incrementar la captación de usuarios en las diversas rutas que atiende el Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), a efecto de incentivar la no utilización del auto particular.

INDICADOR INSTITUCIONAL 3

Programa Sectorial	Meta Sectorial	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del indicador
E4.AO4.O2 PGD P.S. INTEGRAL DE MOVILIDAD	E4.AO4.O2.MS3 Impulsar la movilidad eficiente. Promover esquemas de uso compartido de vehículos, así como la movilidad eficiente en centros laborales y educativos.	Apoyar el Servicio de Transporte Escolar en los diversos Colegios de la Ciudad de México mediante la cobertura del 100% de los servicios anualmente programados, con la finalidad de agilizar la afluencia vehicular en horarios de mayor saturación al 2018.	Cobertura de servicios de transporte escolar programados	(Número de servicios de transporte escolar realizados en el periodo / Total de servicios de transporte escolar programados en el periodo) * 100	Conocer el porcentaje de cobertura de los servicios de transporte escolar programados

Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable	Tipo de Indicador
%	(73/105)* 100 = 69% en 2015	100%	Anual	2018	Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) Gerencia de Comercialización, Enajenación y Licitación de bienes.	Resultados

LINEAS DE ACCIÓN

- . Incentivar a las escuelas a que hagan uso del Servicio de Transporte Escolar, haciendo de su conocimiento la logística, seguridad y su conveniencia.
- . Estructurar los recorridos de acuerdo a la ubicación de los domicilios de la población estudiantil y de la Institución Educativa para ofrecer una ruta que se acople a la necesidad de traslado de la vivienda al centro escolar.
- . Especificar las paradas (centros de acopio) en lugares aptos donde no se interfiera el tránsito y cumpla con los condicionantes de seguridad que caracteriza al Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1).

INDICADOR INSTITUCIONAL 4

Programa Sectorial	Meta Sectorial	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del indicador
E4.AO3.O1 PGD P.S. INTEGRAL DE MOVILIDAD	E4.AO3.O1.MS4 Acondicionar el sistema para mejorar la experiencia de viaje. Aumentar la calidad de los viajes de todas las personas a través del mantenimiento y sustitución de unidades de los sistemas actuales, incorporando elementos de información, confort, seguridad, accesibilidad y multimodalidad en vehículos y estaciones.	Revitalizar el programa "ATENEA" del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), remozando las 150 unidades asignadas a fin de continuar garantizando el derecho a la movilidad segura de la población femenina y continuar con la integración del Programa hasta el 2018.	Unidades remozadas del programa "ATENEA"	Número de unidades remozadas del programa "ATENEA" al periodo	Conocer el avance en el remozamiento de unidades del programa "ATENEA"

Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable	Tipo de Indicador
Número/ Unidad	0 del año 2015	150	Anual	2018	Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) Dirección de Desarrollo Tecnológico	Gestión

LINEAS DE ACCIÓN

. Estructurar el programa "ATENEA", a través de un Programa de Restitución de una nueva imagen del servicio que incluye el remozamiento total, carrozado y aplicación de cromática para la integración al servicio.

. Dar atención al seguimiento de la movilidad segura de la población femenina que vive y se moviliza en la CDMX.

INDICADOR INSTITUCIONAL 5

Programa Sectorial	Meta Sectorial	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del indicador
E1.AO1.01 PGD P.S. DESARROLLO SOCIAL CON EQUIDAD E INCLUSIÓN	E1.AO1.01.MS5 Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, al 2018.	Capacitar al 100% de la plantilla base equivalente a 3,086, operadores de los Autobuses, a través de procesos formativos de sensibilización en materia de Derechos Humanos y No Discriminación, con énfasis en las obligaciones específicas del personal que atiende a los usuarios del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) de la Ciudad de México, que refleje paulatinamente un avance en atención hasta el 2018.	Operadores capacitados en procesos formativos de sensibilización en materia de Derechos Humanos y No Discriminación	Número de operadores capacitados en procesos formativos de sensibilización en materia de Derechos Humanos y No Discriminación al periodo	Conocer el avance en la capacitación de operadores en procesos formativos de sensibilización en materia de Derechos Humanos y No Discriminación

Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable	Tipo de Indicador
Número/ Operador	246 Primer Trimestre 2016	3,086	Trimestral	2018	Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) Dirección de Administración	Gestión

LINEAS DE ACCIÓN

. Capacitar al personal que tiene trato directo con los usuarios del sistema de transporte, en materia de derechos humanos, no discriminación de género, obligaciones de los servidores públicos y buen trato, a fin de sensibilizarlos.

. Elaborar material de promoción y difusión mediante carteles, dípticos, trípticos, folletos, dovelas, dirigido al público usuario; donde se informe de los contenidos de la LPEDDF. (Ley para prevención de la eliminación de la discriminación en el Distrito Federal)

POLÍTICAS PÚBLICAS INSTITUCIONALES

MI 1

Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), en su Dirección de Desarrollo Tecnológico adquirirá 30 unidades que cuenten con tecnología de Gas Natural Comprimido (GNC) a efecto de renovar el parque vehicular, cada unidad contará con 31 asientos y una capacidad máxima de 81 usuarios, estarán equipadas con una rampa manual para personas con discapacidad, un espacio destinado para personas con discapacidad visual con área para perro guía y cámaras de seguridad con circuito cerrado. Las otras 420 unidades a diesel estarán destinadas para fortalecer el servicio ordinario de las diversas rutas del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), éstas contarán con 28 asientos y capacidad máxima de 90 usuarios, el 20% deberán estar equipadas con dispositivos que brindan accesibilidad a las personas con discapacidad y cámaras de video vigilancia.

MI 2

El compromiso del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) en el tema ambiental, es la reducción de emisiones de CO₂ a la atmósfera para lograr una mejor calidad de vida. La presente administración, en su Dirección de Operación incorporará unidades nuevas con tecnología de punta amigable con el medio ambiente y que contribuirán a reducir la emisión de humo al 100%.

Los corredores de transporte tienen como característica principal el de contar con un “Sistema Rápido de Transportación” conocido en sus siglas en inglés BRT.

MI 3

La Gerencia de Comercialización, Enajenación y Licitación de Bienes del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), funcionará bajo un esquema operativo en que se considerará lo siguiente: Empleo de personal altamente calificado, Uso de unidades especiales para Transporte Escolar, circular por vialidades en virtud de las dimensiones de los autobuses, por lo que el servicio no es domiciliado al 100%, diseño de rutas en coordinación con el Centro Escolar, Seguridad para el alumnado al contar las unidades con localizador satelital, radio comunicación conectado al centro de control y botón de alerta y supervisión de las rutas con personal de este Organismo en motocicleta.

MI 4

La Dirección de Desarrollo Tecnológico en coordinación con la Dirección de Operación impulsará acciones que permitan el logro de remozado de los 150 autobuses de ATENEA con los trámites y procedimientos que las autoridades convengan.

MI 5

La Dirección de Administración en coordinación con el Departamento de Relaciones Laborales del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), implementará acciones de difusión y divulgación de la legislación y normatividad vigente en el Distrito Federal referente a inclusión, no discriminación y promoción de los derechos humanos, a través de medios escritos o electrónicos.

La Dirección de Administración a través del Departamento de Relaciones Laborales y en colaboración con la Dirección de Operación del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) coordinarán conjuntamente con el Consejo para Prevenir la Discriminación (COPRED); Instituto de integración al desarrollo de las Personas con discapacidad (INDEPEDI); Instituto de las Mujeres (INMUJERES-DF); Instituto de Atención a los Adultos Mayores (IAAM) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), impulsar el desarrollo de las acciones que permitan la seguridad de las personas más vulnerables de la población para el uso del transporte.

VII.-ATRIBUCIONES

Para el cumplimiento de su objeto, el Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) conducirá sus actividades en forma Programada, con base en las políticas que establezca el Consejo de Administración para el logro de los objetivos y de las prioridades del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los Programas Sectoriales e Institucionales que se deriven del mismo, de la misma manera manejará sus ingresos propios por medio de sus Órganos administrativos y en lo que corresponde a los subsidios y transferencias, los recibirá de la Secretaría de Finanzas del Gobierno Federal, en los términos que se representen en los Presupuestos de Egresos Anuales y se sujetará a los controles respectivos.

Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que el Sistema de Movilidad 1 determinará las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

PROCURADURÍA SOCIAL

Lic. Salvador Antonio Vitelli Macías, Procurador Social Interino, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; en los artículos 10, fracción II; 20, 32, 35, 47 y 48 de la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal; Ordinales Tercero y Cuarto del Acuerdo por el que aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal; en los artículos 24 y 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, y

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Gobierno ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo del Distrito Federal a través del Comité de Planeación.

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones; conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo, por los Titulares de las Dependencias o de los Órganos de Gobierno de la Entidad de que se trate para su validación.

Que mediante acuerdo COPLADE/SO/III/04/2016, el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, se aprobó el Programa Institucional de la Procuraduría Social 2013-2018, acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y por lo anterior se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA SOCIAL 2013-2018.

La consulta del documento se podrá llevar a cabo a través del siguiente enlace:

<http://www.prosoc.cdmx.gob.mx/>

PRIMERO.- Se da a conocer el Programa Institucional de la Procuraduría Social 2013-2018

SEGUNDO.- La Procuraduría Social elaborará sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos destinarán los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planeados en el Programa Institucional mismo que derivan del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

TERCERO.- Los alcances establecidos en el Programa Institucional de la Procuraduría Social 2013-2018, estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno del Distrito Federal, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

CUARTO.- La Procuraduría Social con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde, en los términos de las disposiciones aplicables en los términos de las disposiciones aplicables, dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en su programa institucional 2013-2018, y reportara los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Programa Institucional de la Procuraduría Social 2013-2018, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 22 de agosto del 2016

EL PROCURADOR SOCIAL INTERINO

(Firma)

LIC. SALVADOR ANTONIO VITELLI MACÍAS.

METROBÚS ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, Director General del Metrobús, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 48, 53, 54 fracción I y II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4 fracción VII y XV, 10 fracción II, 32, 35, 37, 47 fracción III, 48 y 49 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y numerales Primero, Segundo, Tercero de los Programas Institucionales de los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y artículo 17 del Estatuto Orgánico de Metrobús; así como con el Acuerdo Metrobús/CD/SO3/05/16 del Consejo Directivo de Metrobús emitido en la Tercera Sesión Ordinaria del 2016 celebrada el 27 de julio del 2016; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), prevé que a las entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, les compete la elaboración de su respectivo Programa Institucional y que dicho programa es el documento que desagrega en objetivos y metas de mediano y corto plazo, las políticas a aplicar por el programa sectorial correspondiente;

Que los Programas Institucionales deberán ser aprobados por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para lo cual dichos Programas deberán presentarse al Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México para su validación, siendo que el Programa Institucional de Metrobús fue presentado ante ese Comité en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada en el mes de abril del año en curso, mismo que se validó mediante acuerdo número COPLADE/SO/II/04/2016;

Que la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal dispone que los Programas Institucionales una vez validados y publicados, serán obligatorios para la Administración Pública local en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que por lo anterior, el Organismo Público Descentralizado Metrobús, debe proceder a gestionar la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se da a conocer el "PROGRAMA INSTITUCIONAL" del Organismo Público Descentralizado Metrobús;

Que por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO METROBÚS.

ÚNICO.- Se da a conocer el Programa Institucional del Organismo Público Descentralizado denominado METROBÚS, mismo que fuera validado por el Comité de Planeación de la Ciudad de México mediante acuerdo COPLADE/SO/II/04/2016, por medio del siguiente enlace electrónico:

http://www.metrobus.cdmx.gob.mx/docs/GODF/PIMB_2013_2018.pdf

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE METROBÚS

(Firma)

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDERE III)

LIC. MARÍA YSAURA MORENO ALAMINA, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDERE III), con fundamento en los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; 2º último párrafo, 6, 43, 61 y 71 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 24 y 25 de la Ley del Presupuesto y Gasto Eficiente; 20, 35 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y; numeral 2 del lineamiento tercero del Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas derivados del Programa General de Desarrollo 2013-2018;

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Gobierno ejerce la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo del Distrito Federal a través del Comité de Planeación.

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que las dependencias, órganos desconcentrado y entidades llevarán a cabo acciones necesarias, en los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, a efecto de someter oportunamente a consideración y aprobación el Jefe de Gobierno los programas sectoriales, institucionales y especiales, y estar en posibilidad de publicarlos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones; conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación y posterior publicación.

Que mediante acuerdo COPLADE/SO/II/04/2016 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal tomado en la Segunda Sesión celebrada el 16 de mayo de 2016, se aprobó el Programa Institucional del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III), acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable, por lo que se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE SE PODRÁ CONSULTAR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDERE III).

PRIMERO.- Se da a conocer el enlace electrónico en el que se podrá consultar el Programa Institucional del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III), que se encuentra en el enlace siguiente: <http://www.fidere3.df.gob.mx/ejemploWeb/>

SEGUNDO.- El Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III) elaborará sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el programa Institucional.

TERCERO.- Los alcances establecidos en el presente Programa estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograrlos, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando compromisos que excedan a éstos.

CUARTO.- El Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III), con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Contraloría General y Oficialía Mayor, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Programa Institucional del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III) entrará en vigor el día siguiente de la publicación del presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 05 días del mes agosto de 2016.

(Firma)

LIC. MARÍA YSAURA MORENO ALAMINA
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDERE III)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)